



**REGLAMENTO INTERNO
ESCUELA CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO RODRÍGUEZ**

Chillán, 2023

Índice

1.- INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 PRESENTACIÓN ESCUELA.....	5
1.2 DEFINICIÓN	6
2.- FUENTES NORMATIVAS.....	6
3.- ALCANCE	8
4.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	8
4.1.- RESPONSABILIDADES DE LOS APODERADOS	10
5.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA ESCUELA.....	10
5.1.- REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR Y NIVELES DE ENSEÑANZA	10
5.2 HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO.....	11
5.3 ATRASOS.....	11
5.4 PROCEDIMIENTO ANTE AUSENTISMO ESCOLAR	12
5.5 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO Y ROLES Y FUNCIONES DE LOS DISTINTOS TRABAJADORES QUE COMPOENEN LA UNIDAD EDUCATIVA.	12
a) ORGANIGRAMA.....	12
b) ROLES Y FUNCIONES.....	12
5.5 MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS.....	22
5.6 PROCESO DE ADMISION	23
5.7 USO DE UNIFORME	23
5.8 REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.	24
5.8.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD	24
COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	26
5.8.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	38
5.8.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.	40
5.8.4 PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL.....	44
5.8.5 PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLAR.....	49
5.9 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGOGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.	50
5.9.1 REGULACION TÉCNICO PEDAGAGICA SOBRE PROMOCION Y EVALUACION.	50

5.9.2 PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.....	65
5.9.3 REGULARIZACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS.	67
6.0 NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	70
6.1 CONDUCTAS ESPERADAS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	70
Perfiles deseables del: ALUMNO(A)	70
6.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARAN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS.	72
6.3 ACCIONES CONSIDERADAS CUMPLIMIENTO DESTACADO Y RECONOCIMIENTOS DE DICHAS CONDUCTAS.....	74
7.0 REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	74
7.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR	78
7.2 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	78
7.3 PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	79
7.4 DESCRIPCION DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.....	84
7.5 PROCEDIMIENTO DE GESTION COLABORATIVA DE CONFLICTOS.	89
7.6 PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (ENTRE NIÑOS, ENTRE ESTUDIANTES Y PADRES, ENTRE APODERADOS, ENTRE FUNCIONARIOS Y ESTUDIANTES, ENTRE FUNCIONARIOS.	90
PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS E IDEACIÓN E INTENTO SUICIDA.	106
8.0 APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSION DEL REGLAMENTO INTERNO.	108
8.1 DIFUSION.....	110
9.0 ENTRADA EN VIGENCIA	110
ANEXOS.....	111
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	¡Error! Marcador no definido.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.¡Error! Marcador no definido.	¡Error! Marcador no definido.
PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL.	¡Error! Marcador no definido.
PROTOCOLO ANTE EL MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.¡Error! Marcador no definido.	¡Error! Marcador no definido.
PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO.	¡Error! Marcador no definido.
PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE APODERADOS A.....	¡Error! Marcador no definido.
MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES	¡Error! Marcador no definido.

PROTOCOLO ANTE DISPUTA O AGRESIÓN MUTUA ENTRE ESTUDIANTES. ¡Error! Marcador no definido.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE BULLYING Y CIBERBULLYING. ¡Error! Marcador no definido.

1.- INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno es el instrumento elaborado por la escuela José María Caro, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional que tiene por objeto establecer los derechos y deberes de sus miembros, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales de la escuela.

La escuela José María Caro, imparte educación desde Educación Parvularia a 8° año básico, en un régimen de Jornada Escolar Completa. El Reglamento Interno ha sido elaborado teniendo presente el desarrollo y la formación integral de los estudiantes y se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente.

MISIÓN INSTITUCIONAL

La escuela José María Caro de Chillan es una institución inclusiva que entrega educación integral en un ambiente de sana convivencia permitiendo a los alumnos/as desarrollar competencias y habilidades para lograr la continuidad de estudios y su inserción en la sociedad actual.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Formar personas en un ambiente de sana convivencia con aprendizajes de calidad mediante un trabajo colaborativo que les permita desarrollar a través de actividades competencias y habilidades socioemocionales para insertarse en la sociedad.

VALORES DE LA ESCUELA JOSÉ MARÍA CARO

Los valores cobran un rol fundamental en la educación ya que nos permiten llegar a Convertirnos en personas autónomas, libres y con fuerte compromiso social; queremos una educación en la cual prevalezcan los siguientes valores: respeto, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, compromiso, compañerismo.

- Respeto: aparece como un valor transversal en cuanto a aprender a vivir con la diversidad, sin discriminación, donde la inclusión es un tema que aparece repetidas veces.

- Responsabilidad: un valor destacado en cuanto a hacerse cargo de las decisiones (acertadas o equivocadas) y de cumplir con los compromisos adquiridos
- Solidaridad: también se reconoce a partir de la necesidad de poner los talentos al servicio de los demás (al servicio de la comunidad).
- Tolerancia: se considera como la necesidad de promover y fortalecer la sana convivencia que permita a los alumnos y alumnas vivir sus aprendizajes en un ambiente cálido y acogedora.
- Compromiso: como forma de generar sentido de pertenencia en la comunidad educativa, con el objetivo que las personas mantengan un sentido del deber con la escuela y que se sientan parte y participe de las acciones
- Compañerismo: se entiende que el desarrollo de las habilidades socio emocionales de los alumnos y alumnas permiten mejorar la convivencia al interior de la escuela, generando lazos, vínculos y empatía que permita a los alumnos y alumnas formarse como seres humanos integrales y con habilidades

1.1 PRESENTACIÓN ESCUELA

Nombre Establecimiento	Escuela Cardenal José María Caro Rodríguez
RBD	3675-7
Decreto de Creación	
Dirección	Florindo Lagos N°46, Chillán
Fono Contacto	42-2-222177
Correo electrónico	escuela.josemariacaro@daemchillan.cl
Misión Institucional	La Escuela José María Caro de Chillan entrega educación integral en un ambiente de sana convivencia fortaleciendo el desarrollo de competencias y habilidades socioemocionales en los estudiantes para lograr desenvolverse en la actual sociedad.
Visión Institucional	Formar personas en un ambiente de sana convivencia con aprendizajes integrales que les permitan desarrollar competencias y habilidades socioemocionales para desenvolverse en la actual sociedad.
Sello Institucional	Sana Convivencia

1.2 DEFINICIÓN

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad, de conformidad a los valores expresados en el PEI, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. Por lo mismo se concibe como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, quienes aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el PEI del Establecimiento.

El Reglamento interno permite:

Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la Comunidad Escolar, con el propósito de lograr los objetivos propuestos por el Establecimiento en su Proyecto Educativo Institucional. Cautelar que todos y cada uno de los padres y apoderados del establecimiento educacional, conozcan dicho Reglamento a través del primer ampliado de padres y apoderados al comienzo del año escolar. Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal y social. Contribuir a crear las condiciones técnico-pedagógicas, administrativas y de convivencia escolar que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento, con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo. Propiciar y regular las relaciones entre la Unidad Educativa y la comunidad escolar, en función del logro de los propósitos educativos. Todo lo anterior, en el entendido de que la educación es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes. Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

2.- FUENTES NORMATIVAS

LEYES VIGENTES

El presente reglamento interno tendrá su base normativa que permita garantizar la dignidad del ser humano, según las siguientes leyes y resoluciones.

- a) Convención de los Derechos del niño, ratificada bajo decreto N° 830 del año 1990.
- b) Convención Americana sobre Derechos Humanos adscrita por Chile bajo el decreto N° 873, en el año 1991.
- c) Ley 20609, que establece medidas contra la discriminación
- d) Ley N° 20248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).

- e) Ley N° 21.040, que crea el sistema de Educación Pública (Ley NEP)
- f) Decreto N°511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de Evaluación y promoción escolar de niños y niñas de enseñanza básica.
- g) Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta Consejos Escolares.
- h) Decreto Supremo N°215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento de Uso de Uniforme Escolar).
- i) Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- j) Circular N°1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- k) Ordinario N°768, del 27 de abril del 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes TRANS en el ámbito de la Educación.
- l) Ordinario 476, de 29 de noviembre del 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a Convivencia Escolar.
- m) Circular N° 1663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- n) Resolución EXENTA N°193 del 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- o) Ley 20.536, de 17 de septiembre del 2011, del Ministerio de Educación, que regula Violencia Escolar, Bullying, Maltrato escolar, Convivencia Escolar, Acoso Escolar.
- p) Política Nacional de Convivencia Escolar, marzo del 2019, Ministerio de Educación, regula las interacciones entre miembros de la comunidad educativa y sus instrumentos de gestión.
- q) Código Procesal Penal artículos 175 y 176, que establece la obligatoriedad de la denuncia de delitos para los funcionarios públicos del área de la educación y el plazo para realizarla.
- r) Ley 21.013 que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección para personas en situación especial (niños, niñas, adolescentes y adultos mayores).
- s) Ley N° 20.000 referidos al tráfico de drogas en los establecimientos educacionales.

- t) Ley 20.084, referida a Responsabilidad Penal Adolescente, para alumnos/as mayores de 14 años de edad.
 - u) La ley N° 18.962, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, en lo referido al trato de la adolescente embarazada.
 - v) Visto lo dispuesto en la Ley 19.070/91; 19.410/95; 565/90. Decretos 87/90; 289/2001; 511/97; Bases curriculares de la Educación Parvularia 2003; Instructivos N° 15; 20/81; Circulares; Planes y Programas complementarios emanados del Nivel Central, Ley 19.979 (JEC), Ley 20.201 decreto 170/2009 01/98 y Ley 20.244 se dispone lo siguiente:
- a. Quedarán afectos al presente reglamento de los profesionales de la educación, administrativos, auxiliares, alumnos, padres y apoderados de esta Unidad Educativa.

3.- ALCANCE

El Reglamento Interno es un instrumento único que aspira respetar, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, los principios que inspiran el sistema educativo conforme a los establecido en el Artículo 3 de la Ley General de Educación: Dignidad del ser humano; Interés superior del niño, niña y adolescente; No discriminación arbitraria; Legalidad; Justo y racional procedimiento; Proporcionalidad; Transparencia; Participación; Autonomía y Diversidad; y Responsabilidad. Por lo tanto, se prohíbe todo hecho de discriminación arbitraria a cualquier miembro de la comunidad educativa. En efecto, el alcance normativo de este instrumento será para los distintos niveles de enseñanza que se imparten en el establecimiento y regula las situaciones que involucren a algún miembro de la comunidad educativa, relacionadas al contexto escolar, ocurridas dentro del establecimiento educacional; o en actividades programadas y/o autorizadas, en su participación, por el establecimiento en espacios externos a este (salidas pedagógicas, ferias educativas, giras de estudios, talleres extraescolares, etc.). Así mismo, se denunciará cualquier hecho con característica de delito que afecte a un alumno o alumna, sea cual fuere el contexto y lugar en el cual se cometiese, dando cumplimiento al Artículo N° 175 del Código Procesal Penal, letra e): Estarán obligados a denunciar: (...) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

4.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- a) Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las bases del respeto mutuo y la

tolerancia, manteniendo un ambiente de sana convivencia dentro de las normas de respeto y armonía. Para ello, se hace imprescindible la utilización de un vocabulario correcto, sin groserías, apodos ni expresiones ofensivas como también la exhibición de actitudes positivas, sin gestos ofensivos ni despectivos.

- b) Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. Además los funcionarios elegidos para esta función, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- c) Cada funcionario deberá tener una hoja de vida que consigne su labor profesional. Será firmada por él, después de cada entrevista con la posibilidad de efectuar las anotaciones que corresponde.
- d) En caso de permisos administrativos, deberá existir la buena voluntad de quienes lo otorgan y la de quienes ejercerán la suplencia, considerando que los permisos administrativos son un derecho de los funcionarios. Si quien sale es un profesor(a) deberá entregar guías de trabajo relacionadas con la asignatura que atiende. Le corresponderá además realizar el trámite con la debida antelación (tres días) para cautelar el buen funcionamiento de la escuela.
- e) Ante la ausencia de un profesor, los estudiantes deberán colaborar con los profesores suplentes. La Dirección y/o la Unidad Técnico-Pedagógica presentará estos docentes a sus pares. El profesor(a) reemplazante debe ser informado de sus responsabilidades detalladamente. Si la suplencia se extiende por un tiempo prolongado, deberá entregar una planificación que contemple contenido y evaluaciones.
- f) Los (as) estudiantes trabajaran según la pauta indicada por el docente titular; no obstante, el (la) reemplazante tendrá autonomía en relación con estrategias de enseñanza y evaluación.
- g) Si el profesor enseña la asignatura que reemplaza, deberá avanzar contenidos y actividades. Las actividades realizadas deberán registrarse en el libro de clases.
- h) Ante el fallecimiento de un familiar directo (padres, cónyuge, hijos) el funcionario podrá ejercer el derecho legal de ausentarse de su labor por dos días, sin necesidad de hacer uso de sus días administrativos

4.1.- RESPONSABILIDADES DE LOS APODERADOS

- a) Informar por los conductos regulares todo aquello que favorezca el normal proceso formativo de su hijo(a).
- b) Asistir regularmente a las reuniones de microcentro donde se tratarán temas generales, no problemáticas particulares, para ello debe seguir el conducto regular.
- c) Conocer la disponibilidad horaria de los profesores, en su atención al apoderado.
- d) Asistir a las citaciones extraordinarias efectuadas tanto por los docentes de asignatura como profesor jefe, unidad técnica, orientación, dupla psicosocial o Dirección.
- e) Justificar oportunamente atrasos, inasistencias a clases e inasistencias a evaluación.
- f) Dar oportuno aviso de inasistencias prolongadas, sean estas por enfermedad u otro motivo y retirar las materias del Establecimiento, para facilitar su regularización de materias y contenidos.
- g) Entregar la documentación que las distintas instancias administrativas del establecimiento le solicitaren. (Documentación para becas, certificados de salud, certificados de otros establecimientos, entre otros).
- h) Recibir, cuando lo requiera, información por parte del establecimiento respecto a rendimiento, comportamiento u otros de su hijo(a)
- i) Respetar los conductos regulares, tanto para solicitar o entregar información o reclamos en forma respetuosa, sean estos de naturaleza administrativa, conductual o pedagógica, siendo la primera instancia profesor de asignatura, profesor jefe, orientación (dupla psicosocial), luego unidad técnica y finalmente dirección.
- j) Todo apoderado suplente podrá adquirir su rol, previa autorización firmada del apoderado titular, quien podrá en derecho justificar, asistir a reuniones, retirar al alumno siguiendo los conductos regulares

5.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA ESCUELA

5.1.- REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR Y NIVELES DE ENSEÑANZA

Niveles	Cursos
Educación Parvularia	Primer nivel de transición (Pre-Kinder) Segundo nivel de transición (Kinder) Curso Combinado
Enseñanza Básica	1° Básico a 8° Básico

5.2 HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

(Determinar el horario de entrada y salida, de recreos, de almuerzo, de suspensión de actividades [considerando las más frecuentes como día del profesor, día del alumno, etc.] y de funcionamiento [horario de atención de apoderados, horario de atención al público para entregar certificados, etc.]).

a) El horario ordinario de entrada y salida de clases, de recreos y almuerzo es el siguiente:

Niveles	Horarios de clases	Recreos	Desayuno-Almuerzo
Educación Parvularia	Lunes a jueves 8:15 a 13:15 14:15 a 15:45 Viernes 8:15 a 13:15	Hora de Juegos De acuerdo a la necesidad de los niños y niñas.	Desayuno 9:30 Almuerzo 12:30 Colación 15:00
Enseñanza Básica	Lunes a jueves 8:15 a 13:15 14:15 a 15:45 Viernes 8:15 a 13:15	9:45 a 10:05 11:35 a 11:45 13:15 a 14:15	Desayuno 9:45 Almuerzo Diferido 13:15

- b) Las suspensiones de clases de una parte de la jornada escolar o de un día completo, sea por casos fortuitos o de fuerza mayor, como reuniones, capacitaciones u otros, serán informados a la comunidad educativa por los canales de comunicación formal establecidos en este reglamento. Comunicación escrita al hogar.
- c) El horario de funcionamiento del establecimiento será de lunes a jueves de 8:00 a 19:00 horas, y el día viernes de 8:00 hasta las 16:00. Sin perjuicio de lo anterior, el horario de atención de apoderados para entregar certificados, justificar inasistencias u realizar consultas será de lunes a viernes de 8:15 a 13:15 y de 15:00 a 17:00. De igual manera, el horario de atención de apoderados por parte de docentes se informará en la primera reunión de apoderados del año y estará publicado en el mural informativo en Inspectoría del establecimiento.

5.3 ATRASOS

- a) Los alumnos/as que ingresen atrasados al inicio de la jornada escolar, hasta los 30 minutos posteriores, deberán solicitar un pase de entrada en inspectoría general, quien registrará el atraso. Profesor de aula solicitará el pase de ingreso.
- b) Los alumnos que ingresen atrasado a clases durante la jornada escolar, deberán solicitar un pase de entrada en inspectoría general, y se procederá conforme a la letra a) de este apartado.
- c) La reiteración de este incumplimiento, mínimo tres veces, se considerará una falta leve. Por tal motivo se aplicarán el procedimiento y las medidas correspondientes para este tipo de faltas según se establece en el presente Reglamento.

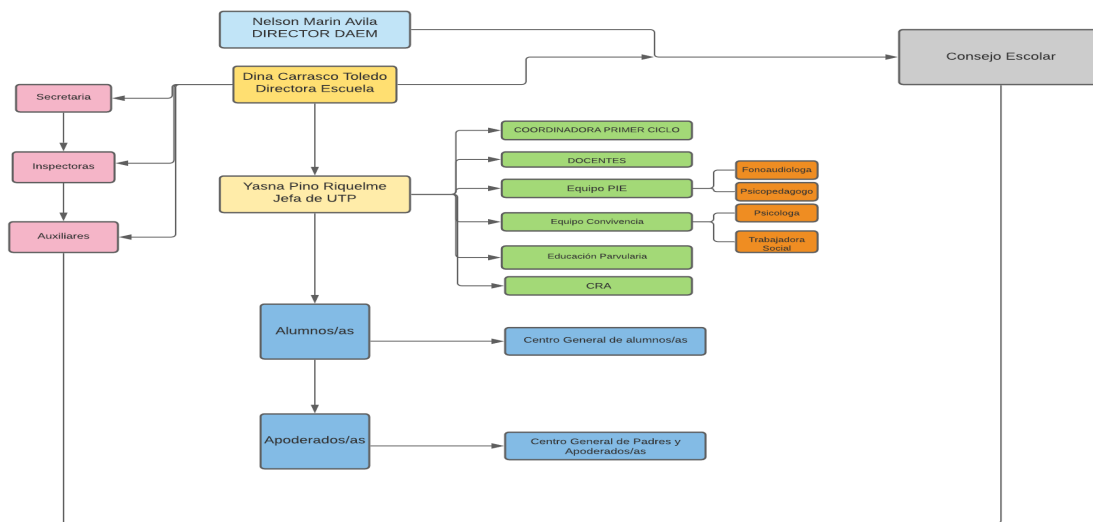
- d) Existirán excepciones, de estudiantes con pase debidamente justificado y solicitado en Inspectoría General.

5.4 PROCEDIMIENTO ANTE AUSENTISMO ESCOLAR

- a) Al segundo día de ausencia de un estudiante sin justificación, el profesor jefe tomará contacto con el padre, madre y/o apoderado, por medio de un llamado telefónico.
- b) Si la ausencia reiterada persiste, se realizará una evaluación de riesgos psicosociales del estudiante, lo que requerirá realizar visita domiciliaria y entrevistar al estudiante junto a su padre, madre y/o apoderado, y se desarrollará un plan de acción remedial. Esta visita la realizará la dupla psicosocial.
- c) Si persisten las ausencias prolongadas sin justificación, pese a todas las acciones anteriores, se deberá poner los antecedentes en el Tribunal de Familia.

5.5 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO Y ROLES Y FUNCIONES DE LOS DISTINTOS TRABAJADORES QUE COMPONEN LA UNIDAD EDUCATIVA.

a) ORGANIGRAMA



b) ROLES Y FUNCIONES

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR (A):

El Director/a es la persona que asume la responsabilidad en la Dirección del establecimiento.

El rol del Director/a constituye las siguientes responsabilidades y acciones generales:

- ✓ Impulsar la puesta en marcha del Establecimiento de acuerdo con los objetivos y orientaciones del Proyecto Educativo, con la colaboración de todos los estamentos de la escuela.
- ✓ Ejercer su autoridad con espíritu de servicio.
- ✓ Tomar decisiones de última instancia, con la asesoría del Consejo Directivo y Equipo de Gestión.
- ✓ Presidir el consejo escolar.
- ✓ Representar al establecimiento ante las autoridades educacionales en los aspectos Técnicos Administrativos en todas las etapas del proceso educativo.
- ✓ Propiciar el cumplimiento de los objetivos propios del establecimiento de acuerdo a los requerimientos de la unidad educativa, PEI.
- ✓ Estructurar la organización Técnico Pedagógica del Establecimiento de acuerdo a las necesidades del mismo y respetando las funciones:
 - Docente – Directiva.
 - Técnico Pedagógico.
 - Docente de Aula.
- ✓ Supervisar directamente los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje, lo que incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en la Unidad Educativa en los niveles de Educación Parvularia y básicas.
- ✓ Determinar los cargos y funciones de las labores administrativas.
- ✓ Determinar el cupo de matrícula por cursos, de acuerdo a la asesoría de la UTP y conforme a la normativa vigente del Ministerio de Educación.
- ✓ Autorizar la celebración de actos.
- ✓ Supervisar la estructura del Plan de Gestión de Convivencia del establecimiento, evaluándolo permanentemente.
- ✓ Propiciar un ambiente educativo estimulante al trabajo del personal, creando condiciones favorables para el logro de los objetivos y propuestas del Proyecto Educativo.

- ✓ Velar por el cumplimiento del reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- ✓ Remitir al Ministerio de Educación Actas de Estadísticas e Informes emanadas de los diferentes Estamentos en forma oportuna ratificándolos con su firma.
- ✓ Orientar, supervisar y evaluar las funciones de las organizaciones complementarias de la Unidad Educativa: Centro de Alumnos, Centro de Padres, los que tendrán un coordinador nombrado expresamente por el Director (a).
- ✓ Firmar todo documento, informe o certificado que emane del establecimiento.
- ✓ Coordinar todo el quehacer curricular del establecimiento.
- ✓ Asesorar, planificar y supervisar todo el quehacer de los diferentes Estamentos.
- ✓ Presidir las reuniones del Consejo Directivo, Equipo de Gestión, Consejo de Profesores y Consejo Escolar.
- ✓ Favorecer el derecho de perfeccionamiento profesional.
- ✓ Distribuir la carga horaria de los docentes de acuerdo a las necesidades del currículum.

RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO

Está compuesto por:

- Jefe UTP
- Orientador
- Encargado de Convivencia Escolar
- Evaluador UTP:
- Encargado de Planes y Programas UTP

❖ JEFE UTP

Es el docente de nivel Técnico Pedagógico nombrado por el (la) Directora, que sobre la base de una información y experiencia docente específica cumple sus funciones de apoyo a la docencia, y a las funciones curriculares no lectivas complementarias a la función del aula. Formará parte del Equipo Directivo.

El rol del jefe de UTP, lo constituyen las siguientes responsabilidades y acciones generales:

- ✓ Recepcionar, socializar, sugerir y fortalecer las Planificaciones curriculares que serán aplicadas en el aula.
- ✓ Acompañamiento pedagógico.
- ✓ Coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.
- ✓ Coordinar el proceso de matrícula de alumnos.
- ✓ Coordinar las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula.
- ✓ Asesorar, planificar, supervisar las actividades de libre elección.
- ✓ Responsable de la revisión y actualización del reglamento de Evaluación.

❖ **ORIENTADOR**

Es el docente responsable de conducir el proceso de orientación que se desarrolla en general en el Establecimiento.

La orientación es consubstancial al proceso educativo, por lo tanto, apoya y facilita al proceso de búsqueda de reformatión permanente del proyecto de vida del alumno en sus dimensiones personal y social.

Sus funciones son:

- ✓ Planificar, organizar, coordinar y evaluar las actividades de Orientación y crecimiento personal y vocacional del establecimiento
- ✓ Asesorar a los profesores jefes, proporcionando material de apoyo y de información, para ser tratados en las reuniones de padres y apoderados.
- ✓ Asesorar a los profesores que impartan talleres del área de orientación.
- ✓ Ayudar a descubrir circunstancias que influyan en problemas de aprendizaje.
- ✓ Atender problemas relacionados con orientación de estudiantes, junto a apoderados y docentes.
- ✓ Coordinar las diversas actividades de los planes complementarios de orientación como: escuela para padres, drogadicción, vocación humana, mundo valórico, vida afectiva, al estudio, el trabajo, etc. en conjunto con la dupla psicosocial.

- ✓ Derivar a especialistas los casos que corresponda.
- ✓ Coordinar las actividades de orientación de la unidad educativa con las que se realizan en los demás establecimientos de la comuna.
- ✓ Ocuparse del seguimiento de los alumnos que han de egresar y preocuparse de recopilar y poner a su disposición material suficiente para la siguiente etapa de la enseñanza media.
- ✓ Contribuir al perfeccionamiento de los docentes cuando la requieran.
- ✓ Tratar casos de alumnos personalmente con ellos y su familia.
- ✓ Preparar temas para ser tratados en los consejos de profesores cuando se soliciten

❖ **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Es el responsable de diseñar e implementar el Plan de Gestión conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar.

Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia del Plan de gestión.

En conjunto con el equipo técnico, debe:

- ✓ Elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- ✓ Informar sistemáticamente al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la Convivencia escolar y de la prevención de la violencia

❖ **EVALUADOR (UTP)**

Es el docente responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de evaluación y promoción en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Sus funciones son:

- ✓ Asesorar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de actividades de evaluación en el diseño de instrumentos y procedimientos evaluativos y de diagnóstico en el área.
- ✓ Mantener informados a los docentes y Equipo-directivo, respecto a normas y novedades en promoción y evaluación.

- ✓ Contribuir al perfeccionamiento del personal docente en evaluación educacional.
- ✓ Proponer diseños y modelos experimentales, procesarlos e informar al resto de los docentes.
- ✓ Promover e incentivar la evaluación permanente en todas sus formas, tanto el proceso educativo, como de toda actividad a nivel de docentes, administrativos, estudiantes y apoderados.
- ✓ Coordinar fechas de evaluaciones en el período escolar.
- ✓ Solicitar los instrumentos y verificar que estén acordes a la planificación con sus respectivos aprendizajes de las clases realizadas, y el nivel del estudiante.
- ✓ Revisar las evaluaciones antes de ser aplicadas a los estudiantes y guiar a los docentes en la elaboración de los instrumentos con que se medirán los aprendizajes.
- ✓ Preparar temas para ser tratados en los consejos de profesores cuando se soliciten.

❖ **ENCARGADO DE PLANES Y PROGRAMAS (UTP)**

Es el responsable de:

- ✓ Preocuparse por la planificación del curriculum escolar acorde a los planes y programas de estudio.
- ✓ Asesorar la elaboración de planes generales y específicos relacionados con el establecimiento.
- ✓ Propiciar el aprovechamiento óptimo de todos los elementos internos y externos que participan directa o indirectamente en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Asesorar y supervisar la aplicación experimental de técnicas de aprendizaje, de investigación, educación personalizada, de modificación conductual, de manejo de situaciones, entre otros.
- ✓ Aprovechar la flexibilidad curricular con el fin de perfeccionar el proceso y el resultado de la acción educativa.
- ✓ Cuidar de que, en todo curriculum, exista continuidad, secuencia, integración y coherencia entre sus elementos, asesorando u orientando a sus colegas pares.
- ✓ Promover y participar en consejos técnicos que le competen.
- ✓ Coordinar y ejecutar concursos internos que le competen según el ciclo en que se desenvuelven.

- ✓ Confeccionar anualmente un informe sobre esta labor y cuando se lo soliciten.
- ✓ Coordinar actos y concursos en que participe la comunidad escolar

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE

Son responsabilidades de los Docente de aula:

- ✓ El profesor (a) de curso, jefe y/o de subsector es el responsable del rendimiento de los alumnos/as, de la disciplina, de la formación de hábitos, de la orientación y en general de la educación de los niños en todos sus aspectos. Será también responsabilidad del profesor, el orden y la ambientación de la sala de clases y el cuidado del mobiliario escolar.
- ✓ El docente de aula deberá desarrollar las siguientes normativas internas del Establecimiento:
- ✓ Realizar personalmente su labor docente de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección del Establecimiento, Departamento Comunal de Educación y Ministerio de Educación.
- ✓ Diagnosticar, planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su asignatura.
- ✓ Respetar los controles de entrada y salida del establecimiento estampando su firma y hora en los registros que correspondan.
- ✓ Guardar la debida lealtad y respeto hacia el establecimiento y hacia las jerarquías superiores.
- ✓ Asistir a los consejos administrativos, técnicos y/o talleres que se les cite; el día y la hora de estos consejos los determinará la dirección.
- ✓ Iniciar puntualmente sus actividades curriculares lectivas y no lectivas.
- ✓ Cumplir con las disposiciones del Reglamento de Evaluación, en lo referente a programación, aviso, preparación, aplicación y entrega de resultados de los distintos mecanismos de evaluación Sumativa y/o sistemática.
- ✓ Promover instancias de diálogo ante eventualidades que generen conflicto,
- ✓ promoviendo un clima de respeto, tolerancia y sana convivencia.
- ✓ Informar a los estamentos correspondientes de toda situación impropia que se produzca al interior del establecimiento y que involucre tanto a sus alumnos, apoderados o funcionarios.

- ✓ Informar oportunamente a la comunidad estudiantil de las actividades que el establecimiento programe dentro de su quehacer.
- ✓ Orientar a los estudiantes hacia la búsqueda de soluciones efectivas respecto a diferentes problemáticas, sean estas sociales, académicas, afectivas u otras
- ✓ Registrar oportunamente toda situación académica o conductual, POSITIVA o NEGATIVA, que permita constituirse como un indicador válido, para la evaluación conductual del alumno e informar al alumno (a) del respectivo registro.
- ✓ Conceder entrevistas a los apoderados y/o padres, solicitadas dentro de su horario de atención docente.

RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESORES JEFE.

- ✓ El profesor jefe deberá hacer seguimiento con los docentes de aula para evaluar rendimiento y disciplina de los alumnos en todas las asignaturas.
- ✓ Realizar en buena forma los consejos de curso: administrativos y de orientación.
- ✓ Mantener contacto permanente con los padres y apoderados a fin de informarles de la evolución de los aprendizajes de sus hijos/as
- ✓ Preocuparse del orden y la ambientación de la sala de clases.
- ✓ Organizar al curso en tal forma que los alumnos se preparen para la vida cívica y ciudadana, inculcando los roles que les corresponderá asumir en su vida de adulto.
- ✓ Preocuparse preferentemente de la asistencia y puntualidad de los alumnos a clases.
- ✓ Mantener actualizada toda la documentación del curso.

RESPONSABILIDADES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Los Asistentes de la Educación son un grupo heterogéneo de personas que trabajan en los establecimientos educacionales y forman parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa (curricular y pedagógica) y contribución al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

❖ PROFESIONALES

Los Asistentes de la Educación profesionales, son el grupo de personas que cuentan con un título profesional y que cumplen roles y funciones de apoyo a la función educativa que realiza el docente con los alumnos y sus familias, los cuales pueden ser fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, psicólogos, psicopedagogos y trabajadores sociales.

Funciones:

- Realizar diagnósticos a estudiantes con necesidades educativas de estudiantes y a las familias de acuerdo a necesidades y normativa.
- Aplicar instrumentos de evaluación de acuerdo a su especialidad, a las necesidades y requerimientos de atención y normas vigentes.
- Elaborar informes de resultados de evaluaciones de acuerdo a especialidad y formatos que correspondan.
- Aportar sugerencias específicas al establecimiento, a los docentes y familias de acuerdo a resultados del diagnóstico.
- Realizar las reevaluaciones cuándo corresponda de acuerdo a necesidades y normas establecidas.
- Incorporar en los planes de trabajo, acciones bajo el enfoque de prevención de problemas, dificultades para aprender y áreas a mejorar.
- Decidir y planificar las acciones de apoyo al establecimiento, a los alumnos y sus familias.
- Planificar el trabajo a realizar y coordinar la organización de apoyos con docentes técnicos y administrativos del establecimiento.
- Integrar a las familias y profesores en los trabajos con los estudiantes.
- Participar en reuniones con docentes, padres y apoderados asesorándolos en temas técnicos y de apoyo a los estudiantes.
- Participar en talleres de perfeccionamiento docente, aportando estrategias para mejorar la situación escolar de los alumnos en condiciones de apoyo.
- Realizar reuniones multidisciplinarias en función del mejoramiento y desarrollo de los estudiantes.
- Realizar acciones de seguimiento de los alumnos en el aula.
- Evaluar la evolución de apoyos en trabajos de equipo con docentes de aula, técnicos y directivos del establecimiento.
- Elaborar informes de evolución de apoyos especializados.
- Participar con equipos multidisciplinarios en la construcción de Informes de síntesis sobre la evolución del desarrollo de los estudiantes.
- Incorporar en las Reuniones de Evaluación, elementos que afecten el desarrollo de su función, con el propósito de mejorarlas.
- Realizar retroalimentación a los docentes según corresponda.

❖ PARADOCENTES Y SERVICIO DE AUXILIARES MENORES

Los paradocentes son las personas que asumen actividades de nivel técnico y administrativo complementarias a la labor educativa del profesor dirigida a apoyar y colaborar con el proceso educativo. Los Paradocentes cuentan con licencia de educación media o título de técnico y/o administrativo.

Los auxiliares de servicios menores son los funcionarios que desarrollan labores de cuidado, mantención y limpieza de los bienes e instalaciones de la infraestructura de los establecimientos además de otras tareas de servicios menores que le son encomendadas. Cuentan con licencia de educación media.

Funciones:

- Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de sus ocupaciones asignadas.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos del establecimiento.
- Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico.
- Mantener la disciplina del alumnado en las distintas dependencias del establecimiento. Durante los recreos cada asistente deberá cumplir con las funciones asignadas.
- Informar adecuadamente a quien le requiera, respecto al comportamiento de los estudiantes.(Inspectoría)
- Colaborar conjuntamente con el personal docente en el desarrollo de las actividades que el establecimiento planifique e informe oficialmente.
- Inspectores/as deben hacer cumplir las normas de convivencia escolar, ya sea en el manejo conductual de los estudiantes, su presentación personal, su asistencia o inasistencia, justificaciones, llevar una bitácora de trabajo la cual debe estar actualizada.
- Los Asistentes de la Educación tendrán media hora de colación por turnos.
- Los Inspectores apoyaran el trabajo en sala de clases, en ausencia de profesores, orientados por UTP.

Responsabilidades de los Estudiantes en General:

Según lo establecido en el artículo 10 de Ley Nº20.370/2009 Ley General De Educación L.G.E. y Ley de Inclusión, los estudiantes de la escuela José María Caro, tendrán que dar cumplimiento a los siguientes deberes:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases en la modalidad que sea, presencial, virtual o híbrida.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.

- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional.
- Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

5.5 MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS

- a) El establecimiento tendrá a disposición de padres y apoderados, un libro de sugerencias y reclamos; para mejorar las relaciones de convivencia escolar.
- b) Los padres y apoderados asistirán a todas las reuniones, citaciones, entrevistas, solicitadas por los Profesores Jefes, otros docentes o instancias superiores, según corresponda. Su inasistencia será justificada previamente acordando una entrevista posterior para informarse de lo tratado. En tiempos de pandemia se ampliarán los canales de comunicación siendo considerados como formales, WhatsApp, correos electrónicos, reuniones mediante plataformas virtuales, circulares digitales, Facebook de la escuela entre otros.
- c) Se solicitará de todos los actores, apoderados y funcionarios un trato deferente y respetuoso, para resolver pacíficamente los conflictos mediante diálogo. Si una de las partes falla, se aplicará medidas administrativas que corresponda, en el caso de los funcionarios y para los apoderados, se recurrirá a varias instancias según la gravedad de la agresión.
- d) Ante situaciones de amenaza o actitudes de violencia física o verbal, de los padres y apoderados que pongan en riesgo la integridad del alumno, la escuela o de sus funcionarios, el Director adoptará las siguientes medidas:
 - a. Informar a Instancias Superiores (DAEM_DEPROE)
 - b. Constancia en Carabineros o PDI del sector
 - c. Derivación a instancias de reparación (OPD, PPF, PIE, Fiscalía)
- e) Los padres y apoderados podrán hacer uso de las dependencias del establecimiento, previa solicitud dirigida a la Dirección, en pro del resguardo del orden y los bienes comunes.
- f) Los padres apoderados se organizarán en sus micro centros para reunir recursos en beneficio del Proceso Educativo, para satisfacer las necesidades en materiales o apoyo en labores propias.

- g) Los padres y apoderados al inicio del año escolar, en el primer ampliado, recibirán Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Protocolo Bullying para el año lectivo, estampando su firma en un registro, como prueba de su conocimiento y aceptación.
- h) El presidente y el delegado de cada uno de los micros centros tendrá la responsabilidad de acudir a las reuniones citadas por el centro general de padres y apoderados, con la finalidad de informar a cada curso del quehacer y funcionamiento de esta organización. La ausencia a estas reuniones estará sometida a la reglamentación del centro general de padres y apoderados.

5.6 PROCESO DE ADMISION

- a) El proceso de admisión de estudiantes al Establecimiento se realiza por medio del **“Sistema de Admisión Escolar “**, el cual está centralizado en la postulación a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.

Este sistema garantiza la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, velando por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

- b) Se informa a la comunidad del inicio del proceso de admisión por medio de folletos o murales públicos.

5.7 USO DE UNIFORME

- a) El alumno(a) deberá usar el uniforme oficial de la Escuela durante su jornada de clases.
- b) El uniforme para los niveles de educación parvularia hasta 4º básico usaran el buzo oficial de la escuela, o pantalón y polerón azul marino.
- c) El uniforme del segundo ciclo para los varones será pantalón de colegio plomo, polera pique oficial, chaleco o polerón oficial de la escuela, en el caso de las niñas será polera pique azul oficial, falda azul, calcetas azules y chaleco o polerón, pudiendo las niñas usar pantalón azul en reemplazo de la falda.

- d) En el caso de asistencia a desfile o actividades formales fuera de la escuela se cambiará la polera pique por camisa en el caso de los varones y blusa en el caso de las damas.
- e) Para la adquisición del uniforme escolar, el apoderado podrá realizarlo en el lugar que más se ajuste a su presupuesto familiar.
- f) De existir algún cambio en el uniforme escolar, se dará aviso a los padres y apoderados por medio de las siguientes vías: circular interna, cuaderno de comunicaciones, carteles con esta información o por las redes internas de cada curso, dando un plazo no menor a los 120 días para que puedan adquirir el nuevo uniforme.
- g) Para la clase de Educación Física los alumnos(as) vestirán el buzo oficial de la Escuela; en el caso de no contar con éste, deberá usar uno de color azul o negro.

- h) Los alumnos(as) indistintamente, se presentarán a clases sin joyas, aros llamativos (colgantes), pulseras, cadenas, piercing y otros que no estén contemplados con el uniforme oficial de la Escuela. Respecto al cabello, no podrán utilizar tinturas de colores llamativos, cortes o peinados que exageren el volumen de éste o denote falta de aseo.

- i) La inexistencia de hábitos de higiene apropiados que, en ocasiones es causa de pediculosis y sarna, así como el descuido evidente del vestuario, quienes se observen con este descuido se le llamara al apoderado para realizar socioeducación y posible derivación a CESFAM.

- j) Las alumnas embarazadas podrán usar el buzo de la escuela o un pantalón maternal de color azul acorde a su estado.

5.8 REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

5.8.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD

OBJETIVOS

General:

Entregar lineamientos que permitan a la comunidad de la Escuela Cardenal José María Caro, reaccionar apropiadamente ante cualquier tipo de emergencia.

Específicos:

- Constituir el comité de Seguridad Escolar.
- Detectar peligros que pudieran causar accidentes al interior de la escuela
- Elaborar procedimientos de actuación en casos de emergencia.
- Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos y demás integrantes de la comunidad escolar en situaciones de emergencia.

- Planificar y practicar evacuaciones hacia lugares que ofrezcan máxima seguridad para toda la comunidad educativa.

CONCEPTOS GENERALES

- **Emergencia:** Suceso inesperado que puede ocasionar lesiones a las personas, daño a la propiedad o ambas situaciones a la vez; y que para superarlas se requiere de una acción coordinada de individuos debidamente capacitados.
- **Emergencias Tecnológicas:** Son las ocasionadas por la intervención del hombre en la naturaleza y el desarrollo tecnológico. Pueden ser originadas por imprevisión o fallas de carácter técnico (incendios, explosiones, explosiones de recipientes a presión, derrames de sustancias químicas).
- **Emergencias Naturales:** Son aquellas derivadas de la manifestación de amenazas generadas por fenómenos naturales sobre un sistema vulnerable (terremotos, maremotos, huracanes, aluviones, erupciones, nieve, granizos, otros).
- **Emergencias Sociales:** Son las ocasionadas por la intervención del hombre en la naturaleza y el desarrollo tecnológico; son originados intencionalmente por personas (robo con intimidación, sabotaje, rapto, otros).
- **Emergencias Ambientales:** Son todas las ocasionadas por emergencias tecnológicas y naturales que pueden generar algún tipo de impacto o efecto adverso en el medio ambiente y/o comunidad. Ej. Generación de residuos, emisiones al suelo, aire, cuerpos de agua, otros.
- **Plan de Emergencia:** Es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos, con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y/o económicas que pudieran derivarse de la situación de emergencia.
- **Alarma:** Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, u otras señales que se convengan.
- **Simulacro:** Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación.
- **Zona de Seguridad:** Es aquel lugar libre de riesgos que permite albergar a un grupo de personas durante el desarrollo de una emergencia.
- **Explosiones:** Son liberaciones rápidas y violentas de energía.
- **Incendio:** Es un fuego no controlado de surgimiento súbito, gradual o instantáneo.
- **Derrames Químicos Líquidos:** Dispersión, diseminación o extensión de un líquido o cualquier sustancia química que escapa de un contenedor hacia el ambiente.
- **Fuga de Gas:** Liberación no controlada de una sustancia química en su estado gaseoso hacia el ambiente.
- **Accidentes Colectivos:** Es un aumento inusitado de casos con un origen común en un corto período de tiempo que requiere atención médica y pone en riesgo la capacidad local para enfrentarlo adecuadamente con los recursos habituales.
- **Sismo:** Es un movimiento de tierra producido por el acomodamiento de las rocas de la litósfera. Cuando el sismo sacude con gran intensidad, se denomina Terremoto. Los sismos son fenómenos naturales cuya ocurrencia no se puede predecir.
- **Colocación de Artefacto Explosivo:** Existencia de artefacto o paquete sospechoso y de origen desconocido en las instalaciones

Comité de Seguridad: Equipo integrado por Sr. Emilio Cabrera (Coord. de Evacuación), Sra. Carmen Luz Espinoza (Coord. Primeros Auxilios), Sra. Cecilia Jiménez Emergencias Portería los que tienen dentro de sus funciones revisar, proponer mejoras y aprobar el Plan de

Emergencia, , evaluar el comportamiento de la Comunidad ante un simulacro de emergencia, y asegurar el conocimiento e implementación del Plan de Seguridad de la Escuela Cardenal José María Caro.

RESPONSABILIDADES

- Directora: Promover y dirigir el proceso de diseño y actualización del Plan Específico de Seguridad Escolar, visto como herramienta sustantiva para el logro del desarrollo de hábitos de seguridad permitiendo cumplir con un mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en el establecimiento.
- Comité de Seguridad Escolar: Recabar información detallada y actualizada, ejercitar y actualizar continuamente el Plan de Seguridad, elaborar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente.
- Docentes: Enseñar a los alumnos a reconocer los riesgos y recursos en la unidad educativa y su entorno, para que participen en el proceso de detección o microzonificación, vistos sus resultados como información básica para el diseño del Plan Específico de Seguridad Escolar y para la promoción de mejores condiciones de seguridad en sus propio hogares.
- Asistentes de la Educación: Colaborar activamente en todo el proceso de detección de riesgos y en la aplicación del Plan Específico de Seguridad Escolar.
- Padres y/o Apoderados: Colaborar activamente en todo el proceso de detección de riesgos y recursos en la unidad educativa y de la Planificación de la Seguridad Escolar, proyectando la gestión al entorno familiar.
- Alumnos: Asumir el riesgo como realidad modificable, para lo cual todo esfuerzo personal para una mejor seguridad colectiva es válido, desde la más temprana edad y acatar y seguir los procedimientos establecidos en el presente plan.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

CARGO	NOMBRE
DIRECTORA	SRA. DINA CARRASCO TOLEDO
COORDINADOR GENERAL	SR. YASNA PINO
COORDINACION DE EVACUACION	SR. LUIS TORRE
COORDINACION PRIMEROS AUXILIOS	SRA. SANDRA LEAL

EMERGENCIAS PORTERIA	SRA. PAOLA PALMA
----------------------	------------------

FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Las funciones son:

- Evaluar técnicamente riesgos y recursos de la Escuela Cardenal José María Caro y su entorno.
- Colaborar en el diseño y elaboración del Plan Integral de Seguridad Escolar
- Verificar la eficacia y eficiencia del Plan Integral de Seguridad Escolar
- Informar a la comunidad escolar acerca del Plan Específico.
- Incentivar entre el profesorado el plan.
- Difundir a los alumnos el Plan Integral de Seguridad Escolar.

Funciones de los Integrantes del Comité de Seguridad Escolar

Coordinador General de Emergencias: Es la persona que está al mando del Comité de Seguridad Escolar, apoyándolo en sus acciones; debe:

- Difundir Plan de Emergencia de Seguridad Escolar (PISE) a la Comunidad Educativa.
- Garantizar el desarrollo y aplicación de los Programas.
- Participar del diseño del PISE.
- Dirigir las acciones que permitirán el desarrollo de los distintos programas que integran el PISE.
- Asegurar la eficacia y la eficiencia del Comité de Seguridad Escolar.
- Mantener informada a la Autoridad del establecimiento.
- Mantener contacto constante con los otros miembros del comité.
- Coordinar acciones de simulacros en el establecimiento.
- Coordinar y Participar de reuniones de coordinación.
- Fomentar hábitos y conductas para prevenir accidentes.

Coordinador de Evacuación:

- Transmitir acuerdos al resto de los integrantes de la brigada de evacuación.
- Determinar en conjunto al coordinador General de emergencia si es necesario evacuar o aislar en un lugar cerrado a la comunidad escolar según el tipo de emergencia que haya en el momento.
- Coordinar la evacuación junto a la brigada de evacuación.
- Durante el procedimiento, verificar que todos los alumnos hayan evacuado.
- Tener conocimiento previo de todas las vías de evacuación.
- Conducir el procedimiento correspondiente.
- Mantener el orden y la calma durante el procedimiento.
- Orientar a la comunidad escolar.

- Mantener la organización del procedimiento.
- Debe verificar el estado de las alarmas de emergencias.
- Mantener contacto constante con los otros miembros del comité.
- Concluir cuando este ya haya cumplido sus objetivos.

Coordinador de Primeros Auxilios:

- Transmitir acuerdos al resto de los integrantes de la brigada de Primeros Auxilios.
- Durante el procedimiento, coordinar las tareas a desarrollar por los integrantes de la brigada.
- Evaluar periódicamente el estado de camillas y/o tablas e insumos de primeros auxilios.
- Orientar a la comunidad escolar.
- Mantener contacto constante con los otros miembros del comité.
- Concluir cuando este ya haya cumplido sus objetivos.

PLANTA DE FUNCIONARIOS .

CARGO	NUMERO DE TRABAJADORES
DOCENTES	19
ASISTENTES	22
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	2
TOTAL	43

NÚMERO DE ALUMNOS:

Ciclo	Número de alumnos
Educación Parvularia	22
1º A 4º Básico	76
5º A 8º BASICO	76
Total	174

Metodología AIDEP

AIDEP, es el primer método que se aplica en la elaboración de un Plan Integral de Seguridad Escolar. Este consiste en la recopilación de información mediante la Microzonificación de riesgos presentes en la unidad educativa y su entorno, además la maximización de los recursos con los cuales se dispone. Dicha Metodología debe ser representada en un plano, mapa o cartografía muy sencilla. Esta información no debe ser realizada únicamente por el Comité de Seguridad Escolar, al contrario, la participación de todos los integrantes del establecimiento aumenta la efectividad.

Etapa		
1	A	Análisis histórico (¿Qué nos ha pasado?)
2	I	Investigación en Terreno (¿Dónde están los Riesgos y Recursos?)
3	D	Discusión de Prioridades
4	E	Elaboración de Croquis
5	P	Plan de Seguridad

Análisis Histórico:

En la siguiente tabla se muestran los siniestros ocurridos históricamente y las pérdidas que provocaron:

Año	Evento	Pérdidas (Lesión/Daño) ¹
1939	Terremoto	Cientos de vidas y millonarias pérdidas materiales
1960	Terremoto	Sin pérdidas y daños significativos
1985	Terremoto	Sin pérdidas ni daños significativos
2010	Terremoto	Pérdidas significativas a nivel comunal y reparaciones y modificaciones a nivel de colegio

INVESTIGACION EN TERRERNO

ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	PELIGROS		INCIDENTES POTENCIAL
		FUENTE	ACTO	
P R O F E S O R E S A S I S T E N T E S A L U M N O S	LABORES EN AULA		MANIPULACION DE ARTICULOS DE ESCRITORIO Y PEDAGOGICOS	DORSALGIAS, CONTACTO CON OBJETOS CORTANTES Y/O PUNZANTES
		USO EXCESIVO Y DESCONTROLADO DE LA VOZ		DISFONIA
	VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EDUCATIVOS FORMATIVOS		AGRESION DE ALUMNOS ,PADRES, Y APODERADOS	GOLPES,HERIDAS ,FRACTURAS
	TRANSPORTE DE MATERIALES		MANIPULACION DE OBJETOS PESADOS	SOBRESFUERZOS
	DESPLAZAMIENTO POR AREAS		TRANSITAR NO ATENTO A LAS CONDICIONES DEL EN TORNO	CONTUSION EN ROSTRO Y CUERPO, LUXACIONES,ESGUINCES,FRAC TURAS EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES
	ACTIVIDADES FUERA DEL AULA	EXPOSICION RADIACION UV		INFLAMACION DOLOROSA DE CORNEAS,QUEMADURAS, ENVEJECIMIENTO PREMATURO DE LA PIEL



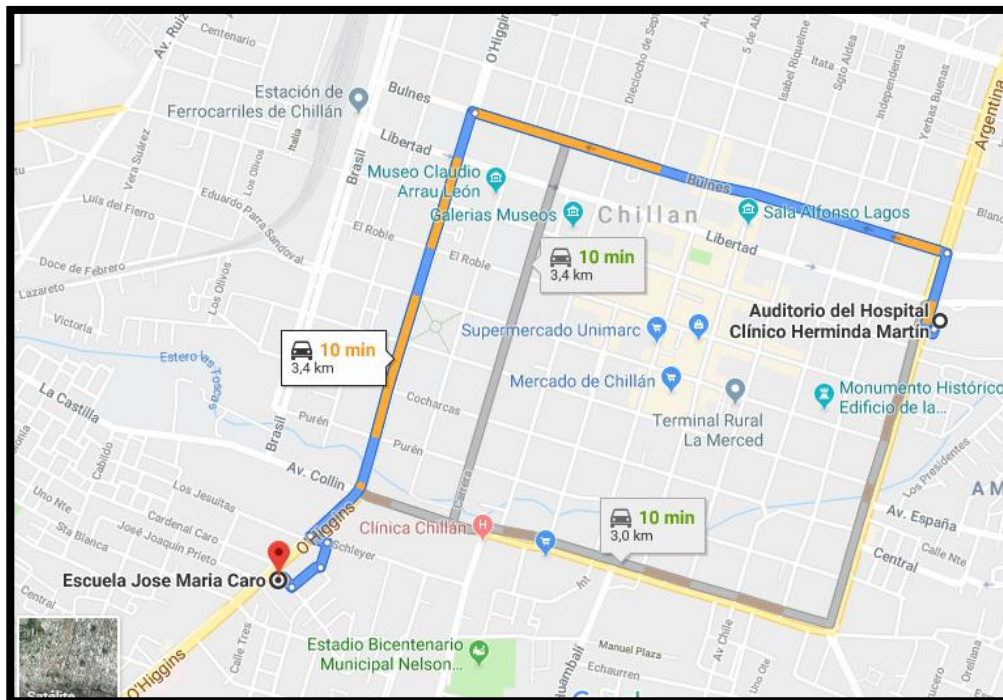
Identificación de peligros externos:

ACTIVIDAD (Rutinaria - No Rutinaria)	PUESTO DE TRABAJO (ocupación)	PELIGROS		INCIDENTES POTENCIAL
		FUENTE, SITUACIÓN	ACTO	
Ingreso y salida de la escuela	Alumnos, apoderados y funcionarios	Paso de peatones en avenida	Cruzar no atento a las condiciones	Caida mismo nivel Atropello
		Tránsito de vehiculos calle Florindo Lagos	No estar atento a las condiciones	Atropello Colisiones

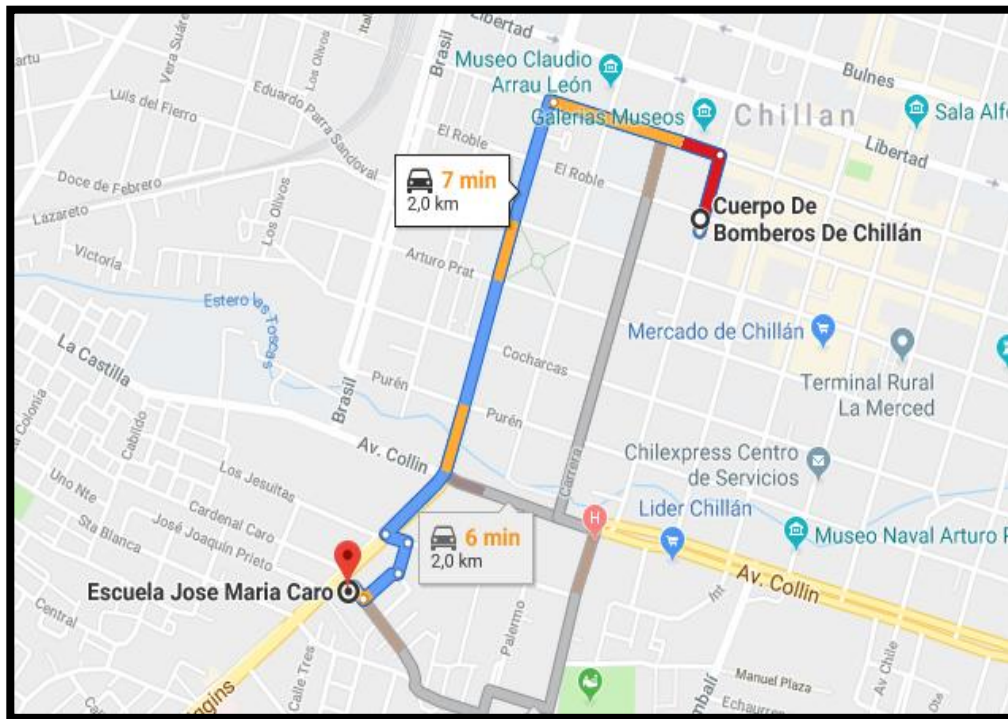
Elaboración de cartografía

En la siguiente imagen se aprecia la ubicación de la escuela y las distintas unidades de respuesta a emergencias con sus tiempos aproximados de llegada a la escuela

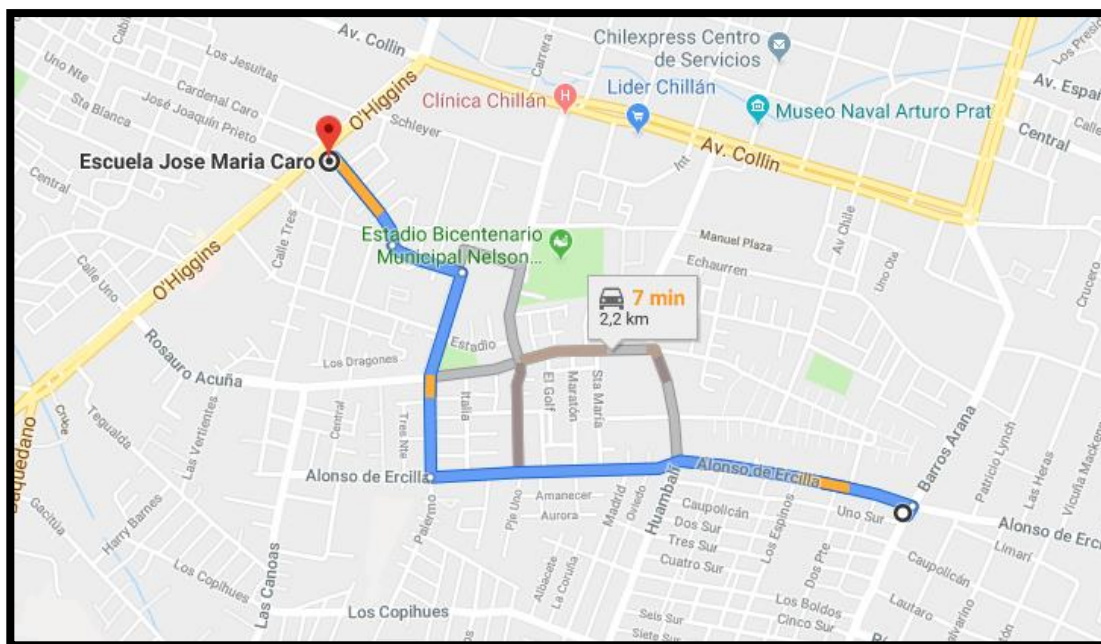
HOSPITAL



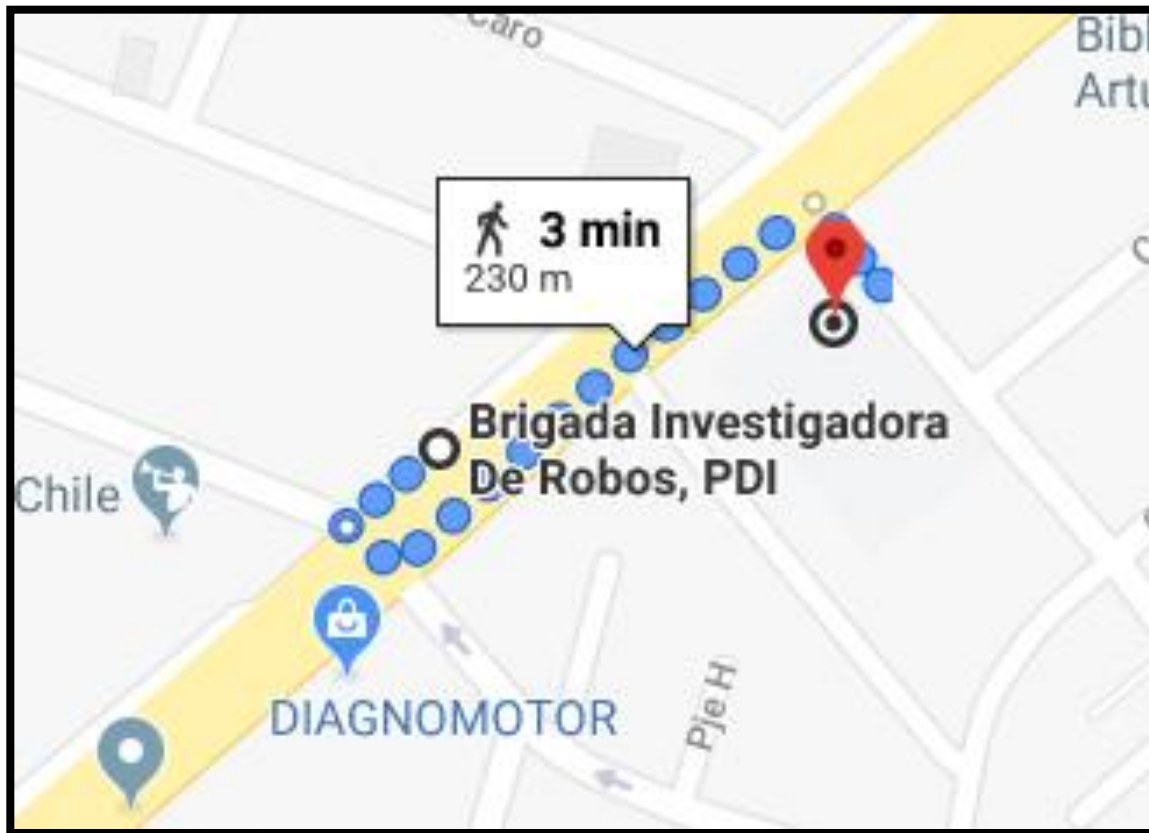
BOMBEROS



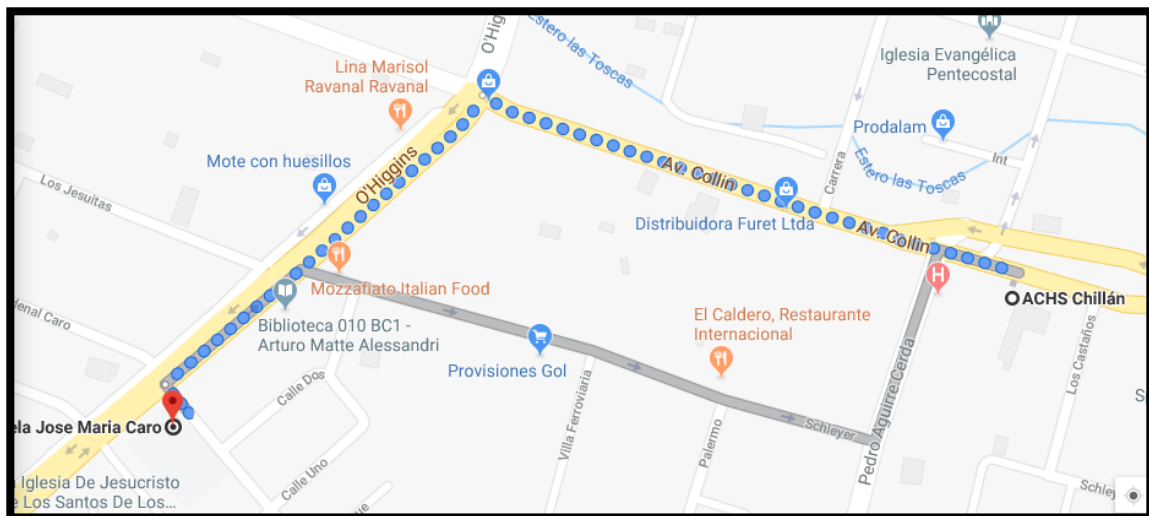
CARABINEROS



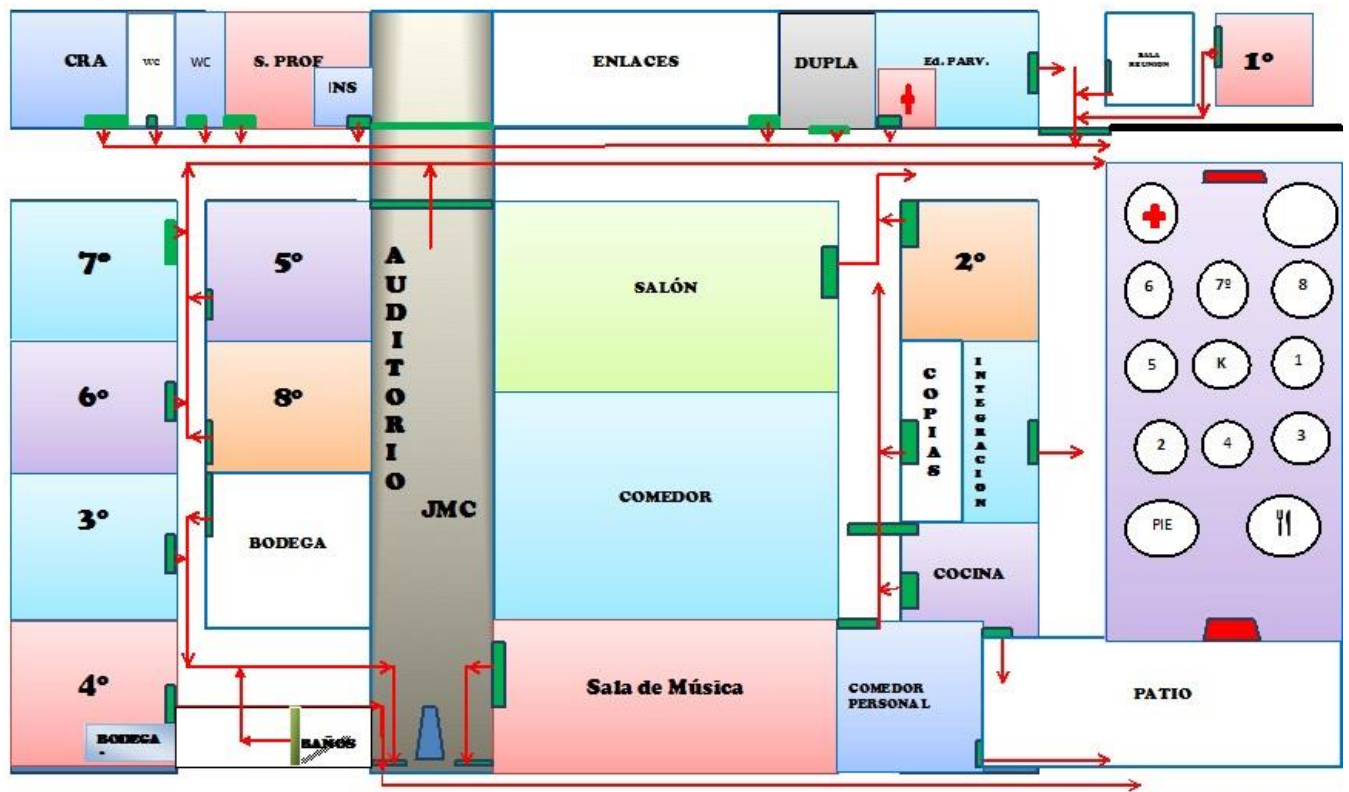
PDI



ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD



PLANO VIAS DE EVACUACION



Programa de Respuesta ante Emergencias (Metodología ACCEDER)

Metodología Procedimiento acceder		
1	A	Alerta y Alarma
2	C	Comunicación e Información
3	C	Coordinación
4	E	Evaluación primaria o preliminar
5	D	Decisiones
6	E	Evaluación secundaria o complementaria
7	R	Readecuación del Plan

Alerta y Alarma:

Ante cualquier emergencia Tecnológica (Incendio, explosiones, emanación de gas), Natural (sismos, inundaciones), o emergencias sociales (aviso de colocación de artefactos explosivo), se debe avisar inmediatamente a Dirección o en su ausencia a la persona que se encuentre a cargo del establecimiento.

Comunicación e Información:

Recepción y/o personal de administración que reciba un llamado de emergencia, se pondrá en contacto en forma inmediata con Dirección y activará la **alarma de emergencia** con **sonidos breves e intermitente**, alertando a las brigadas.

Evaluación primaria o preliminar:

El coordinador evaluará en conjunto con la Dirección la forma de abordar la emergencia, la necesidad de ordenar la evacuación de la escuela y la necesidad de solicitar ayuda externa, para lo cual instruirá el llamado a SAMU, Bomberos y/o Carabineros.

Decisiones:

En caso de ser necesaria la evacuación de las instalaciones, el coordinador general instruirá a la persona designada por la dirección de la escuela , que proceda a activar la **alarma de evacuación** en forma **larga y continua**, la cual debe sonar por más de un minuto.

De acuerdo a los daños y, a las respectivas necesidades evaluadas, el Comité de Seguridad Escolar adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación de acuerdo a las condiciones de seguridad de la escuela.

Readecuación del Plan:

Según evaluación de simulacros y sugerencias de organismos de respuestas y/o comunidad escolar, este plan será revisado y modificado si corresponda.

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Objetivo

Lograr que toda la comunidad educativa del Colegio evacúe en forma rápida y segura ante la ocurrencia de un siniestro al interior del establecimiento.

Responsabilidades

Actividad	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• Dar la alarma en caso de ser necesario Recepcion Porteria • Coordinar la evacuación expedita de Docentes Alumnos, docentes, auxiliares y personal administrativo. Asistentes de la• Mantener el orden y la calma durante el Procedimiento Educacion• Abrir puerta de sala cuando suene la alarma de llamado• Ordenar la evacuación sólo cuando comience a sonar la alarma de evacuación.• Verificar que todos los alumnos salgan hacia la zona de seguridad (evacuar con el libro de clases).• Prestar apoyo en caso de que un alumno entre en pánico y orientarlo a la zona de seguridad.• Ayudar y/o designar a dos alumnos para asistir a compañero con problemas de movilidad.• Controlar a los alumnos y pasar asistencia.	

Las responsabilidades de cada estamento se indican a continuación.

EVACUACIÓN

- Estar atento a la alarma de emergencia (tres sonidos breves e intermitente)
 - Dirigir la evacuación una vez activada la alarma de evacuación (sonido largo y continuo)
 - Verificar si todos los cursos salieron.
- . Se encargarán del orden y la disciplina de los niños que van hacia la zona de seguridad.

PRIMEROS AUXILIOS

- Colaborar en sus sectores (zonas de seguridad), con los procedimientos indicados por el coordinador de primeros auxilios.

PROFESORES ,ASISTENTES DE LA EDUCACION

- Ordenar la evacuación sólo cuando comience a sonar la alarma.
- Verificar que todos los alumnos salgan hacia la zona de seguridad (evacuar con el libro de clases).
- Prestar apoyo en caso de que un alumno entre en pánico y orientarlo a la zona de seguridad.
- Si el docente y/o encargado se encuentra con alumnos con alguna discapacidad física, debe designar a dos alumnos para ayudar a su compañero a salir a la zona de seguridad.
- Una vez en la Zona de Seguridad, el Docente debe concentrarse con sus alumnos por sector, tranquilizarlos y pasar asistencia.

Asistente en Recepcion

Responsable de activar la alarma

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

EMERGENCIAS TECNOLÓGICAS

Incendio

La persona que se encuentre frente a un principio de incendio debe informar inmediatamente a un directivo ,docente.

.

Explosiones

Al conocerse una explosión al interior del establecimiento, el Coordinador general solicitará ayuda inmediata a Bomberos y SAMU, iniciando la evacuación del establecimiento a las zonas de seguridad.

EMERGENCIAS NATURALES Sismos

Mientras se esté produciendo el movimiento sísmico, los docentes y asistentes de la educación se dedicarán a calmar y alertar a los alumnos para que permanezcan en su lugar, abriendo las puertas de las salas de clases e instalaciones donde se encuentren.

Las personas deberán salir de las salas y dependencias de la escuela caminando hasta el lugar de seguridad determinado

EMERGENCIAS SOCIALES Colocación de artefactos explosivos

La persona que encuentre un paquete sospechoso sin identificación, dentro de las instalaciones o en sus alrededores, NUNCA debe tocarlo. Debe avisar de inmediato y alertar a viva voz a otras personas de no circular por el área para no exponerse al riesgo.

AVISO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

La persona que recibe una llamada telefónica de amenaza de bomba o artefactos explosivos dentro de la escuela , deberá actuar con calma y tratar de obtener el máximo de información del sujeto que hace la llamada, tales como:

- interlocutor concreto que hace la llamada,
- lugar genérico o específico en que puede estar ubicado el artefacto,
- hora de explosión,
- qué motivó el hecho, y luego dar aviso a la dirección

5.8.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Procedimiento para la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Niños y Niñas (producidas en el hogar o de parte de los cuidadores de niños y niñas).

Señalar que para este efecto se considera vulneración de derechos, maltrato físico, los descuidos o tratos negligentes, específicamente asociados a la desatención de necesidades físicas y/o necesidades psicológicas o emocionales de los niños y niñas.

I.- **Detección de la Vulneración de Derechos:** El o la Profesor Jefe deberá entrevistar y dejar relato escrito o acta de la entrevista a la familia para descartar que la situación sea por motivos de privación sociocultural, carencia de servicios básicos, estados depresivos, mentales, discapacidad, entre otros, si este fuera el caso de la situación presentada por el alumno/a, se derivará con la dupla psicosocial del establecimiento, para profundizar en la situación de la familia y coordinar con la red local los apoyos existentes, además se deberá educar y orientar a la familia respecto del cuidado del niño o la niña. Realizando el seguimiento de la situación.

II.- Acciones:

- **Negligencia, descuido y/o abandono por factores de enfermedad, discapacidad física y/o mental, cuadros psicológicos temporales:** Si la madre, padre o adulto responsable del niño o la niña sufre de algún cuadro mental (depresión o enfermedades psiquiátricas o físicas la cual provoque la situación de negligencia), se deberá derivar a la familia al centro de salud que le corresponde, esta acción debe ser realizada por el establecimiento.
- **Negligencia, descuido y/o abandono por factores de educación, privación socio-cultural:** Si la madre, padre o adulto responsable del niño o la niña presenta analfabetismo y situación de privación sociocultural producto de estos factores se produce cuadro vulneración de derechos, se deberá realizar educación y orientación por parte del establecimiento mediante entrevista al apoderado/a del cual debe quedar un registro escrito o acta de la entrevista firmada por todas las partes, respecto de los cuidados básicos de niños y niñas. Si pese a que la familia recibió la orientación y educación la conducta de negligencia permanece, la Dupla Psicosocial, realizará visita domiciliaria con el objetivo que la familia rectifique su conducta, de no ser así se informará al tribunal de familia solicitando medida de protección a favor de los niños, niñas afectadas.
- **Negligencia, descuido y/o abandono por que los adultos responsables se niegan a prestar la ayuda emocional, psicológica médica necesaria al niño o niña:** Si la madre, padre o adulto responsable del niño o la niña cuenta con la educación formal completa, contexto cultural adecuado para percatarse de los hechos de negligencia y pese a la entrevista sostenida con el o la profesora jefe y/o Dupla Psicosocial de la cual debe quedar un registro escrito o acta de la entrevista que debe estar firmado por todas las partes, la conducta de negligencia, descuido y/o abandono persiste, el caso deberá ser informado al tribunal de familia solicitando medida de protección a favor de los niños, niñas afectados.

Seguimiento y Evaluación:

- Para dar cumplimiento al seguimiento efectivo de las situaciones anteriormente descrita la Dupla psicosocial deberán hacer seguimiento del caso mediante entrevista con los docentes del o los

alumnos involucrados, con la familia, y con organismos de la red local del establecimiento (RED SENAME, CESFAM, HOSPITAL, entre otros.), según corresponda.

- La Dupla psicosocial evaluará los avances de los acuerdos sostenidos con la familia, de no existir cambios en la dinámica familiar en un plazo de 1 mes, se hará denuncia al tribunal de familia, solicitando medida de protección del o los niños involucrados.
- En el caso que la familia haya sido derivada a un centro de salud, la dupla psicosocial hará seguimiento con la red respecto de los avances de la familia, así como con los apoderados/as.

Procedimiento para la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Niños y Niñas (por personal del establecimiento educacional).

Señalar que para este efecto se considera vulneración de derechos los descuidos o tratos negligentes, específicamente asociados a la desatención de necesidades físicas y/o necesidades psicológicas y emocionales de los y las estudiantes.

I.- Detección de la Vulneración de Derechos:

La vulneración de derechos en términos de conductas negligentes por miembros que trabajan en la escuela corresponde a:

1.- Negligencia por descuido: Corresponden a conductas, actitudes o prácticas de personal del establecimiento que le impiden atender las necesidades de niñas y niños, ya sea que en el horario de clases se encuentren haciendo otras acciones que le impidan enfocarse en la atención garantizando de esta forma la seguridad de niños y niñas (uso de celular en horarios de clases, preparación de material en horarios de clases sin coordinación previa con otro adulto responsable, entre otros).

2.- Negligencia por desatención de necesidades psicológicas y/o emocionales: Corresponde a conductas, actitudes y prácticas de personal del establecimiento que le impidan conectar emocionalmente con niños y niñas, mostrando indiferencia hacia una necesidad de contención y atención que ellos requieran.

II.- Acciones:

1.- Detectada la situación de negligencia: La Directora en conjunto con la Encargada de Convivencia realizarán entrevista formal con el o la docente, asistente de la educación que incurran en esta práctica, señalando la importancia de la contención y atención de necesidades de niños y niñas, quedando registro escrito y firmado en el establecimiento.

2.- Acuerdos y plazos: Una vez que el docente o asistente de la educación toma conocimiento de su falta, sea esta con o sin intención se establecen acuerdos escritos para rectificar la situación, se establecen además los plazos para evaluar los compromisos.

Seguimiento y Evaluación:

Para dar cumplimiento al seguimiento efectivo de las situaciones anteriormente descrita la Encargada de Convivencia realizará seguimiento de los compromisos establecidos con los docentes y asistentes de la educación informando a la Dirección del establecimiento de la siguiente forma:

1. Se realizará un seguimiento de 15 días hábiles una vez establecidos los compromisos para evaluar si se rectificó la conducta que originó la práctica negligente.
2. Si la conducta, actitud o práctica negligente continúa, la Directora deberá volver a entrevistar al funcionario/a que cometa la falta con la finalidad de informar las consecuencias que sus acciones pueden tener, y de ser necesario de acuerdo a la consideración de la Directora informar al DAEM.
3. Señalar que si a partir de la conducta negligente de un o más miembros de la escuela un niño o niña se ve gravemente afectado la acción inmediata es informar al sostenedor a través de un informe concluyente, ya que la gravedad de la situación lo amerita y por ende no puede ser mediable (accidentes, golpes con consecuencias graves, destrozamiento de mobiliario por parte de un niño por falta de supervisión de un adulto, daño emocional relevante, entre otros).
4. El sostenedor evaluará la gravedad de los hechos y establecerá la sanción.

Medidas de Contención:

Frente a una situación de vulneración de derechos, la comunidad escolar se ve afectada, por ese motivo es importante establecer algunas medidas de contención para los miembros que componen la unidad educativa, garantizando la confidencialidad de la información, así como también el resguardo de la identidad de las personas involucradas, siendo esta información de conocimiento de las personas que corresponden, en el caso que la vulneración de derechos sea por parte del personal del establecimiento,

se informará mediante entrevista al docente o asistente de la educación de la sospecha de la presunta vulneración y de las acciones y procedimientos a realizar, el nombre de la persona involucrada será informado a las autoridades correspondientes (Tribunal-DAEM) y a las familias de los niños involucrados. Resguardando en todo momento la información de la intimidad y privacidad de los involucrados.

Apoyos brindados a niños y niñas víctimas de vulneración de derechos:

1.- Área Pedagógica:

El equipo educativo que compone el establecimiento frente a una situación de vulneración de derechos que constituyan negligencia realizara apoyo en el área pedagógica permitiendo al niño o niña poder mantener una rutina que le brinde estabilidad, seguridad y normalidad lo que permitirá al niño o niña un adecuado desarrollo biopsicosocial, entre las acciones de índole pedagógico que se pueden establecer como medidas remediales son:

- 1.- Realizar adecuaciones curriculares de acuerdo con la necesidad del niño o niña
- 2.- Mantener contacto sistemático con las familias a través de entrevistas formales
- 4.- Profesor jefe frente a inasistencia consecutiva no justificada del niño o niña a los 3 días tomará contacto telefónico e informará a dupla psicosocial, quien a los 5 días de faltas consecutivas y sin justificación deberá realizar visita domiciliaria.
- 5.- Coordinación con la red cercana al establecimiento (CESFAM, PDI, CARABINEROS, OPD) para coordinar charlas y talleres de prevención de vulneración de derechos asociadas a negligencias y para niños y niñas de niveles medios que tienen mayor grado de comprensión de las situaciones (se buscara institución o profesionales que trabaje en un lenguaje sencillo y adecuado para el rango etáreo).

2.- Área Psicosocial:

La dupla psicosocial realizará seguimiento frente a situación de vulneración de derechos que constará de las siguientes acciones:

- Observación en aula en diferentes momentos para ver al niño o niña en relación a sus pares y las funcionarias del establecimiento.
- Visitas domiciliarias, para conocer la situación biopsicosocial del niño niña en su hogar.
- Seguimiento con los programas de la Red SENAME de ser necesario
- Acompañamiento al equipo de aula, promoviendo en las funcionarias una actitud de sensibilidad hacia el niño garantizando su normal desarrollo en el establecimiento educacional.

5.8.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACION Y AGRESIONES SEXUALES

Agresiones de Carácter Sexual: Cualquier tipo de agresión sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral, anal o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil o bien presenciar cualquier tipo de estas acciones. El agresor se encuentra en una posición de poder y el niño/a se ve involucrado/a en actos sexuales que no es capaz de entender.

INDICADORES POR TIPOLOGÍA DE VULNERACIÓN

Abuso Sexual:

Consideraciones: no existen comportamientos ni indicadores específicos que permitan identificar de forma definitiva y clara si un niño o niña ha sido víctima de este tipo de maltrato. Sin embargo, existen señales que permiten generar un nivel de alerta que exige una respuesta oportuna de los adultos que las detectan. El criterio más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total que es dado por un niño o niña a un tercero, que da cuenta de algún hecho que se configura de connotación sexual. En la etapa de la primera infancia los niños y niñas presentan conductas en el área sexual que son indicativas de un desarrollo normal, tales como la autoestimulación de su zona genital, exhibición de los genitales a otros niños y niñas, juegos de exploración sexual y preguntas sobre asuntos sexuales, entre otros, sin conocimiento sexual precoz asociado a la sexualidad adulta. Es relevante, por tanto, diferenciar una conducta exploratoria que satisface el autoconocimiento y la curiosidad natural de niños y niñas, de una conducta sexual no esperada para la edad.

Área Física: quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal, dificultades para caminar o sentarse, contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, irritación en zona genital o anal, hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales, ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada, sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar, infecciones urinarias a repetición, signos de enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca (herpes, gonorrea, entre otras), pérdida de control de esfínter (cuando ya se ha logrado, el párvulo se orina o defeca), presencia de síntomas físicos repentinos sin explicación médica.

Área Conductual y/o emocional: Cambios bruscos de humor, culpa o vergüenza extrema, aparición de temores repentinos, miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos), rechazo a alguien en forma repentina, rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo de contacto físico, conducta de auto estimulación compulsiva y frecuente, actitud erotizada en las relaciones y con objetos no sexuales, involucra a niños y niñas en juegos sexuales no esperados para la edad, conocimiento sexual precoz, utilizando un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo detallado y específico de conductas sexuales de los adultos, por ejemplo habla excesivamente sobre actos sexuales, imita conductas sexuales adultas, contacto oral con genitales de un compañero, besos en la boca con introducción de lengua, resistencia a desnudarse y bañarse y/o a ser mudado., resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico (casa o establecimiento educacional), trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) y/alimentación, aislamiento

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL O AGRESIÓN SEXUAL A UN NIÑO O NIÑA.

Es frecuente, tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato infantil. Sin embargo, **ante cualquier presunción, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.**

No notificar un caso de maltrato infantil nos hace autores por omisión de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha y presunción de maltrato puede significar la pérdida de la vida

del niño/a o la mantención de la situación de maltrato, la cual puede tener consecuencias nefastas para el niño, niña.

Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño, niña al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

La protección de niños, niñas ante una situación de maltrato es tarea de todos los miembros de la comunidad educativa. En esta tarea están comprometidos desde la auxiliar de servicio hasta la Directora del establecimiento.

La protección de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección y debe considerar el interés superior del niño.

En la mayoría de los casos de maltrato infantil, los agresores suelen ser los padres, madres, cuidadores/as o alguien cercano al entorno familiar del niño. Por este motivo el párvulo se ve inmerso en un conflicto de lealtades y deseos entre el sufrimiento que le provoca el maltrato y el afecto que siente por sus padres u otro adulto a quien quiere. **Para el niño no es fácil aceptar y asumir que está siendo maltratado por quienes dicen quererle.**

En ningún caso interrogue al niño o niña sobre lo sucedido.

Cuando nos encontramos frente a cualquier tipo de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales, ya sea frente a la presunción, evidencia física y/o relato del niño ocurrido fuera del establecimiento (hogar del niño o niña) se activará el siguiente Protocolo de Intervención.

MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES OCURRIDO FUERA ESTABLECIMIENTO.

Activación del Procedimiento:

De acuerdo al marco legal, cabe señalar que frente a situaciones de maltrato que constituyan delito, de acuerdo con los artículos 175 y 177 de Código Procesal Penal, las Directores/as de establecimientos junto a sus docentes y asistentes de la educación, deberán efectuar la denuncia correspondiente **dentro de las 24 horas siguientes desde el momento en que tomen conocimiento del hecho.** La negligencia extrema o abandono, aun cuando no constituye delito, es considerada una falta grave susceptible de ser denunciada en los Tribunales de Familia.

ACCIONES A REALIZAR:

1. De acuerdo a la ley 21.013 que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial de fecha 06.06.2017. Que busca erradicar la violencia como forma de corregir a niños, niñas, adolescentes menores de 18 años, es que cualquier situación de sospecha de maltrato físico, aunque no deje lesiones o marcas visibles, debe ser informado a la Fiscalía y sería esta institución quien ordenará mediante oficio al Tribunal de Familia iniciar medida de protección para los niños y niñas involucrados y el apoyo de las familias.
2. Frente al relato de un niño/a o la sospecha de maltrato infantil o agresión sexual se informará de esta situación de inmediato a la Directora y Encargada de Convivencia Escolar.
3. Posteriormente el o la funcionario/a que tenga el relato del niño/a o haya presunción de alguna situación de maltrato infantil o agresión sexual deberá realizar la denuncia a las entidades pertinentes (carabineros, PDI o Fiscalía) dentro de las 24 horas siguientes desde conocido el hecho.

En caso que el funcionario/a se niegue a realizar la denuncia, será el director el responsable de realizar la denuncia.

4. La Dupla del Establecimiento en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, deberán tomar contacto telefónico para citar a una entrevista a la madre, padre o apoderado del niño/a e informar los hechos. En caso de que alguno de ellos sea el agresor, se debe visualizar dentro del núcleo familiar algún adulto protector.
5. Una vez iniciada la medida de protección de niños y niñas, la Dupla psicosocial en realizará seguimiento del procedimiento con la familia, mediante entrevista y/o visita domiciliaria
6. En los casos, que los niños y niñas hayan sido derivados a algún programa de la red SENAME la dupla psicosocial se coordinará con los profesionales para realizar un trabajo colaborativo en función de los niños/as.

MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES OCURRIDO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Frente al relato de un niño/a o la presunción de maltrato se informará de esta situación de inmediato a la Directora del Establecimiento y a la Encargada de Convivencia Escolar
2. El docente o asistente de la educación que tenga el relato del niño/a o presuma de alguna situación de maltrato infantil o agresión sexual deberá realizar la denuncia a las entidades pertinentes (carabineros, PDI o Fiscalía) dentro de las 24 horas desde conocido el hecho.
3. La Directora del Establecimiento deberá informar al sostenedor la situación, ya que involucra la participación de un funcionario/a del sistema.
4. Como medida precautoria se garantizará el bienestar de los niños y las niñas no exponiéndolos al contacto con la persona señalada como autora de un maltrato, siendo ésta separada de sus funciones mientras dure la investigación, pudiendo ejercer labores administrativas dentro del mismo establecimiento u otro que designe el sostenedor.
5. **Medidas de Contención:**

Frente a una situación de maltrato, connotación y agresiones sexuales, la comunidad escolar se ve afectada, por ese motivo es importante establecer algunas medidas de contención para los miembros que componen la unidad educativa, garantizando la confidencialidad de la información, así como también el resguardo de la identidad de las personas involucradas, siendo esta información de conocimiento de las personas que corresponden, en el caso que la vulneración de derechos sea por parte del personal del establecimiento, al docente o asistente de la educación responsable de la presunta vulneración de derechos se le informará mediante entrevista formal las acciones y procedimientos a realizarse, el nombre de la persona involucrada será informado a las autoridades correspondientes (Tribunal-DAEM) y a las familias de los niños involucrados. Resguardando en todo momento la información de la intimidad y privacidad de los involucrados.

Apoyos brindados a niños y niñas víctimas de maltrato, connotación y agresiones sexuales:

1.- Área Pedagógica:

El equipo educativo que compone el establecimiento frente a una situación de denuncia por maltrato, connotación y agresiones sexuales realizará apoyo en el área pedagógica permitiendo al niño o niña poder mantener una rutina que le brinde estabilidad, seguridad y normalidad lo que permitirá al niño o niña un

adecuado desarrollo biopsicosocial, entre las acciones de índole pedagógico que se pueden establecer como medidas remediales son:

- 1.- Realizar adecuaciones curriculares de acuerdo a la necesidad del niño, niña
- 2.- Mantener contacto sistemático con las familias a través de entrevistas formales
- 3.- Dupla psicosocial realizará visita domiciliaria frente a inasistencia no justificada del niño o niña.
- 5.- Coordinación con la red cercana al establecimiento (CESFAM, PDI, CARABINEROS, OPD) para realizar charlas y talleres de prevención del maltrato, connotación y agresiones sexuales para las familias y para niños y niñas.

2.- Área Psicosocial:

La dupla psicosocial realizará acciones remediales y de seguimiento frente a la denuncia realizada que constará de las siguientes acciones:

- Observación en aula en diferentes momentos para ver al niño o niña en relación a sus pares y docentes del establecimiento.
- Entrevista con la familia y/o visitas domiciliarias, para conocer la situación biopsicosocial del niño o niña en su hogar
- Seguimiento con los programas de la Red SENAME de ser necesario
- Acompañamiento al equipo de aula, promoviendo en el personal de la escuela una actitud de sensibilidad hacia el niño garantizando su normal desarrollo en el establecimiento educacional.
- Taller de contención emocional para todo el personal del establecimiento, que les permita sobrellevar la situación originada a partir de la denuncia realizada, sólo en el caso que dicha denuncia involucre a una funcionaria del establecimiento.

5.8.4 PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL.

INTRODUCCIÓN

El programa “Escuela Segura” implementado por el MINEDUC, establece como uno de los focos de atención la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de los establecimientos educacionales, motivo por el que se establece este protocolo, que junto con el flujograma, forman parte de las acciones preventivas que se pueden realizar dentro de los establecimientos educacionales, liderados por el Director del establecimiento.

Este es un documento guía, orientativo, que puede ir modificándose de acuerdo a las orientaciones que se propongan por parte del Ministerio de Educación.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia este a cargo de estamento de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de este, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

A cargo del equipo directivo (Directora y equipo de gestión):

- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- Responsabilizarse de la aplicación del programa preventivo de consumo de alcohol y drogas entregado por SENDA, en cada curso del establecimiento educacional.

La encargada de convivencia escolar y Orientación:

- Asesorar a los alumnos/as sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa
- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.

Dupla Psicosocial:

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.

Los profesores/as jefes y de asignatura:

- Ejecución del material entregado por SENDA PREVIENE de acuerdo a la programación sugerida dentro del horario de orientación y/o Convivencia y ciudadanía.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

Inspectores, asistentes de la educación y personal paraprofesor externo

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

Apoderado

- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- Participar de educaciones y talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.

Senda Previene

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
- Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento
- Capacitar a la comunidad educativa a detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos del programa.

Alumnos:

- Participación de las actividades propuestas por SENDA PREVIENE.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE 0: DETECCIÓN	
Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.	
Plazo:	Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.
Responsable:	Cualquier integrante de la comunidad educativa:

	Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos.
Acciones:	- Informar la situación a la Dirección, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. * En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a la Dirección.

FASE 1: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN	
Objetivo: Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas con SENDA Previene, e informar al apoderado la situación.	
Plazo:	48 horas de conocido el hecho.
Responsable:	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar.
Acciones:	- Realización de entrevistas a testigos. - Entrevista con el apoderado para informar la situación. - Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso a cargo de SENDA Previene, con apoyo del establecimiento educacional.

FASE 2: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS	
Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.	
Plazo:	3 días desde que se conoce el hecho.
Responsable:	Dirección.
Acciones:	- Informar a las familias: <ul style="list-style-type: none"> • Se cita a los apoderados/as de los alumnos/as implicados informando las acciones de acuerdo al manual de convivencia escolar, y se derivará a las instituciones de apoyo, como el CESFAM, SENDA, entre otros.

FASE 3: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	
Objetivo: Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia,	
Plazo:	Posterior a la denuncia. 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.
Responsable:	Encargada Convivencia Escolar y orientación y dupla psicosocial.
Acciones:	- Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc. - Acompañamiento por parte de profesor Jefe, Dupla Psicosocial y Encargada de Convivencia Escolar. - Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.

ORIENTACIONES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS. DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE DROGAS

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

a) Cambios en el comportamiento:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.

- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema “drogas”.

2. Cambios en el área intelectual:

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

3. Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

4. Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, entre otros.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, orientadora, o corroborando directamente con el alumno/a si le sucede algo.

MICRO TRÁFICO

El micro tráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier tipo de droga (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

OBLIGACIONES QUE TIENE LA DIRECTORA EN CASO DE DETECTAR LA EXISTENCIA DE MICRO TRÁFICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Una vez en conocimiento de la Directora, ésta como funcionaria pública, tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez, bajo pena de presidio en el caso que no lo haga. Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojala de más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc.

Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

EN EL CASO DE QUE UN/A ALUMNO/A SEA SORPRENDIDO/A CONSUMIENDO DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Si un alumno es sorprendido consumiendo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones por alguna autoridad del colegio o profesor, se le debe aplicar las sanciones señaladas en el manual de Convivencia escolar, además de comunicarles a los padres la situación.
2. Se debe seguir el plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante, descrito anteriormente.
3. Es fundamental que los docentes y directivos indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de micro tráfico, ya que en el caso de micro tráfico, este debe ser denunciado a las instituciones correspondientes.
4. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
5. Pondrán en conocimiento de la directora, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.
6. Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, la directora, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
7. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, la directora pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
8. El Fiscal y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciante.
9. A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
10. La Orientadora y Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con la dupla psicosocial, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OPD (SENAME), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.
11. SENDA Previene propiciará la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los niños, niñas y adolescentes que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas.

5.8.5 PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLAR

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Responsable de activar el protocolo accidente:

Sra. Carmen Luz Espinoza Encargada de Primeros Auxilios

Sra. Paola Palma Inspectora de Turno

El establecimiento clasifica los accidentes escolares como: menos leves, leves y graves.

- En el caso de **accidente menos leve** (heridas superficiales), el personal del establecimiento realizará las curas pertinentes, monitoreará durante la jornada y dará parte al apoderado o padres a través de la libreta de comunicaciones, acompañado con la declaración de accidente escolar si se requiere.
 - Si la lesión es **leve** (golpes, excepto en la cabeza, esguinces, torceduras, etc.) y necesita de asistencia médica pero no urgente, se llamará a los padres o apoderados, quienes deberán acudir al establecimiento, recibir la declaración de accidente escolar y usarla si es necesario, posteriormente.
 - Si se trata de un golpe en la cabeza será considerado como **accidente grave**, se avisará por teléfono de inmediato a los padres o apoderado y se llamará una ambulancia para el traslado del estudiante herido a emergencias del hospital, acompañado siempre por un inspector/a (quien llevará en su poder la declaración de accidente escolar), su apoderado o padres deberán concurrir al centro asistencial y relevar al funcionario, el que deberá continuar con sus tareas habituales en el establecimiento.
1. Si es **accidente de trayecto**, el estudiante puede concurrir directamente al servicio de urgencia del hospital y dar aviso en SOME que se trata de un accidente escolar de trayecto, luego avisar al establecimiento para hacer la declaración de accidente escolar y presentarla posteriormente en el SOME de urgencias del hospital.
 2. La persona responsable de llevar al estudiante herido al centro asistencial, será la inspectora de turno ya sea la Sra. Sandra Leal o Sra. Paola Palma.
 3. El medio a utilizar para trasladar al estudiante herido, será la ambulancia en caso de accidentes graves, de lo contrario se tomará transporte público o vehículo de los padres y apoderados.
 4. Los padres y apoderados deben guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica, ya que en caso de que en el futuro surgiera alguna complicación médica, producto del accidente escolar, **el Seguro Escolar cubre hasta que la persona quede totalmente sana** para eventuales futuras atenciones.

5.8.6 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

La escuela José María Caro, con el objetivo de mantener el aseo y ornato del establecimiento y conservar el buen estado del recinto, mobiliario y materiales, cumpliendo con la normativa de la Superintendencia de Educación y todos los organismos que regulan los establecimientos educacionales, procede de la siguiente manera:

El personal auxiliar se servicios menores, diariamente deben

- Barrer pisos dentro y fuera de la escuela (se barre todas las mañanas las veredas de calle O'Higgins y Florindo Lagos)
- Limpiar y desinfectar las salas después de cada periodo de clases
- mantener la limpieza de los espacios comunes como: patios exteriores, baños de los alumnos y del resto del personal, comedores, sala de profesores, baños, cocina- comedor de los asistentes.
- Al término de la jornada escolar, cuando los alumnos/as ya se han retirado del establecimiento se hace un aseo profundo (barrido, trapeado, desinfectado, limpieza de mobiliario, juguetes, material de trabajo, útiles escolares, entre otros) a todas las dependencias del establecimiento.
- Mantención y riego de jardines.
- Los residuos de basura del establecimiento son retirados los martes y jueves por la empresa recolectora de basura.
- Se fumiga y desratiza una vez al año o cuando sea necesario por plagas que aparezcan de manera imprevista.

5.9 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

Reglamento de evaluación y promoción.

- El o la estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad que se encuentre impedida de asistir regularmente a clases, tendrá derecho a contar con un calendario especial de pruebas y trabajos en todas las asignaturas, los cuales serán corregidos y evaluados por los profesores de asignatura correspondientes al curso que pertenezca.
- En el caso de la promoción, será promovido/a, siempre y cuando logre alcanzar los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- Con respecto a la asistencia a clases, se darán las facilidades necesarias para que el o la estudiante sea promovido, sin la exigencia del 85% de asistencia, siempre y cuando presente inmediatamente ocurrida la falta, un certificado del consultorio o especialista, que justifique la inasistencia y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
- Se nombrará a un docente como tutor del alumno o alumna, para que realice las tutorías y el acompañamiento necesario, para que le brinde un apoyo pedagógico y se resguarde su derecho a educación.

5.9.1 REGULACION TÉCNICO PEDAGÓGICA SOBRE PROMOCION Y EVALUACION: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR “ESCUELA CARDENAL JOSE MARIA CARO “

Se basa en el decreto N° 67

Artículo 1:

La Escuela Cardenal José María Caro de la comuna de Chillan, aplicara el siguiente decreto que por normativa establece con las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Principios de la evaluación de acuerdo al decreto 67

- a) Qué evaluar: Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional.

- b) Evidenciar los progresos: Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) Retroalimentar procesos: Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- d) Motivación de los alumnos para aprender: Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

- e) Poner en práctica lo aprendido: Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- f) Evaluación formativa: No toda evaluación debe conducir a una calificación.
- g) Evaluar las experiencias de aprendizaje enseñadas. Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) Evaluar con enfoque inclusivo: En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar.
- i) Todos pueden aprender: se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- j) La participación de los estudiantes: Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.
- k) Ajustar las planificaciones y estrategias pedagógicas: La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- l) Evaluaciones de calidad: Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible.

Artículo 2:

El establecimiento se adscribe al artículo N° 2:

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.

Artículo 3

Los alumnos tienen derecho:

- A ser informados de los criterios de evaluación;
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

Nuestros alumnos serán informados de los criterios de evaluación por escrito, Todos los estudiantes de la escuela, tendrán derecho a ser evaluados en un proceso formativo y sumativo distribuidos en dos semestres.

Los estudiantes de nuestra escuela serán promovidos según el decreto 67/2018.

TITULO III: DE LA EVALUACIÓN

Artículo4:

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativa mente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Al comienzo de cada unidad ,cada docente de asignatura entregara los objetivos y estrategias a utilizar en la evaluación formativa, cautelando la diversidad de los estudiantes, Esta información también se entregara a los apoderados en reunión

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Artículo 5

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, la escuela implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Las evaluaciones diferenciadas y las adaptaciones curriculares podrán aplicarse a los estudiantes que presenten alguna NEE de tipo permanente o transitoria que participen de la modalidad de atención especializada en el contexto del decreto 170, estos procedimientos deberán ser justificados por el equipo PIE y analizados de forma colaborativa entre los equipos de aula y UTP.

Si existen estudiantes con dificultades en sus procesos de enseñanza como de aprendizaje y no participan del proyecto de integración – 170, se deberá recopilar toda la información y tomar la decisión de una “Evaluación diferenciada” de forma colaborativa entre los equipos de aula y UTP, informando al apoderado de forma directa, por ejemplo estudiantes de origen haitiano o de otra nacionalidad.

Para materializar este proceso de evaluación enmarcado en la ley inclusión y el respeto a la diversidad, el docente entregará en los plazos establecidos sus planificaciones, instrumento de organización que sirve de insumo para el equipo PIE en su trabajo de adecuación, fortalecimiento y ejercitación de aquellos estudiantes que presentan alguna NEE.

TITULO IV: DE LA CALIFICACIÓN

Artículo6:

La Escuela Cardenal José María Caro reconocida oficialmente, certificará las calificaciones anuales de cada alumno y cuando proceda el término de los estudios de educación básica. Se entregarán informes parciales de notas una vez por semestre y un certificado de calificación y promoción anual, al término del año.

Artículo7:

Las calificaciones de las asignaturas de Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

La asignatura de Religión, en La Escuela Cardenal José María Caro se enfoca en el desarrollo de principios y valores propios de nuestro PEI y de los planes y programas de orientación, por tanto, es una asignatura fundamental en el desarrollo de habilidades emocionales, sociales y formación integral de nuestros estudiantes. En este contexto es que será calificada con una nota semestral expresada en concepto y transformada a número al final de semestre, mediante una rúbrica conocida por los estudiantes y apoderados, la que será incorporada y no incide en el promedio aritmético del estudiante, pero si en su informe de personalidad.

Cualquier situación general o particular que se presente y no esté considerada en este reglamento será resuelta por el Consejo de Profesores en carácter de consultivo dirigido por la Dirección del Establecimiento.

Artículo 8:

La calificación final de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

En La Escuela Cardenal José María Caro, los estudiantes serán calificados con esta escala en todas las asignaturas del plan de estudios,

Se exigirá un 60% de logro de los objetivos para la calificación 4,0 en todos los niveles. El promedio semestral y final que determine un 3,9 será aproximado, a nota 4.0. La calificación mínima de aprobación será 4,0.

Artículo 9:

Respecto de la cantidad de calificaciones.

- Lo propuesto en el artículo 9° busca establecer la necesidad de fomentar una reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar.
- Se estipula que las decisiones deben tomarse basándose en argumentos pedagógicos; con esto se pretende fomentar que exista mayor coherencia entre la evaluación y cómo los docentes planifican los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional.
- También es importante considerar que la cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida, por lo cual puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con el jefe técnico-pedagógico, e informando con anticipación a los estudiantes.
- Es importante recalcar que la lógica fundamental, al momento de definir las evaluaciones que se desarrollarán, no es la cantidad de calificaciones en sí, sino tomar como punto de partida los aprendizajes a desarrollar, para desde allí decidir qué desempeños serán los que de mejor manera mostrarán el logro de dichos aprendizajes y que, por lo tanto, se convertirán en las mejores evaluaciones. La cantidad de calificaciones debiera ser una consecuencia del proceso de planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación.

Respecto de la forma de definir las ponderaciones para calcular la calificación final .

Se establece que el cálculo de la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura debe basarse en una lógica pedagógica que tenga relación con la planificación.

Para definir cómo se llegará a la calificación final se realizarán los siguientes criterios, cuando corresponda:

a) Relevancia.

- Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes.
- Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.

b) Integralidad.

- Dar mayor ponderación a evidencia más integral, por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.

c) Temporalidad.

- En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.
- No obstante, lo anterior, como se señala en la normativa, ninguna evidencia recogida a través de un único método y en un momento específico, debe ser ponderada con más del 30% en la calificación final anual.

Según lo propuesto en el artículo 9° la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación.

Calificaciones Acumulativas por semestre: Es el promedio obtenido de las evaluaciones formativas realizadas clase a clase en cada asignatura. Estas tendrán una ponderación de un 70% de la evaluación sumativa de la unidad, rinden esta evaluación los alumnos cuya ponderación final alcance a una nota inferior a 6.0 .

La evaluación de la unidad tendrá carácter de opcional para los alumnos cuyo promedio sea mayor a nota 6.0 pudiendo rendir prueba o realizar un trabajo escrito.

En el semestre se colocarán notas acumulativas una para cada unidad que consideren para su cálculo, al menos tres procedimientos como evaluación formativa:

- a) Interrogaciones grupales o individuales.
 - b) Disertaciones.
 - c) Cuestionarios
 - d) Pauta de Observación directa en aula, con indicadores de participación e interacción en clases.
 - e) Pautas o informes de salidas pedagógicas
 - f) Desarrollo de guías en clases.
 - g) Pauta de trabajo realizado en sala de computación
 - h) Trabajos de investigación individual o en equipos.
 - i) Revisión de cuadernos.
 - j) Lista de cotejo, pauta de observación o rubrica, para expresión artística, musical, motriz, educación física, etc.
 - k) Respeto por normas de convivencia en la sala de clases
 - l) participación y motivación por el aprendizaje
 - m) Hábitos de higiene y limpieza en actividades de aprendizaje
 - n) Trabajos de metodología de proyectos
 - o) Cualquier otro que el docente considere, previa socialización con los estudiantes.
-
- a) Hábitos de higiene y limpieza en actividades de aprendizaje
 - b) Trabajos de metodología de proyectos
 - c) Cualquier otro que el docente considere, previa socialización con los estudiantes.

TITULO V.- DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, (Salidas Pedagógicas), , en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 11

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe,

individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

11.1. Prevención de las dificultades de los estudiantes

Como primera estrategia general, se debe hacer todo lo posible por prevenir las dificultades de los estudiantes. Para esto se pueden implementar una serie de programas y acciones a nivel más transversal.

☐ Fortalecer el desarrollo profesional continuo de los docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas.

☐ Incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, la lectura temprana o el fomento lector.

☐ Instaurar programas o estrategias de construcción de climas centrados en que el estudiante:

- a) Se sienta desafiado;
- b) Tenga claridad respecto de lo que se espera;
- c) Tenga posibilidad de control sobre su proceso de aprendizaje;
- d) Trabaje colaborativamente con otros y pueda generar vínculos con pares y profesores;
- e) Perciba las actividades como interesantes y relevantes;
- f) Crea que es competente para lograr los aprendizajes;
- g) Se sienta respetado y valorado;
- h) Sienta algún grado de preocupación por sus intereses;
- i) Tenga algún grado de influencia respecto de cómo será evaluado.

2) Monitoreo, detección y apoyo temprano

Los estudiantes que no alcanzan los objetivos de aprendizaje no lo hacen intencionadamente; más bien sus dificultades para aprender pueden estar reflejando que los adultos no han logrado proporcionar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite su desarrollo y sus trayectorias académicas.

Monitoreo y la detección a tiempo de quienes se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje, ya que se ha demostrado que la identificación e intervención oportunas hacen una gran diferencia en la efectividad del apoyo que se les puede ofrecer.

El monitoreo sistemático de los aprendizajes a través de la evaluación informal y formal durante el proceso de enseñanza-aprendizaje muy probablemente pondrá de manifiesto una heterogeneidad de características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de los estudiantes al interior de un mismo grupo curso.

Responder a esta realidad de buena forma requiere desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas.

3) Decisión de promoción

Al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018.

Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán automáticamente promovidos.

Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia.

En este momento se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre la jefatura de UTP, el profesor jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado

del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso.

Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica, cultural-idiomática y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal

La decisión de promoción o repitencia no puede tomarse solamente a partir de un algoritmo matemático simple (es decir, solo conjugando reglas fijas basadas en números, en este caso, las calificaciones finales y al porcentaje de asistencia), sino que debe existir una reflexión en torno a las habilidades, la trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante.

Artículo 12:

El establecimiento educacional, durante el año escolar siguiente, deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos.

Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado en forma escrita y comprometerse a apoyar a su pupilo en actividades de refuerzo enviadas al hogar, asistencia a talleres de reforzamiento fuera del horario escolar, asistiendo obligatoriamente a entrevistas personales con los docentes que le citen y a reuniones de apoderados, con la finalidad de supervisar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, tendientes a la mejora.

El acompañamiento pedagógico, como forma de implementación de estas medidas puede tomar múltiples formas, consistiendo en, por ejemplo:

- ☐ una tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica,
- ☐ apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula,
- ☐ diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación,
- ☐ derivación a apoyo psicosocial externo o interno,
- ☐ planificaciones ajustadas a sus necesidades,
- ☐ trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras),
- ☐ adecuaciones curriculares, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

Para que este acompañamiento cumpla el propósito de lograr mejoras en la formación y aprendizaje de los estudiantes, resulta indispensable que sean abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

Así entendidas estas medidas como indispensables, y como una forma en que la escuela se hace cargo de las necesidades de sus estudiantes, posibilitando que puedan enfrentar y subsanar las dificultades académicas, culturales, idiomáticas y/o socioemocionales que presentaron y que los llevaron a estar en una situación de riesgo de repitencia. Sin apoyos es probable que estos estudiantes (independiente de que sean promovidos o repitan de curso) ahonden más la brecha con sus pares y se genere un círculo vicioso que implique que vuelvan a encontrarse en situación de riesgo de repitencia en los años venideros.

A continuación, se señalan algunas estrategias que pueden ser utilizadas en los planes de acompañamiento:

- Intensificar el aprendizaje: Proporcionar enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.
- Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación: Usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.
- Potenciar la evaluación formativa: Acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas que permita al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas..
- Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas: pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o

profesional de apoyo del establecimiento.

- Derivaciones a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.

Artículo 13

La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Artículo 14

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

.TITULO VI.- DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACION

Artículo 16

El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar. En el caso de los establecimientos que reciban aportes del Estado, el órgano que canalice la participación de la comunidad educativa será el Consejo Escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

Artículo 17

El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o al inicio del año escolar. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema que el Ministerio de Educación disponga al efecto, entendiéndose plataforma SAE (sistema admisión escolar)

Artículo 18

a) En la escuela Cardenal José María Caro el periodo escolar es semestral y se ajusta al calendario escolar indicado para la región de Ñuble.

b) Las disposiciones respecto a la manera en que se promoverá que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con los que serán evaluado y calificados son:

- El profesor de asignatura explicará de manera clara los criterios de evaluación y calificación de forma verbal y escrita, en cada una de las asignaturas que imparte, al inicio del año escolar.

- Se darán a conocer por escrito a estudiantes y apoderados, las rubricas, escalas de apreciación, pautas de observación y listas de cotejo que serán la base de la evaluación acumulativa. Previa aprobación de UTP, e incorporadas en el proyecto Educativo Institucional

c) Las disposiciones respecto a la manera en que se informara a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con los que serán evaluado y calificados los estudiantes son:

- En la primera reunión de apoderados se entregará el extracto de evaluación, calificación y promoción de la escuela Cardenal José María Caro, mediante firma.
- Informar en las entrevistas personales del docente con cada apoderado, las formas y criterios
- El extracto del presente reglamento de Evaluación será publicado en el SIGE y/o algún otro medio de comunicación masiva.

d) Respecto de las actividades de evaluación que no llevan calificación, (evaluación de proceso formativo), los lineamientos de la escuela son:

d.1) Refuerzo positivo mediante timbres, fichas, stiket u otro que en el marco de su autonomía profesional, pueda definir el docente, en función de prever la motivación y evitar el daño a la autoestima del estudiante, retroalimentándolo permanentemente de sus logros en las prácticas pedagógicas. El docente utilizará el error como una oportunidad de aprendizaje más.

d.2) Respecto de las actividades de evaluación calificadas, (evaluación acumulativa o sumativa), los lineamientos de la escuela son:

- Después de cada prueba de unidad , reflexionar junto a los estudiantes sobre el rendimiento de la misma y retroalimentar los aprendizajes más descendidos.
- Si fuere necesario el docente deberá presentar un conjunto de estrategias de enseñanza que permita la mejora de los aprendizajes, asegurando calidad y pertinencia. De la misma forma el docente puede retroalimentar algunos aprendizajes que hayan tenido buenos resultados, para que en conjunto con los estudiantes comenten el proceso de cómo lo hicieron y por qué razón, los aprendizajes se lograron con más éxito.
- Entendiendo que la evaluación Sumativa también debe estar al servicio del aprendizaje y que todos nuestro estudiantes son diversos y únicos. Todos los instrumentos de medición del aprendizaje de la cobertura curricular, serán adecuados por los especialistas competentes, de acuerdo a las necesidades de cada estudiante. Por ejemplo en el caso de los niños con NEE permanentes, las PACI, alumnos inmigrantes que presentes dificultades de lenguaje

d.3) Respecto de las actividades de evaluación no calificadas; los docentes de la escuela realizarán diversas formas de recoger información de los logros de los aprendizajes tanto en lo curricular como en lo valórico y/o transversal e integral de nuestros niños, con el fin de utilizar estas instancias como parte de un proceso formativo que tiene como objetivo lograr mejoras en los estudiantes en el área tanto emocional, conductual, motivacional que son pilares para reforzar la autoestima escolar, y obtener una mejor disposición a controlar la frustración, y que de alguna manera descubran que mediante el esfuerzo, la perseverancia y el compromiso, pueden aprender más y mejor, incluso generando instancias de compartir entre pares o grupos que incluyan la diversidad.

e) Las disposiciones respecto a los espacios y tiempos para los profesionales de la educación, donde puedan discutir, acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura y fomentar el trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza pueden ser:

☐ Posterior a las evaluaciones estandarizadas en el momento de reflexión de los reportes y análisis de resultados de estas, en jornadas de Reflexión Docentes.

☐ A lo menos una vez por semestre los docentes se reunirán en la jornada de reflexión para socializar, discutir y buscar remediales de los casos especiales de estudiantes, que no son parte del proyecto de integración o son estudiantes extranjeros que presentan problemas idiomáticos o que se encuentran con dificultades graves para la adquisición del aprendizaje.

☐ A lo menos una jornada de capacitación semestral, será para realizar algunas de estas acciones: organizar el trabajo docente, calendarizar evaluaciones, revisar y consensuar instrumentos de evaluación, compartir experiencias de aprendizajes a través de narrativas, unir criterios de evaluación por ciclo y niveles según la necesidad actual,

En las horas no lectivas, el docente destinará tiempo al trabajo colaborativo, donde pueda enriquecer sus prácticas, apoyar el aprendizaje de los estudiantes con tutorías, acordar y discutir estrategias de apoyo a la labor docente, etc. Es necesario aplicar diversas técnicas de evaluación para la constatación del logro de los objetivos, por lo cual, debe utilizarse variados instrumentos como: evaluaciones de objetivos de aprendizajes, test, controles de lecturas, evaluaciones de estándares de

aprendizajes, informes de trabajo individual o grupal, disertaciones, foros, ensayos, escritura espontánea, trípticos, afiches, pautas de cotejos, portafolios, interrogaciones orales, trabajos grupales, investigaciones individuales, entrevistas, confecciones de maquetas, investigaciones científicas, bitácoras, investigaciones científicas, confeccionando páginas web, blog, entre otras de similar naturaleza.

Cualquier técnica de evaluación que se aplique, debe indicar en forma clara, breve y precisa las instrucciones o indicadores relacionados con los instrumentos para responder cada exigencia, el tiempo del que dispone para ello y el puntaje pertinente asignado para su calificación.

Cada profesor(a) informará a la unidad técnico-pedagógica a través de la planificación, las actividades evaluativas de cada unidad y/o semestre, además de incorporar las actividades de inicio, desarrollo y cierre en baterías de actividades, que deben estar, en concordancia con los objetivos de aprendizajes.

Para cada una de las evaluaciones, el docente deberá presentar la respectiva tabla de especificaciones.

Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocidos los resultados y como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el profesor o la profesora debe realizar en conjunto con sus alumnos una retroalimentación de análisis y corrección de la prueba, dentro del horario normal de clases, con el propósito que el alumno pueda identificar y superar sus falencias. La retroalimentación debe quedar registrada en el leccionario.

f) Disposiciones sobre la Evaluación Formativa y su fortalecimiento.

El proceso evaluativo es inherente al Proceso Enseñanza Aprendizaje y debe concebirse fundamentalmente como un medio para adquirir evidencias que permitan mejorarlo. El uso de la evaluación debe ser pedagógico porque el docente debe reflexionar y ajustar sus prácticas pedagógicas según la información obtenida, considerando la diversidad en aula. El buen uso de la evaluación permite hacerse cargo de las distintas características y necesidades que surgen en los procesos de aprendizaje. De lo anterior, según las nuevas orientaciones, debe concebirse como un sistema de evaluación formativa, una serie de procesos donde participan profesores y estudiantes, y cuyo principal propósito es apoyar la enseñanza y aprendizaje de manera continua. Por tanto, la escuela debe dar mayor énfasis a la evaluación o proceso formativo, teniendo presente las siguientes preguntas que orientan el proceso o el ciclo de esta evaluación. (Fig. Extraída Agencia de la Calidad de la Educación). Al tener presente en todo momento estas interrogantes del ciclo estaremos fortaleciendo la reflexión pedagógica de la evaluación que deben realizar estudiantes y docentes, dando mayor relevancia el proceso formativo, más que a la calificación de la enseñanza y del aprendizaje.



La evaluación formativa es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, la utiliza para orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes.”

¿Hacia dónde vamos? ¿Dónde Estamos? ¿Cómo seguimos avanzando?

Algunas de las estrategias que se utilizarán para potenciar la Evaluación Formativa en la Escuela son:

- Compartir metas de aprendizaje y criterios de logros,
- Recolectar evidencias de los aprendizajes,
- Utilizar recursos transversales para apoyar la enseñanza,
- Retroalimentar para el aprendizajes,
- Realizar trabajo colaborativo,
- Monitoreo constante del aprendizaje en el aula, día a día..
- ¿Qué vamos hacer hoy? : Consiste en proponer una visión clara a los estudiantes sobre hacia dónde deben llegar, qué se espera de ellos y qué acciones tienen que realizar para lograr la meta de aprendizaje con éxito. Para ello, se utilizan diversas formas de acceso a esta información (visual, oral, auditiva).
- Usar ejemplos y contraejemplos: Esta técnica consiste en compartir con los estudiantes un buen ejemplo de cómo deben realizar su trabajo. Ayuda a que tengan una representación concreta de las características que diferencian un buen trabajo de un trabajo menos logrado. Además, si se les muestra un contraejemplo, pueden conversar sobre las fortalezas y debilidades que presenta cada ejemplo. Esto les ayuda a que internalicen las características de un trabajo de calidad, que cumple con los criterios de logro que permiten demostrar cuando han alcanzado la meta fijada.
- Dedos arriba: En esta técnica, pida a los estudiantes que indiquen con su mano si entendieron un concepto, proceso o habilidad específica. Esto podría ser por ejemplo, mostrar el pulgar hacia arriba o hacia abajo para monitorear la comprensión de los objetivos (figura 5). Estas respuestas indicarán al profesor cuáles estudiantes necesitan ayuda y cuáles pueden seguir avanzando. Lo crucial de esta estrategia es utilizar la información inmediatamente, no usarla únicamente como medio de verificación.
- Preguntas de diferente nivel: Esta técnica consiste en preguntar en distintos niveles, lo que permite guiar a los estudiantes en un proceso de descubrimiento paso a paso a través de preguntas. El estudiante primero debe explorar el uso de habilidades cognitivas básicas como observación, descripción e identificación y luego avanzar hasta niveles aún más altos de cognición tales como síntesis, aplicación e interpretación. En esta propuesta los primeros niveles están interpretados por el rol de un periodista o un detective, y en los siguientes al de un juez y un inventor

- Palitos con nombre: Para esta estrategia pida a cada estudiante que escriba su nombre en un palo de helado y coloque todos los palitos en un tarro, luego cada vez que realice una pregunta de la clase, seleccione un estudiante para responder sacando un palito. Este sistema de participación y respuestas al azar da la oportunidad a todos, disipando nociones de favoritismo, y los compromete a estar atentos ante la expectativa de ser apelados. En cuanto al docente, puede recolectar evidencia del aprendizaje de todo el curso (y no solo de quienes siempre participan) e identificar las brechas entre estudiantes para que pueda retroalimentar y tomar decisiones pedagógicas oportunas.

- Luces de aprendizajes: Esta estrategia consiste en invitar a los estudiantes a mostrar su nivel de aprendizaje con tres tarjetas, figuras de ampollitas recortadas, envases reciclados u otros elementos pintados de diferentes colores y con distintos mensajes: (1) entiendo bien y no tengo dudas, podría ayudar a otros; (2) tengo dudas, pero puedo seguir trabajando; (3) necesito ayuda, no puedo seguir trabajando hasta resolver mis dudas. A partir de la respuesta, el profesor puede monitorear y tomar decisiones inmediatamente para ajustar la enseñanza. Por ejemplo, si nota que un gran porcentaje de alumnos está mostrando la tarjeta (3) puede indicar que hay ciertas dificultades y que es probable que deba intervenir dedicando más tiempo a explicar un concepto o un procedimiento para que logren la meta. O el caso contrario, si un gran número de estudiantes están mostrando la tarjeta (1) podría significar que debe aumentar la complejidad de la tarea ya que la meta está siendo alcanzada, y debe focalizar su atención en aquellos estudiantes que se van quedando más atrás. Asimismo, los estudiantes que muestren la tarjeta (1) pueden funcionar como “ayudantes” para los que muestren la tarjeta (2) permitiendo al profesor dedicarse a los que realmente necesitan de su ayuda.
- ¿Qué tanto aprendí en clases hoy?: Consiste en que los estudiantes dibujen o coloreen una carita que represente e indique su nivel de comprensión de la clase. Es una forma fácil en la que los niveles más pequeños pueden aprender a identificar usando “códigos” para sus grados de comprensión y satisfacción frente al desempeño en una clase. El profesor estructura tiempo de la clase para aclarar dudas; de esta forma, los estudiantes sienten que su perspectiva es considerada por el docente, que les ofrece el apoyo necesario para que logren alcanzar la meta.

- Mural o caja de preguntas: En esta estrategia el profesor establece un lugar de la sala donde los estudiantes pueden dejar o publicar preguntas sobre conceptos, habilidades o procesos que no entienden. Esto puede ayudar a aquellos que tienen dificultades para expresar que no entienden. Al mismo tiempo,

aquellos que tuvieron éxito en cualquiera de los problemas identificados pueden mostrar la forma en que lo solucionaron, al curso en general o en modo "tutor". La participación del profesor es mínima, pues la idea es promover el aprendizaje entre pares, solo interviene en aquellos problemas que nadie más puede resolver, e incluso entonces, hará una pregunta apropiada, ofrecerá una sugerencia o comenzará una solución, para que luego los alumnos puedan asumir el control. Esta técnica permite revisar de manera eficiente el razonamiento que están utilizando los estudiantes en tareas que presentan áreas de dificultad. El profesor puede también registrar notas sobre cómo interactúan los estudiantes en situaciones en que el error se trabaja como una oportunidad de aprendizaje.

- Evaluación entre pares. Trabajos y los revisan con una lista de verificación o una rúbrica para mejorar la calidad del trabajo antes de presentarlo al profesor. Para cerrar el ciclo de retroalimentación debe haber estructuras claras para orientarlos sobre cuándo y cómo deben considerar estas recomendaciones de sus pares. La lista de verificación es un listado de los componentes básicos requeridos para una tarea, tales como "página de título, introducción, explicación de 5 párrafos y conclusión". Se diferencia de una rúbrica ya que se utiliza principalmente para comprobar que todos los componentes requeridos estén presentes, mientras que una rúbrica tiene más probabilidades de evaluar la calidad del desarrollo de aquellos componentes. Con cualquiera de estas herramientas se debe enseñar a los estudiantes a proporcionar una retroalimentación precisa. Los estudiantes no deben proporcionar calificaciones de ningún tipo, solo comentarios. Al revisar el trabajo de otros, esta estrategia permite que reflexionen sobre su trabajo y sobre cómo comprenden los criterios de logro para alcanzar una meta de aprendizaje.

g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;

Reconocemos en nuestros estudiantes diferentes formas de aprender y ritmos de aprendizaje que el docente debe contemplar en el momento de la planificación de la enseñanza, en la evaluación y en la calificación de lo aprendido. A su vez, asumimos y valoramos la diversidad y daremos énfasis en la evaluación formativa, evaluando el proceso de aprender de cada estudiante, teniendo presente que hay estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) derivados ya sea, de una discapacidad permanente, transitoria u otras que puedan presentarla en cualquier momento en alguna asignatura o más asignaturas; por retraso pedagógico por motivo de deserción, enfermedades, integración tardía al sistema, embarazo adolescente, idioma u otra necesidad no contemplada y que se requiera diversificar la enseñanza realizando adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas.

Entenderemos por Evaluación diferenciada: al procedimiento pedagógico que permite al docente identificar el logro de los aprendizajes que alcanzan los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) u otra condición (embarazo, enfermedad) ya sea temporal o permanente distinta a la mayoría de los estudiantes. Cada profesor y/o codocente PIE deben realizar y considerar la evaluación diferenciada y adaptaciones curriculares a los estudiantes que presenten Necesidades educativas especiales.

Definimos a un Alumno o Alumna con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como aquel o aquella que por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades o es incapaz de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos los alumnos y alumnas de su curso o que son estandarizadas por la escuela según sus procedimientos generales.

Algunas estrategias de diversificación serán:

- ☐ Tutorías realizada por un par en alguna asignatura específica,
- ☐ apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula,
- ☐ diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación,
- ☐ derivación a apoyo psicosocial externo o interno,
- ☐ planificaciones ajustadas a sus necesidades,
- ☐ trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas
- ☐ otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

h) En la escuela no se realizarán evaluación finales o exámenes por asignatura, y el promedio será la sumatoria de las calificaciones indicadas anteriormente, el que determinará la aprobación o no del estudiante.

i) Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus

requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas en la Escuela son:

- A los estudiantes provenientes de otros establecimientos educacionales que ingresen durante el año, la UTP les aplicará alguno de los siguientes criterios para la homologación de sus calificaciones:
- Si acredita notas parciales o nota final de primer semestre, se considerarán solo las notas parciales y serán equivalentes a notas coeficiente uno para el primer semestre y deberán rendir las restantes pruebas fijadas para el curso.

Si existe alguna situación compleja o no explicitada en este reglamento, es la dirección en conjunto con el equipo de gestión, los que buscarán alguna solución, si el caso lo amerita se incorporara al consejo de profesores.

Sobre evaluaciones recuperativas.

La inasistencia de un estudiante a una evaluación calendarizada, y cualquiera sea la modalidad de ésta, deberá ser justificada por su apoderado.

El docente de asignatura fijará una nueva fecha para la toma de la evaluación y normalizar la situación.

En estos casos, una vez realizado los procedimientos anteriores, el profesor aplicará una evaluación recuperativa.

j) La definición del sistema de registro de las calificaciones será para todas las asignaturas del plan de estudio;

El Sistema de registro de las calificaciones que establece la escuela es el siguiente:

- Cualquier procedimiento de evaluación adoptado por el docente debe ser calificado y enviado al hogar para la toma de conocimiento y revisión del apoderado si se ajusta a los criterios de evaluación entregados por el docente.
- Registro en un informe semestral y final que contenga calificaciones formativas y sumativas; además, del informe de personalidad anual.
- El plazo para registrar las evaluaciones de unidad al leccionario no puede ser superior a dos semanas después de haber aplicado el instrumento de evaluación ya sea individual o grupal.
- El registro de las calificaciones será digital en una plataforma institucional, la cual debe ser supervisada por la UTP para su revisión al finalizar cada semestre, de los que al finalizar el año escolar, calculará el promedio final para cada estudiante.

k) En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, (Salidas Pedagógicas), en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

l) Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, Pueden ser los siguientes:

a. Ausencias a clases por períodos prolongados: En el caso de estudiantes que por motivos justificados (salud, psicológicas, familiares, entre otras similares) y que sean documentalmente acreditados, no puedan asistir a clases por períodos prolongados, deberán rendir evaluaciones recuperativas para poder normalizar su situación evaluativa una vez retomadas las clases. En estos casos, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones, que informará al apoderado el profesor jefe, para efectos de organizar de manera adecuada el proceso y no afectar negativamente al alumno. Si el año escolar finalizara y el alumno no se presentará a rendir las evaluaciones, se deberá evaluar con nota mínima al estudiante en las evaluaciones no realizadas.

b. Suspensiones de clases por tiempos prolongados: En los casos de suspensión por intervalos prolongados de tiempo, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones para efectos de que el alumno sancionado pueda estar al día en sus evaluaciones. El profesor jefe será el encargado de programar las evaluaciones en estos casos.

c. Finalización anticipada del año escolar: En situaciones en que se haya decretado la finalización anticipada del año escolar (por motivos de convivencia escolar, salud del estudiante, entre otras), se procederá de la siguiente manera:

- Si el estudiante no puede acudir al establecimiento (por motivos graves de convivencia escolar, por imposibilidad de movimiento del alumno, entre otras), se procederá a enviar al estudiante las actividades prácticas y evaluaciones –las que se deberán desarrollar en el momento- a través de asistente social del establecimiento, que realizará la visita de acompañamiento del proceso en presencia del apoderado.

- Si el estudiante puede acudir al establecimiento: En estos casos, se citará al estudiante, en conjunto con su apoderado, para realizar las actividades de evaluación durante la jornada de clases o después de ella, de acuerdo a la programación que realice Inspectoría General y Profesor Jefe del estudiante. El alumno no se podrá presentar sin su apoderado al establecimiento en virtud de la normativa legal y la seguridad del alumno, a menos que presente una comunicación con su debida justificación.

d. Situaciones de embarazo: en estos casos se realizará un Plan Especial de Regularización de Evaluaciones, para que la alumna pueda acudir en horarios fijados de mutuo acuerdo entre profesor jefe o de asignatura y alumna, para acudir a rendir las evaluaciones y realizar las actividades prácticas. La alumna debe acudir con su apoderado a realizar estas acciones en virtud de lo establecido por la normativa legal.

m) Difusión de las formas y criterios de evaluación a los apoderados.

La escuela, busca mantener una efectiva comunicación con los apoderados y al menos dos veces por semestre, se informará a padres y apoderados sobre las formas y criterios de evaluación de las y los alumnos, informándoles a través de calendario de evaluación, pautas de evaluación que serán entregadas en las reuniones de apoderados, en comunicaciones formales enviadas por el profesor (a) jefe y de asignaturas, donde debe quedar explícito los objetivos de aprendizaje que serán medidos en dichas evaluaciones.

Los apoderados podrán conocer el avance de logros reflejados en el proceso evaluativo del alumno, a partir de:

- Entrevistas con el profesor jefe o de asignaturas, en la cual entregara información de rendimiento y conductual.
- Entrega de informe parcial de notas que se realizara lo menos 4 veces al año al apoderados.
- Entrega de informe de logros en evaluaciones formativas o experiencias de aprendizajes.
- A través del informe de personalidad que busca que los estudiantes se desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social.

n) La escuela definirá las instancias, tiempos y espacios para analizar y reflexionar sobre el proceso y progreso de los aprendizajes, en sus jornadas de reflexión, y en espacios coordinados entre docentes de ciclos y UTP.

o) Las disposiciones sobre los criterios y procedimientos de análisis de la situación de los estudiantes que no son promovidos automáticamente, se resolverán a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad

de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales

A continuación, se señalan algunas estrategias que pueden ser utilizadas en los planes de acompañamiento:

- Intensificar el aprendizaje: Proporcionar enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.
- Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación: Usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.
- Potenciar la evaluación formativa: Acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas que permita al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas..
- Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas: pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.
- Derivaciones a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales

p) Sobre situaciones de plagio o copia.

De acuerdo a los valores que sustentan nuestro PEI, la falta de honestidad es considerada una falta grave, por tanto aquellos estudiantes que sean sorprendidos durante la aplicación de una prueba, usando material no autorizado por el profesor, intentando engañarlo, tratando de comunicarse con sus compañeros, se le retirará la prueba, situación que quedará consignada en el Libro de Clases, en la hoja de observaciones del estudiante como falta grave y se volverá a evaluar en condiciones de vigilancia con un nuevo instrumento, es decir en blanco, calendarizando en conjunto con el estudiante una única y nueva fecha de evaluación.

En cualquier situación de este índole se deberá informar a la Unidad Técnico Pedagógica para realizar una reflexión con el estudiante y si es necesario dar trabajo comunitario voluntario, como reparación de su actuar. Se comunicará al padre o apoderado, y se consignará en la hoja de vida del alumno la situación, pues corresponde a un acto de deshonestidad escolar.

Artículo 19

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

Normas Finales

Artículo 20

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 21

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 22

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 23

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Artículo 24

La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

Artículo segundo:

Deróganse los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

Artículo transitorio:

Los establecimientos educacionales deberán ajustar sus correspondientes reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas por el presente decreto, al inicio del año escolar 20

5.9.2 PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

La Escuela Cardenal José María Caro incorpora la Ley 20.370 de Educación y garantiza el acceso y la permanencia en el establecimiento Educacional de todas las estudiantes que se encuentren en situación de embarazo o maternidad.

Este protocolo considera aspectos específicos para proteger efectivamente el derecho a la maternidad y a la educación de las estudiantes, madres, padres y embarazadas; resguardando el derecho a la educación de los/as alumnos/as antes mencionados; como el evitar cualquier forma de discriminación en su contra: Cabe añadir que este protocolo también se incluye a los varones que son padres adolescentes, donde se resguarda su derecho a la paternidad en paralelo a su derecho a la educación.

Reglamento de evaluación y promoción.

- El o la estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad que se encuentre impedida de asistir regularmente a clases, tendrá derecho a contar con un calendario especial de pruebas y trabajos en todas las asignaturas, los cuales serán corregidos y evaluados por los profesores de asignatura correspondientes al curso que pertenezca.
- En el caso de la promoción, será promovido/a, siempre y cuando logre alcanzar los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.

- Con respecto a la asistencia a clases, se darán las facilidades necesarias para que el o la estudiante sea promovido, sin la exigencia del 85% de asistencia, siempre y cuando presente inmediatamente ocurrida la falta, un certificado del consultorio o especialista, que justifique la inasistencia y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
- Se nombrará a un docente como tutor del alumno o alumna, para que realice las tutorías y el acompañamiento necesario, para que le brinde un apoyo pedagógico y se resguarde su derecho a educación.

Consejo escolar:

- Se dará a conocer el presente protocolo en el consejo de evaluación de protocolos del presente año, teniendo en consideración de que este protocolo se debe abordar con todos los estamentos de la comunidad educativa.

Reglamento de convivencia escolar

- El o la estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad, tendrá derecho a solicitar permisos especiales en caso de control médico, al inicio, transcurso o final de la jornada escolar.
- Toda salida debe ser justificada por medio de carné de salud o certificado médico.
- La alumna deberá informar al profesor jefe y el a la dirección del establecimiento del estado de embarazo a través de un certificado emitido por ginecólogo o matrona, indicando la cantidad de semanas de embarazo.

Respecto al periodo de embarazo

- Tendrá derecho la estudiante embarazada y el progenitor estudiante para asistir a todas las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, siempre y cuando estén documentadas por el médico tratante o matrona.
- Podrá ir al baño cuantas veces lo requiera.
- Durante los recreos se le facilitará la biblioteca como espacio protector, para evitar estrés o posibles caídas.

Respecto del periodo de maternidad y paternidad

- Se darán las facilidades necesarias de alimentación del hijo o hija, ofreciéndosele un tiempo máximo de una hora. Este horario deberá ser comunicado formalmente a Inspectoría y a la Dirección del Establecimiento con tal de que tengan conocimiento, evitando futuras descoordinaciones.
- Para la labor del amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su casa o sala cuna.
- En caso de que el hijo menor de un año, requiere alguna enfermedad, según conste en certificado emitido por el médico tratante, se darán tanto al padre o a la madre autorización para la asistencia y cuidados del hijo/a.
- El apoderado deberá firmar una carta de compromiso en la cual se detallara el apoyo que le brindara a su hija con respecto a sus deberes académicos.

- El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.

5.9.3 REGULARIZACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS.

Las salidas deben estar autorizadas por la Dirección.

1. La Dirección de la Escuela debe evaluar la pertinencia académica de la misma y las condiciones de seguridad del destino en cuestión.
2. En el caso de los viajes de estudio o pedagógicos: Corresponde al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, tanto dentro como fuera del territorio nacional, grupos de alumnos de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales.
3. Resguardar que la actividad cuente con el financiamiento necesario.
4. La contratación del autobús en caso de salidas pedagógicas, es realizada exclusivamente por la Administración DAEM, lo que persigue como propósito que el transportista cumpla con las disposiciones que emanan de la Secretaría de Transporte.
5. La Dirección debe informar, mediante oficio a la Dirección Provincial con 10 días hábiles de anticipación, lugar de destino, actividades previstas, precisando objetivos de aprendizaje esperados.
6. Es responsabilidad del Profesor a cargo de la salida pedagógica:
 - a. Informar a los apoderados en el calendario y enviar un recordatorio.
 - b. Enviar mediante agenda las “autorizaciones” que deben firmar los apoderados para habilitar a sus pupilos.
 - c. Recibir dichas autorizaciones y revisar que estén completas.
 - d. Entregar al Inspector/a cargo las autorizaciones firmadas.
7. Es responsabilidad del inspector a cargo:
 - a. Entregar las autorizaciones firmadas luego del retiro del Bus.
 - b. Chequear la siguiente documentación y verificar su vigencia:
 - LICENCIA CONDUCIR CLASE A – 1
 - SEGURO CONTRA ACCIDENTES
 - REVISION TECNICA VIGENTE
 - CINTURON DE SEGURIDAD EN CADA ASIENTO
 - NEUMATICOS Y VENTANAS EN BUENAS CONDICIONES
 - LIMPIEZA INTERIOR ACEPTABLE
 - PATENTE DEL VEHICULO
 - NOMBRE DEL CHOFER
 - TELEFONOS CELULARES DE CONTACTO DEL CHOFER Y DEL PROFESOR A CARGO.
 - c. Garantizar que nadie ingrese al Bus sin la debida autorización del apoderado.
8. Durante la salida pedagógica, el profesor a cargo de la misma debe:
 - Velar por la seguridad de los alumnos que viajan bajo su responsabilidad evitando riesgos innecesarios tanto en el trayecto como en el lugar de la visita. En tal sentido los siguientes comportamientos quedan terminantemente prohibidos:

- a) Sacar cualquier parte del cuerpo por las ventanillas.
- b) Consumir bebidas o alimentos en el bus.
- c) Viajar fuera del asiento asignado.

9. En el viaje de regreso al Colegio, el profesor a cargo deberá:

- Pasar nuevamente asistencia para verificar que en el bus están todos los alumnos que partieron inicialmente.
- Comunicarse con el colegio para informar que están de regreso. c.
- Está terminantemente prohibido autorizar el descenso de un pasajero en el trayecto. d.
- Garantizar lo ya señalado en el punto 6.a del presente Protocolo.

10. Los estudiantes que por diversas razones no acudan a la actividad, serán atendidos en las clases correspondientes por horario.

11. Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma.

12. - Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.

13. - Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad y al menos 3 Apoderados del curso o cursos. Adicionalmente, podrán acompañar asistentes de la educación de acuerdo al número de estudiantes.

14. La función de los adultos responsables es mantener bajo identificación y contacto al grupo designado de estudiantes, quienes portaran una credencial identificando el nombre del estudiante número telefónico del adulto encargado de grupo y la identificación del establecimiento.

15. Por su parte los adultos responsables asistentes a la salida pedagógica deberán portar una credencial que los identifique con su nombre y apellido y el establecimiento educacional.

16. Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

17. Si la salida de los alumnos se prolongara más allá del horario de colación, los profesores conjuntamente con los apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán alimentarse.

18. El profesor encargado de la salida pedagógica dejara en la escuela un registro con los nombres y teléfonos de emergencia de cada uno de los participantes además de indicar el itinerario a seguir y las actividades a realizar.

FORMATO DE AUTORIZACION SALIDAS PEDAGÓGICAS

Chillán,

Estimado (a) Apoderado (a):

Junto con saludar informo a usted que el próximo..... se llevará a cabo la siguiente salida pedagógica: la cual tiene como objetivo.....

Esta actividad se realizará en.....a las..... del día..... Los alumnos serán acompañados por

La ruta será

Ante esto, solicitamos enviar esta circular firmada para que vuestro (a) pupilo (a) pueda asistir a este evento.

YO.....

RUT.....

APODERADO/A DE.....

RUT.....

Firma apoderada/o

6.0 NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

6.1 CONDUCTAS ESPERADAS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Perfiles deseables del: ALUMNO(A)

PRINCIPIOS	INDICADORES
1. Se concibe al hombre y la mujer como una persona capaz de desarrollarse social, cognitiva, artística, técnica y físicamente; trascender su propia existencia a través de los valores universalmente aceptados; convertirse en un ser íntegro, sujeto de su propio destino y autorrealización.	1.1. Poseer un sentido de espiritualidad, solidaridad, generosidad, lealtad y pertenencia en relación a su Escuela, familia y comunidad. 1.2. Valorar el estudio y trabajo como medios sólidos para alcanzar la realización personal y mejorar su calidad de vida. 1.3. Valorar la familia como célula básica de Sociedad, promoviendo el respeto y cuidado de sus miembros: Padres, hermanos, abuelos, etc. 1.4. Ser responsables, auto disciplinados(as) laborioso(a) y que asuma un rol protagónico de sus propios aprendizajes. 1.5. Ser reflexivo(a), crítico(a), creativo(a) y expresar con fluidez y claridad sus razonamientos. 1.6. Deberá desarrollar toda su capacidad educativa en la dimensión intelectual, afectiva, moral y social. 1.7. Hacer uso de su libertad personal de manera responsable, respetuoso(a) consigo mismo, a la sociedad a sus tradiciones y raíces. 1.8. Amante de la democracia, basado en la valoración del hombre que considera el Humanismo Cristiano de occidente.

Perfiles deseables del: PROFESOR(A)

PRINCIPIOS	INDICADORES
1. El profesor de la Escuela Cardenal José María Caro desempeña su función con una auténtica vocación de servicio, ofreciendo lo mejor de sí.	1.1. Será sociable y comunicativo. 1.2. Será optimista y positivo en sus maneras de formar y actuar. 1.3. Será coherente en su pensar y actuar. 1.4. Apreciará y valorará la identidad de la escuela y su quehacer educativo. 1.5. Trabajarán con sencillez, respeto y eficiencia, educando más con ejemplos que con palabras.
2. Es un profesional de la educación preparado humana y académicamente, preocupado de su propia formación en forma constante.	2.1. Demostrará dedicación en su tarea de profesor. 2.2. Se mostrará dispuesto a la renovación pedagógica. 2.3. Desarrollará metodologías y formas creativas de educar. 2.4. Demostrará dominio y profundidad en su especialidad. 2.5. Cumplirá con las tareas y normas de la unidad educativa.
3. Integrante de la Comunidad de la Escuela Cardenal José María Caro, participa con sus colegas en la tarea de una educación integral, compartiendo, respetando y ayudando a los demás	3.1. Trabajarán en equipo. 3.2. Se mostrará colaborador 3.3. Aportará experiencias. 3.4. Será solidario con sus colegas. 3.5. Promoverá la participación y se perfeccionará permanentemente.
4. El profesor colabora con los padres en la educación y formación de sus hijos.	4.1. Informará a los padres y procurará el contacto con ellos, orientando sus opiniones. 4.2. Liderará positivamente las sugerencias y gestiones de los padres y apoderados. 4.3. Se interesará en los problemas de la familia que inciden en la educación.

5. El profesor escucha y acoge las necesidades de sus alumnos, dando respuestas adecuadas, reactualizando constantemente su realidad.	<p>5.1. Conocerá a sus alumnos y su trato será respetuoso con ellos.</p> <p>5.2. Será atento y estará disponible para atender los problemas de los alumnos.</p> <p>5.3. Buscará soluciones a los problemas de sus alumnos.</p>
---	--

Perfiles deseables de los ASISTENTES DE LA EDUCACION.

PRINCIPIOS	INDICADORES
1. El asistente de la educación de la Escuela Cardenal José María Caro desempeña su función con una auténtica vocación de servicio, ofreciendo lo mejor de sí.	<p>a. Será sociable y comunicativo.</p> <p>b. Será optimista y positivo en sus maneras de formar y actuar.</p> <p>c. Será coherente en su pensar y actuar.</p> <p>d. Apreciará y valorará la identidad de la escuela y su quehacer educativo.</p> <p>e. Trabajarán con sencillez, respeto y eficiencia.</p>
2. Integrante de la Comunidad de la Escuela Cardenal José María Caro, participa con sus colegas en la tarea de una educación integral, compartiendo, respetando y ayudando a los demás	<p>a. Trabajarán en equipo.</p> <p>b. Se mostrarán colaborador</p> <p>c. Aportará experiencias.</p> <p>d. Será solidario con sus colegas.</p>

Perfiles deseables de la: FAMILIA

PRINCIPIOS	INDICADORES
1. La familia es la primera educadora de sus hijos, es formadora de hábitos, valores y sobretodo de buenas costumbres.	<p>1.1. Los padres tendrán criterios comunes frente a la formación y educación de sus hijos.</p> <p>1.2. Los padres se preocuparán de sus hijos, sin hacer distinción y estarán permanentemente atentos a su desarrollo educativo.</p> <p>1.3. Compartirán la educación de sus hijos, dialogando con ellos y apoyándolos permanentemente.</p> <p>1.4. Se preocuparán de dar oportunidades de elección a sus hijos, respetando su decisión vocacional.</p>
2. La Escuela reconoce que la familia no es un grupo aislado, sino que integra a todas las familias formando una gran comunidad.	<p>2.1. La escuela favorecerá el encuentro y el diálogo entre las familias, a través de: Centro de padres, Sub Centro de Curso y en general obras en favor de la labor educativa de la institución.</p> <p>2.2. La escuela apoyará, por medio de los canales pertinentes, al alumno cuando su familia se encuentre en crisis o cuando, ante tal situación, se le solicite.</p>
3. La Escuela, en su tarea formativa y educadora, requiere de un apoderado comprometido, colaborador, positivo y aportador.	<p>3.1. Los padres asistirán regularmente a informarse de la situación académica y conductual del alumno/a, de ideas y acciones en beneficio de la escuela.</p> <p>3.2. Los padres asistirán regularmente a reunión de padres y apoderados.</p> <p>3.3. Los padres asistirán cuando les cite la escuela, a través del: Profesor Jefe, Inspector, el Orientador o la Dirección.</p>

	<p>3.4. Los padres podrán participar en los cargos de la Directiva del Curso, del Centro de Padres y Apoderados u otras instancias pertinentes.</p> <p>3.5. Los padres, organizadamente, propondrán y ejecutarán iniciativas y acciones en beneficio de sus hijos/as, acordes con las normas del establecimiento.</p>
--	---

6.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS.

Considerando que el presente manual de convivencia escolar tiene por objetivo mejorar los estándares de comportamiento y rendimiento escolar, se hace necesario estructurar una gradualidad de faltas y sanciones, sometidas a un estricto proceso regular para su aplicación, asegurando de esta forma los derechos de los estudiantes, como de igual forma exigiendo el cumplimiento de las responsabilidades y deberes.

Dependiendo de la trascendencia, atenuante, agravante o circunstancia, se establece la siguiente gradualidad de faltas

<p>Se considerarán FALTAS LEVES: Aquellas que afectan el trabajo escolar y/o presentación personal.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar atrasado al Establecimiento. 2. No cumplir con tareas u obligaciones escolares. 3. Descuidar su presentación e higiene personal. 4. Mantener una conducta inadecuada al interior del bus, disruptivas, desafiantes o sin respeto hacia sus compañeros/as, asistente y chofer del bus. 5. Ingresar atrasados/a a la sala de clases después de cada recreo, para ello debe solicitar pase en inspectoría. 6.- No cumplir con sus tareas, deberes y/o compromisos escolares en forma periódica. 7. Exhibir dentro del establecimiento, conductas inadecuadas en relación con pololeos u otras manifestaciones afectivas (besos), inspectoras, encargada de convivencia y/o dupla psicosocial orientaran la conducta, de repetirse considerara una falta grave.
<p>FALTAS GRAVES: Aquellas que atentan contra las normas de convivencia y permanencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Abandonar el establecimiento sin autorización, abandonar la sala de clases, no ingresar a ella o negarse a trabajar, distinguiendo si es un acto de disciplina o de desregulación emocional en el cuál primaran las acciones contenidas en el DEC de la escuela. 2.- Usar artículos electrónicos, celulares, o sistemas de audio, u otro objeto que distraiga al alumno de la clase o actividad, el cual podrá ser retenido por inspectoría para ser devuelto sólo al apoderado/a. 3. Faltar a la honradez en controles orales o escritos y la presentación de trabajos adulterados. 4. Consumir drogas o cigarrillos en el perímetro del Establecimiento, bajo el uso del uniforme de la escuela. 6. Presentar justificaciones adulteradas o pases falsos. 7. Promover desorden en la sala de clases, en actos cívicos, u otra actividad oficial. 8. Utilizar un lenguaje grosero al interior del establecimiento. 9. Reiteración de faltas leves

<p>FALTAS GRAVÍSIMAS: Aquellas que atentan contra la propiedad privada, la honra e integridad física y psicológica de las personas.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Sustraer especies pertenecientes al establecimiento y/o a personas que se encuentren en él.2. Destruir propiedad ajena en forma premeditada o consciente, destruir material didáctico, infraestructura y/o mobiliario.3. Rayar paredes y/o muros en el establecimiento.4. Consumir alcohol, drogas, cigarrillos, en dependencias del establecimiento.5. Adulterar notas u otro documento oficial.6. Obtener y/o distribuir evaluaciones antes de ser aplicadas.7. Agredir física y verbalmente o en escritos, a través de internet u otros; manifestando un trato grosero a compañeros, profesores, directivos u otro integrante de la comunidad escolar.8. Incitar a la violencia a cualquier integrante de la comunidad escolar, amedrentar, amenazar, presionar o abusar por fuerza, tamaño o edad, maltratar psicológicamente a cualquier integrante de la unidad educativa a través de cualquier medio.9. Portar, traficar, bajar de internet, exhibir videos u otros similares, usar revistas o afiches que posean un contenido pornográfico o similar.10. Agredir o acosar sexualmente a cualquier integrante de la comunidad escolar.11. Exhibir, dentro del establecimiento conductas explícitas como: exhibicionismo, masturbación, relaciones sexuales, entre otros. y otras que atenten contra los valores promovidos en los sellos educativos de la escuela.12. Perjurar o levantar acusaciones falsas contra cualquier integrante de la comunidad escolar.13. Portar armas de fuego, balines, postones, armas blancas y/o corto punzante, etc.14. Complicidad u ocultamiento de la verdad de los hechos.15. Reiteración de las faltas graves
---	---

6.3 ACCIONES CONSIDERADAS CUMPLIMIENTO DESTACADO Y RECONOCIMIENTOS DE DICHAS CONDUCTAS.

Existen en nuestra unidad escolar instancias en que a los estudiantes se les incentiva y potencia el desarrollo de sus habilidades tanto académicas como las artistas. Los alumnos de la escuela José María Caro, son destacados y se valoran sus esfuerzos en las siguientes instancias.

- **Actos semanales.** Se reconoce en los actos semanales al/ los estudiantes que participan activamente en actividades extra escolar.
- **Cuadro de honor.** Se premia al alumno representativo del valor del mes y se ubica en el cuadro de honor ubicado en un lugar preparado para ello.
- **Premiación semestral:** se valoran y premian los alumnos con bajo rendimiento y que aun así son constantes y logran superar su rendimiento con esfuerzo y dedicación.

7.0 REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

¿Qué entenderemos por Convivencia Escolar?

Las Normas de Convivencia, que se fundamentan y detallan en el manual, constituyen un instrumento esencial y una oportunidad privilegiada para formar en los ideales propuestos a nuestros/as estudiantes, desde la perspectiva del Proyecto Educativo Institucional. *“La Convivencia Escolar se entiende como la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional... Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos y todas los miembros y actores educativos sin excepción”¹.*

La disciplina y el establecimiento de normas (indispensables para marcar apropiadamente los límites de un espacio formativo) deben pensarse en función de una buena convivencia. A su vez, la convivencia es un proceso formativo de quienes interactúan al interior de la escuela. En este sentido, el manual constituye un instrumento que sienta las bases de una convivencia armónica y formativa, tanto para alumnos, como para profesores y funcionarios de la Escuela Cardenal José María Caro.

Enriqueciendo las ideas anteriores, compartimos con Mena, I.² que *“la convivencia escolar entonces es producto de las relaciones personales y también de las formas de relacionarse entre los diferentes estamentos del sistema educativo. Es el resultado de aspectos como los procesos y estilos comunicativos prevalentes en la escuela, los estilos de liderazgo, los criterios o formas de tomar las decisiones, el estilo de solucionar los conflictos, la historia institucional, el clima de trabajo, el grado de pertenencia, el grado de tolerancia, entre otros”.*

En el proceso de la construcción del presente manual, surgieron una serie de apreciaciones que describen de manera íntima y cercana lo que entendemos por convivencia escolar. Frases como: “Aprender a relacionarse bien con los demás”, “pasarlos bien”, “tener ganas”, “estar en un ambiente grato”, “construir en base al respeto mutuo y respetar la diversidad”, son algunas de las expresiones usadas para orientar nuestro entendimiento de qué es una buena convivencia.

¿Para qué queremos una buena convivencia al interior de este establecimiento?

Para proteger y resguardar lo que nos parece esencial en una comunidad educativa: *“el ambiente cálido que se da en las salas de clases y en las relaciones interpersonales”, “poder reírnos y compartir juntos”, “la excelencia académica y la posibilidad de tener una escuela de puertas abiertas”.*

Comprendemos que el proceso de elaboración de este manual y su existencia corresponden a un proceso análogo al que sucede cuando construimos una casa: podemos empezar a construir sólo si antes hemos delineado los límites donde podemos trabajar y las maneras que tenemos para preservar lo que creamos juntos. En ese sentido pensamos que el objetivo central de todo proceso educativo es que cada niño, niña y joven pueda aprender en un ambiente amable y encontrar las herramientas que le permiten desarrollarse. Eso es lo que queremos resguardar.

PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA:

- El ser humano es un ser fundamentalmente social, dado que sus potencialidades personales se desarrollan básicamente en sociedad y que no hay desarrollo humano fuera de ella.
- Dado que todos tenemos experiencias vitales distintas, tenemos una manera única y particular de relacionarnos con los demás. Por ello, cuando nos interrelacionamos generamos un estilo de convivencia que también es único y particular de acuerdo con nuestras circunstancias.
- La integración del hombre a la sociedad es un comportamiento aprendido, no innato, es decir, se adquiere de acuerdo a patrones culturales preestablecidos. Lo anterior implica que los comportamientos deseados dentro de un sistema de convivencia pueden ser orientados y planificados intencionadamente de acuerdo a principios y objetivos diseñados previamente.
- La convivencia escolar implica un estilo intencionado y particular de interrelación humana que debe ser coherente con el espacio y la intención educativa, razón por la cual se planifica y se construye. En ella intervienen alumnos, personal de la escuela y apoderados, y sus propias

maneras de interrelacionarse, aunque sean particulares, están orientadas por los mismos principios y se basan en los mismos elementos.

- Estos elementos indispensables, que constituyen las bases de la convivencia escolar, son los siguientes:
 - a. En primer lugar es importante discernir entre lo que es bueno y lo que es malo, para acogerlo o rechazarlo, esto es, tener razonamiento moral que guíe nuestra conducta y nuestras relaciones. Esto supone comprender la naturaleza del bien, entender la complejidad de la vida ética en donde las situaciones nunca son totalmente buenas o malas, y supone también poseer la capacidad de elegir, de optar entre los distintos valores presentes en una situación dada.
 - b. **El razonamiento moral** se desarrolla en ambiente de diálogo; no es posible de otra manera lograr la persuasión y el convencimiento de las consecuencias que puede tener optar por una acción en vez de otra. Para ello, el diálogo debe ser oportuno, respetuoso, franco y discreto. A través del diálogo podemos encaminar al alumno hacia decisiones productivas, lograr que descubra las consecuencias de sus acciones y, de este modo, profundizar en las culpas y redenciones.
 - c. **La participación** en cada una de las etapas que lleven a la generación y aplicación del Reglamento de Convivencia permite a los integrantes de la comunidad escolar actuar con seguridad y asertividad, conocer lo que se espera de cada uno, lo que está permitido y los procedimientos que serán utilizados para resolver los conflictos y problemas que puedan aparecer.
 - d. **El respeto razonado por las normas:** Las normas de convivencia cumplen el rol de ser el marco orientador, muchas veces iluminador, frente a conflictos o problemas en la convivencia escolar. Constituyen exigencias para las personas que interactúan al interior del establecimiento educacional. En este sentido, las normas deben ser claras, acordes a la realidad que viven las personas sujetas a derecho. Esto implica que los derechos humanos deben ser considerados al definir el conjunto de normas del reglamento.
 - e. **Procedimientos claros y justos:** La presencia de procedimientos claros y justos en el reglamento de convivencia de la escuela favorece la asertividad en la toma de decisiones y la responsabilidad de parte de los docentes como de los estudiantes, alivia la tarea docente,

otorga claridad a los alumnos y particularmente, potencia el ejercicio de habilidades sociales y valores en los estudiantes como en los docentes, contribuye a la credibilidad entre docentes y estudiantes y refuerza las relaciones de confianza entre los actores.

- f. **Definición de las consecuencias:** La educación para la convivencia requiere establecer y aplicar consecuencias frente a la trasgresión de una norma. A este respecto se favorece la aplicación de consecuencias lógicas. Realizar el vínculo lógico entre la falta o daño y la consecuencia, facilita al alumno una mejor comprensión de la conducta inadecuada, le ayuda a aprender que los errores se deben enmendar, lo obliga a asumir su responsabilidad y adoptar nuevas actitudes y conductas pro-sociales por las cuales puede ser reconocido positivamente.

- g. **Reparación del daño causado:** Al asociar la empatía con la atribución de responsabilidad por el daño causado o perjuicio del otro, emerge la culpabilidad positiva cuya consecuencia es la conducta reparatoria. Tomar conciencia del daño ocasionado a otros permite reconocer la culpa, pedir perdón o solucionar el problema. Así se reafirma el sentido de la norma y se restituye y fortalece la capacidad de procurar el bien para sí y para sus semejantes.

De acuerdo a lo analizado podemos entender que como principios de la Escuela Cardenal José María Caro trabajara en función de los siguientes **principios**:

1. En esta comunidad reconocemos que todos los estudiantes pueden aprender, independiente de su contexto social. Asimismo, reconocemos que el aprendizaje no es solo propiedad de los estudiantes sino que también de todos los adultos que participan de esta comunidad.

2. En esta comunidad tenemos altas expectativas de lo que podemos lograr con nuestros estudiantes si trabajamos en conjunto.

3. En esta comunidad cada persona juega un papel importante y desde su rol es responsable de los logros de este proyecto.

OBJETIVOS Y CONCEPTOS GENERALES

- El presente manual tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar,

con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

- Se establecen también protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.
- La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- Por comunidad escolar se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación y equipos docentes directivos.

7.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

El consejo escolar, estará compuesto por representante del sostenedor, directora del establecimiento, representante de los docentes, representante de los asistentes de la educación, representante de educación parvularia, representante de los apoderados de educación parvularia y enseñanza básica y representante de los alumnos/as.

El consejo escolar sesionará 4 veces en el año, siendo su distribución de la siguiente forma, dos veces en el primer semestre y 2 veces en el segundo semestre, a fin evaluar las acciones y resultados de la escuela José María Caro.

7.2 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Encargada de Convivencia del establecimiento cuenta con 15 horas para ejercer las funciones que a continuación se detallan.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el responsable de diseñar e implementar el Plan de Gestión conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar.

Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia del Plan de gestión.

En conjunto con el equipo técnico, debe:

- ✓ Elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- ✓ Informar sistemáticamente al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la Convivencia escolar y de la prevención de la violencia

7.3 PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La escuela Cardenal José María Caro Rodríguez tiene la misión de formar integralmente a los niños y niñas, desarrollando sus capacidades físicas, intelectuales, éticas, socioemocionales y puedan llegar a ser personas útiles a la sociedad.

La convivencia escolar es la base de la formación ciudadana y constituye un factor clave de la formación integral de los estudiantes: de allí la relevancia de gestionarla adecuadamente y de fortalecer la formación en este ámbito, así como de generar las condiciones adecuadas para los aprendizajes, a través de la gestión de un clima escolar favorable. La formación de los estudiantes en convivencia escolar constituye el mecanismo más efectivo de prevención de la violencia escolar y, de igual manera, un clima escolar organizado y acogedor permite que los estudiantes aprendan más y mejor.

El presente **Plan de Gestión de Convivencia Escolar** pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias.

COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA

Comité de Convivencia Escolar	Dina Carrasco Toledo	Directora
	Verónica Ávila M.	Encargada de Convivencia Escolar
	Paulina Castillo Jara	Trabajadora social
	Andrea Acevedo	Psicóloga
	Paola Palma Sandra Leal	Inspectora
	Vicente Cabrera	Apoyo convivencia
	Claudia Schmidt	Alumna
	Alejandra Morales	Apoderada

FUNCIONES DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA:

- a) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE GESTIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR

Desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana convivencia, con acciones de promoción, prevención y acción ante casos de acoso o violencia escolar, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar: alumnos, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar en los alumnos habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo personal y social.
- Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante.
- Promover el buen trato entre los distintos estamentos de la comunidad educativa para promover una positiva interacción.
- Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en la escuela
- Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.
- Desarrollar en los estudiantes habilidades socioemocionales que les permitan compartir sanamente con sus pares además de enfrentar y resolver asertivamente los conflictos

META ANUAL

Promover la sana convivencia escolar en todos los estamentos, estableciendo estrategias para su difusión y fomentando las acciones que motiven este propósito.

OBJETIVO 1:	Socializar con todos los miembros la comunidad educativa el Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y protocolos de acción, para que todos sus integrantes tengan un lenguaje común respecto a la buena convivencia.
METAS	100% de los integrantes de la comunidad educativa reciben y conocen el reglamento interno, manual de convivencia escolar y protocolos de acción
FECHA	Mayo – Junio

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Cada integrante de la unidad educativa recibe extracto del reglamento interno, manual de convivencia y los protocolos de acción y su correcta aplicación. • Profesor jefe en hora de orientación trabaja aspectos relevantes del manual de convivencia, dejando registro en el libro de clases. • Tener en un lugar visible y accesible copia del reglamento interno, del manual de convivencia y los protocolos de acción.
RESPONSABLES	Dirección, docentes, equipo de orientación y convivencia escolar.
DIFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Profesores y asistentes de la educación. • Ampliado escolar con apoderados. • Hora de Orientación, ciudadanía y convivencia.
VERIFICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de reuniones. • Asistencias. • Registro en el libro de clases. • Fotografías.
EVALUACIÓN	Se aplicará una lista de cotejo a los miembros de la unidad educativa al finalizar el año escolar.

OBJETIVO 2:	Implementar actividades que permitan el desarrollo de participación y formación ciudadana de los alumnos
METAS	Formar personas con responsabilidad social, con valores y conocimientos que fomenten el desarrollo del país, con una visión de ser humano como parte de un entorno natural y social.
FECHA	Marzo – Diciembre
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Incentivar a que los alumnos participen en discusiones y/o debates referentes a temas relevantes y de interés público, con directa relación a los valores institucionales, a fin de fortalecer sus derechos y deberes. • A través de las directivas de curso y/o elección de centro de alumnos, fomentar en los estudiantes el ejercer una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. Valorando la diversidad social y cultural del país.

	<ul style="list-style-type: none"> Realizar charlas, seminarios y/o talleres que fomenten la reflexión, el respeto y promoción de los Derechos Humanos. En septiembre, promover la participación de la celebración de fiestas patrias, con actividades relacionadas a las costumbres y tradiciones del país (juegos típicos, bailes, música, vestimenta, entre otros)
RESPONSABLES	Profesores jefes y equipo de convivencia escolar.
DIFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Horas de Orientación Actos Cívicos
VERIFICADORES	<ul style="list-style-type: none"> Fotografías Planificación de la actividad/taller Acta de constitución de directiva del curso y/o Centro de Alumnos
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Encuesta de Satisfacción Retroalimentación al finalizar la actividad

OBJETIVO 3:	Educar la afectividad de los alumnos mediante el desarrollo armónico e integrado de las distintas dimensiones de su persona. Esto es, su dimensión física, psicológica, social y sexual.
METAS	<ul style="list-style-type: none"> Crear un clima de confianza y de respeto en las distintas dimensiones, donde se pueda fomentar que los alumnos planteen sus dudas e inquietudes. Establecer aspectos que conlleva la relación afectividad y sexualidad saludable. Informarse y conocer lo que se quiere enseñar, presentando el material de manera precisa, franca y adecuada a las necesidades del alumnado, manteniendo su atención a través del uso de diversos materiales.
FECHA	marzo- diciembre
ACCIONES	Presentar material donde se informe al alumnado aspectos como las diferencias de género; definir conceptos como amistad, amor, tolerancia, respeto; los diferentes tipos de relaciones; distinción entre tipos de violencia; establecimiento de información objetiva sobre métodos de regulación de la fertilidad, así como mecanismos preventivos de ETS.
RESPONSABLES	Equipo de convivencia escolar y profesores jefes.
DIFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de profesores. Reuniones de apoderados. Horas de orientación.

OBJETIVO 4:	Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos y demás integrantes de la comunidad escolar en situaciones de emergencia.
METAS	Descenso promedio de un 30% en la tasa de accidentes semestrales en comparación a la tasa observada en el periodo de inicio escolar.
FECHA	Mayo a diciembre.
ACCIONES	Coordinar trabajo con las diversas redes de apoyo externas (PDI, Carabineros, bomberos, Cruz Roja, entre otras) para fortalecer el autocuidado y la buena convivencia al interior de la comunidad educativa. Aplicación de programa de prevención de SENDA PREVIENE.
RESPONSABLES	Dirección, Equipo de convivencia escolar, equipo de seguridad escolar y profesores jefes.
DIFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Horario de orientación • Reuniones de apoderados cada mes. • Diarios murales de cada sala • Señaléticas en pasillos de la escuela, entre otros.
VERIFICADORES	Registro de actividades. Registro en libro de clases.
EVALUACIÓN	Encuesta de satisfacción Primer y segundo semestre.
VERIFICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Actas consejo de profesores. • Asistencias de reuniones de apoderados. • Registro en el libro de clases. • Fotografías.
EVALUACIÓN	Encuesta de satisfacción.

OBJETIVO 5:	Generar espacios que permitan promover una convivencia positiva dentro del establecimiento
METAS	Que toda la comunidad educativa se desarrolle en un ambiente de sana convivencia
FECHA	Marzo- diciembre

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Semanas de la Convivencia Escolar en cada uno de los semestres. • Recreos entretenidos. • Talleres de desarrollo de habilidades socioemocionales. • Campaña prevención del Bullying.
RESPONSABLES	Directivos, docentes, comité de convivencia escolar, asistentes de la educación.
DIFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Hora de Orientación, ciudadanía y convivencia. • Consejos de profesores. • Reunión de apoderados
VERIFICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de asistencia a los talleres. • Acta de consejo de profesores. • Fotografías. • Asistencia a reuniones de apoderados.
EVALUACIÓN	Encuestas de convivencia escolar para docentes, alumnos y apoderados.

7.4 DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

Gradualidad de las Medidas Disciplinarias

Dependiendo de las atenuantes o agravantes debidamente informadas por el infractor o quien fuere testigo de la falta cometida por el estudiante, éstas recibirán según el presente Reglamento las siguientes sanciones.

SANCIONES FORMADORAS:

- a) Reparadoras: en las cuales el alumno se compromete a:
- reparar o restituir el bien o daño causado en términos proporcionales
 - disculpas públicas.
- b) Recuperativas: en las cuales el alumno se somete a:
- un proceso de recuperación de trabajo académico.
 - cumplimiento de segunda instancia con las exigencias que se estime pertinentes.
- c) **Servicio Comunitario:** El alumno deberá realizar actividades colaborativas que se le asignen dentro del establecimiento en horarios de recreos y después de almuerzo, como:
- ayudar en el aseo de pasillos
 - ordenar libros en biblioteca
 - tutorías en recreos (evitar peleas, alumnos de 2° ciclo)

- aseo y ornato del patio.

SANCIONES DISCIPLINARIAS Y/O ACADÉMICAS:

Estas se clasifican en:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Citación apoderado por profesor del asignatura.
- Citación apoderado por el profesor jefe.
- Citación apoderado por Unidad Técnica (Jefe Técnico, Orientador).
- Citación apoderado por Dirección y firma de carta de compromiso.
- Suspensión
- Condicionalidad
- No renovación de matrícula.
- Caducidad de matrícula, por acuerdo del Consejo de Profesores y Consejo Directivo.
- Suspensión temporal.
- Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con plena respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

SANCIONES FUNCIONARIOS

Frente a situaciones que generen conflicto o atenten contra la sana convivencia o sea constitutivo de delito las acciones a realizar serán las contempladas en los diferentes protocolos que la escuela tiene sin perjuicio de seguir el conducto administrativo que es informar al Director DAEM y sea quien él determine las acciones a seguir, dentro de los procedimientos a realizar con el personal están los siguientes:

1. Entrevista con los Docentes
2. Registro en acta de desempeño profesional
3. Acuerdos y compromisos
4. Se da lectura y firma de las partes
5. OFICIAR A DIRECTOR DAEM DANDO A CONOCER LOS PASOS ANTERIORES, cuando la conducta es repetitiva
6. SOLICITAR PROCEDIMIENTO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO, SI ASI AMERITARA LA OCASIÓN.

SANCIONES APODERADOS

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Sanciones a aplicar en los alumnos de acuerdo a la gradualidad de la falta.

1. Faltas Leves:

- a) Dialogo formativo por parte de algún miembro adulto de la escuela, según corresponda (Profesor jefe, profesor de asignatura, inspectoras, encargada de convivencia, equipo psicossocial).
- b) Amonestación verbal.
- c) Amonestación escrita.

2. Faltas Leves Reiteradas:

- a) Citación apoderado por el Equipo de Convivencia, para informar las acciones remediales.

3. Faltas Graves:

- a) Citación apoderado por parte de la Directora en conjunto con el equipo de convivencia.

4. Faltas Graves Reiteradas:

- a) Suspensión hasta por tres días
- b) Condicionalidad y firma de carta de compromiso.
- c) No renovación de matrícula.

5. Faltas Gravísimas:

- a) Condicionalidad y firma de carta de compromiso.
- b) No renovación de matrícula.
- c) Caducidad de matrícula, sancionada por el Consejo de Profesores y ratificada por el Consejo Directivo.

Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros, Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Reclamos

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su conducta basada únicamente en el mérito de su reclamo.

PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISION CORRESPONDIENTE.

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Deber de protección

- Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

a) Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo el proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo. Pero deberá quedar constancia de ella.

b) Faltas cometidas por los y las Apoderados/as:

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Investigación

- El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe al Equipo de Sana Convivencia Escolar o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

Citación a entrevista.

- Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
- Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quién podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Resolución

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo deber ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Equipo de Sana Convivencia Escolar.

Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrá consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de establecimiento u otras que la autoridad estime conveniente.

Recursos de Apelación

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

Mediación

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, u otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

7.5 PROCEDIMIENTO DE GESTION COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

El establecimiento como mecanismos colaborativos de resolución de conflictos, implementara instancias de:

Mediación: como una manera de solucionar situaciones de conflictos entre los y las estudiantes y cualquier miembro de la comunidad educativa, se utilizará este mecanismo el que ayudará a trabajar la educación en valores y diferentes habilidades de comunicación.

Diálogos participativos: la escuela creara instancias de participación en conversatorios de temas que sean de interés de los y las estudiantes y de toda la comunidad educativa.

Asambleas: la escuela creara instancias de conversatorios en horas de orientación sobre los conflictos y la manera de solucionarlos.

Talleres de resolución de conflictos. La escuela cuenta con el apoyo de dupla psicosocial la que tendrá la misión de dar talleres a la comunidad sobre resolución pacífica del conflicto.

7.6 PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (ENTRE NIÑOS, ENTRE ESTUDIANTES Y PADRES, ENTRE APODERADOS, ENTRE FUNCIONARIOS Y ESTUDIANTES, ENTRE FUNCIONARIOS.

PROTOCOLO ANTE EL MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE DE LA ESCUELA JOSE MARIA CARO.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº20.370 General de Educación, Art. 16 letra D, señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Y Art. 10, donde establece que: "...los alumnos y alumnas tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos."

¿Qué se entiende por maltrato de un adulto a un estudiante?

Son aquellas agresiones realizadas por algún miembro de la comunidad educativa (directivo, docente o asistente de la educación) en contra de un(a) estudiante, que atenta contra su dignidad o que arriesga su integridad física y/o síquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

Cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. Nº28 inc. 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. Nº5º inc. 2º de la Constitución Política de Chile y el Art. Nº 6º letra d) del DFL 2 de Subvenciones.

En ellos se establece:

La Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del niño/a.

¿Qué pueden hacer los estudiantes y apoderados frente a este tipo de situaciones?

- Informar de la situación al profesor jefe, asistente social, psicólogo, inspector o encargado de convivencia escolar.
- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones el encargado de convivencia escolar deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director del establecimiento y comenzar la investigación interna, siempre y cuando el hecho informado no constituya delito.

- En caso de agresiones que constituyan delito, a menores de edad, el inspector de la escuela y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI y Fiscalía Local en un plazo máximo de 24 horas.

En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos:

Se procederá según protocolos de vulneración de derechos y el protocolo de maltrato, connotación y agresiones sexuales contenidos en el presente reglamento interno, además de las siguientes acciones que se detallan:

- Los padres pueden organizarse para presentar una denuncia formal al director y si es necesario al sostenedor, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los alumnos(as) de conductas abusivas.
- Si luego de todas estas gestiones, no ha habido ningún cambio, se puede presentar una denuncia en la Superintendencia de Educación Escolar, a través de la web www.supereduc.cl
- En el reglamento de convivencia escolar queda estipulado, explícitamente, que agredir verbal y/o físicamente o difamar, bajo cualquier circunstancia o medio, a algún integrante de nuestra comunidad educativa, sean ellos alumno(as), padres, apoderados o personal de la escuela, corresponde a una falta GRAVISIMA

**PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO
DE LA ESCUELA JOSE MARIA CARO**

- El Inspector(a) de turno debe acudir al servicio de urgencia más próximo y tramitar un parte por lesiones.
- De dicho parte de lesiones que se suscriba por el médico, una copia será entregada a la persona lesionada, a fin de que sustente los hechos que vayan a ser objeto de denuncia.
- El Encargado de Convivencia Escolar designará a un(a) colaborador (Asistente de la Educación o Docente) investigador(a) y dará comienzo a un expediente con el alumno(a) agresor, investigando los hechos y tomando declaración a todos los implicados y testigos, deberá incorporar, por tanto, un completo relato de los hechos, con indicación del lugar, fecha y hora en que, así como la identificación con nombre y apellidos del presunto agresor y de los testigos que, en su caso, hubiesen presenciado los hechos, adjuntando a todo ello el correspondiente parte médico de lesiones o la documentación concerniente al caso.
- Se podrá establecer en la propia denuncia como domicilio, a efectos de notificaciones, el establecimiento
- Las conclusiones deben ser entregadas a la Dirección, quien a su vez entregará los antecedentes al Consejo escolar.
-

Si se consta que la agresión reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.

- De igual forma, si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos por parte de su familia, la situación debe ser denunciada a los Tribunales de Familia, solicitando las medidas protectoras necesarias.
 - En vista de los antecedentes expuestos, se sancionará de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.
 - En casos debidamente calificados por la Dirección del Establecimiento, se podrá suspender al estudiante indicado como presunto agresor/a. Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica.
-
- Para estos efectos, será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE APODERADOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES

A. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al encargado de convivencia escolar de la escuela, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno:

- El docente o inspector que tome conocimiento de que un apoderado este incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento o alumno(a), deberá informar al encargado de convivencia escolar de manera verbal o escrita.
- Asimismo, cualquier alumno(a) u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un alumno(a) en cualquiera de sus manifestaciones, deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia Escolar.
- En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar a un miembro del establecimiento o alumno(a), deberá informar por escrito al encargado de convivencia escolar.

Se sugiere, como procedimiento, en caso de violencia de un apoderado a integrantes de la comunidad escolar:

- Frente a una situación de **carácter leve**, el funcionario/a perjudicado deberá informar a la Encargada de Convivencia quien será la responsable de abordar y mediar la situación.
- Frente a una situación de **carácter grave** según el reglamento de convivencia, tanto docentes como asistentes de la educación deberán derivar al encargado(a) de convivencia la situación, quien, en conjunto con la directora del Establecimiento aplicarán las sanciones contenidas en el presente Reglamento Interno.
- Frente a una situación en donde el apoderado cometa una **falta gravísima** en contra de un funcionario(a), el o los funcionarios presentes deberán despejar el lugar de niños que se encuentren presentes. A continuación, se deberá llamar a carabineros.
- Es deber de todo funcionario de la escuela hacer un llamado a la calma siendo éste su objetivo principal, evitando caer en confrontar al apoderado agresor. Paralelamente, se debe informar al encargado(a) de convivencia escolar de la situación, quien deberá hacerse responsable de la ejecución del procedimiento.
- Se deberá buscar una persona idónea que contenga, emocionalmente, al funcionario agredido, en un lugar privado.
- Una vez finalizada la situación de riesgo, se deberán aplicar protocolos correspondientes a denunciar la situación a las instituciones gubernamentales competentes, junto con la aplicación de las sanciones contenidas en el presente reglamento interno.
- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones el encargado de convivencia escolar, deberá informar inmediatamente de forma verbal lo sucedido y luego formalizarlo a través de un informe, siendo la agresión constitutiva de delito se debe denunciar en un plazo máximo de 24 horas y paralelamente a las acciones de otras instituciones el establecimiento debe realizar una investigación interna. De acuerdo al resultado de la investigación interna, la encargada de convivencia escolar, deberá presentar a la Directora de la Escuela, **propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio reglamento interno.**
- Quien aplicará las sanciones a los padres, madres y apoderados involucrados en un incidente, será la Directora, en base a las sugerencias de la encargada de convivencia escolar, o bien bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación, sección de las sanciones, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.

PROTOCOLO ANTE DISPUTA O AGRESIÓN MUTUA ENTRE ESTUDIANTES

1. Se interviene para que la disputa o agresión no continúe.
2. Inspector/a verifica si existen lesiones en alguno de ellos.
3. Si hubiera lesionados se procede a hacer declaración de accidente escolar y trasladarlos al Hospital, acompañados siempre por el inspector (protocolo accidente escolar).
4. Se procede a llamar a sus apoderados para informar la situación ocurrida y posibles derivaciones a profesionales para ser intervenidos con planes individuales y grupales.
5. Si amerita sanción se procede de acuerdo con normativa del reglamento de convivencia escolar.
6. Dependiendo de la edad y gravedad de las lesiones se procederá a dar aviso a carabineros.
7. De existir más involucrados se procederá a hacer un plan de intervención Psicosocial grupal.
8. En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, verificar que el o los alumnos agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional. En caso contrario, facilitar el traslado a otro establecimiento o bien apoyar el tiempo necesario con actividades pedagógicas, guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar. En el caso de él o los agresores, colaborar con la reubicación de éstos, cuando la medida se ajuste al Reglamento Interno.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE BULLYING

Durante los últimos años se ha hecho visible el fenómeno de la violencia escolar en los medios de comunicación y en la opinión pública en general. Existe consenso de que la violencia es un problema que debe ser abordado por los establecimientos educacionales.

Sin embargo, esta sobreexposición del tema en los medios ha implicado que, por un lado, muchas situaciones sean interpretadas como violencia sin mayor reflexión sobre ellas, y por otro, que la atención de educadores y formadores se focalice en la problemática de la violencia por sobre una perspectiva de lo que se quiere desarrollar. Esto se ha concretizado en la noción de bullying, concepto de gran presencia mediática y, por lo mismo, de muy poca claridad sobre lo que significa.

El término bullying fue acuñado por Dan Olweus, investigador noruego que en la década del 70' fue encargado por el gobierno de su país para hacer frente a un aumento explosivo de casos de violencia escolar (el trabajo de Olweus ha sido replicado en diversos países con resultados dispares). Bullying viene del vocablo inglés "bull" que significa toro. En este sentido, bullying es la actitud de actuar como un toro en el sentido de pasar por sobre otro u otros sin contemplaciones (Olweus, 1978). Las traducciones más comunes del bullying al español son matonaje, acoso, hostigamiento

"La ley 20.536 lo define como todo acto de agresión u hostigamiento **reiterado**, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse

expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional”.

Cuando hablamos de “**acoso escolar**” nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno o más alumnos/as persiguen e intimidan a otro u otra —víctima— a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, sobrenombres agresiones físicas, amenazas y coacciones... pudiendo desarrollarse a lo largo de meses e incluso años, siendo sus consecuencias ciertamente devastadoras, sobre todo para la víctima pero también para los espectadores y para el propio agresor o agresora.

No se puede calificar de acoso escolar o “bullying” situaciones en las que un alumno o alumna se relaciona con otro de forma amistosa o como juego. Tampoco cuando dos estudiantes a un mismo nivel discuten, tienen una disputa o se pelean.

El bullying como fenómeno se define como una relación de abuso entre pares. Las principales definiciones de bullying implican a lo menos la presencia de cuatro elementos para calificarlo como tal:

- Se da entre pares.
- Implica una situación de desequilibrio de poder.
- Es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación—no una situación aislada—de abuso.
- La víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación.

Fundamentación:

Una respuesta a las situaciones de violencia en general, y al bullying en particular, se fundamenta en la formación de las personas: es decir, se debe poner mayor énfasis en el desarrollo personal y social de todos y cada uno de los sujetos (niños y niñas), para que sean cada vez más autónomos, pacíficos, solidarios y respetuosos, abiertos a la aceptación y al resguardo de la diversidad; étnica, de religión, idioma, posición económica, origen nacional o social, sexual, opinión pública o de otra índole.

Hostigamiento permanente (bullying): El hostigamiento y la humillación puede ser de carácter físico, con golpes o ataques a la otra persona; pero también puede tener la forma de agresión verbal o electrónica, mediante el uso de Internet, teléfonos celulares o cualquier otro medio técnico que puede servir como vehículo para hacer llegar a la persona que se desea ofender o atacar cualquier tipo de insulto, ofensa, calumnia, etc.; mensajes de amenaza que alteren la tranquilidad del destinatario o, simplemente, insultos que incomodan a quien los recibe. Todo lo anterior puede llegar a convertirse en una verdadera Agresión Psicológica, en la cual también se incluyen: la

marginación de la víctima de actividades que son comunes a todos los estudiantes, la creación de rumores de toda especie que signifiquen humillación para la víctima.

Objetivos:

- Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa principios y elementos que constituyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia y agresión.
- Establecer los pasos a seguir al presentarse un caso de violencia escolar, derivación a especialistas, las acciones reparatorias y según corresponda las sanciones que deberán aplicarse.

1.- Presentación de reclamos o denuncias.

Todo reclamo o denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia podrá ser presentado en forma verbal y cuando se le solicite en forma escrita ante el profesor jefe o en su ausencia a cualquier autoridad del establecimiento la que deberá dar cuenta al Equipo Directivo y de Orientación **dentro de un plazo de 24 horas a fin de que se dé inicio a un debido proceso a través del encargado de convivencia escolar.**

2.- Encargado de convivencia escolar.

En la Escuela Cardenal José María Caro la persona encargada de la convivencia escolar es la profesora Verónica Ávila, quién deberá investigar los casos que correspondan e informar al Equipo de Gestión y técnico sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar; y así mismo ejecutar un plan de gestión anual ante el consejo escolar y con todos los estamentos que además debe contemplar la capacitación de todo el personal que cumple las diversas funciones en la escuela para la promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto.

3.- Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar en forma reiterada o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.

- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos, psicológicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes ya sean estos genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.

4.- Estrategias de solución pacífica:

En el caso de darse situaciones de hostigamiento PERMANENTE que puedan ser considerados como BULLYING, deberá preocuparse de buscar la solución más conveniente el Comité de Convivencia Escolar, cuyos principales OBJETIVOS en sus acciones comunitarias son:

- Diseñar, implementar, promover y evaluar los Planes de Prevención y Mantenimiento de un CLIMA ESCOLAR SANO en la comunidad educativa.
- Determinar qué alumnos o alumnas precisan de apoyo o ayuda para superar sus problemas de comportamiento negativo, el cual pudiera ser causa de situaciones consideradas como hostigamiento o maltrato, ya sea dicho alumno (a) el autor o la víctima de tales comportamientos.
- Cautelar que las instancias correspondientes apliquen las medidas indicadas en el Reglamento de Convivencia Escolar, en los casos fundamentados y pertinentes.
- Optimizar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el establecimiento.
- Mantener informada permanentemente a la Dirección del establecimiento sobre el diseño y ejecución de planes de Convivencia Escolar y asesoría en la toma de decisiones.

5.- Medidas y sanciones disciplinarias:

Estas están contempladas en el reglamento de convivencia:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Entrevista apoderada.
- Denuncia al tribunal de familia.
- Suspensión de clases.
- Condicionalidad escrita.
- No renovación de matrícula: Esta última se aplicará en casos de especial gravedad y luego de haber agotado todas las instancias anteriores. Según la Ley de Violencia Escolar 20.536 del 17/09/2012 también se podrá proceder a la cancelación de la matrícula con pleno respeto al debido proceso.

También se contempla la derivación psicosocial a cargo de la dupla de la escuela y esta puede consistir en entrevistas al alumno, entrevistas familiares, talleres de reforzamiento, educación o de control de conductas contrarias a la sana convivencia escolar. El seguimiento de estos casos estarán a cargo las duplas, quienes deberán presentar en orientación y dirección al menos un informe periódico de estos casos.

7.- Criterios de aplicación de sanciones:

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto, será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios.

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, la intensidad del daño causado.
- La naturaleza, la intensidad y extensión de la agresión por factores como: la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro. Haber obrado a solicitud de un tercero bajo amenaza. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- La conducta anterior del responsable
- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.

8.- Criterios para el proceso de investigación:

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios de la escuela debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de una autoridad competente (Carabineros, PDI, Tribunales, entre otros).

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y posibilidad de impugnarlas. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación debe ser por escrito y firmada.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes y agotados la investigación, el encargado deberá presentar un informe al equipo directivo para que este aplique una medida o sanción si procede o bien recomiende su aplicación a la Dirección de la escuela.

9.- Citación a Entrevistas:

- Una vez recibidos los antecedentes la dirección deberá citar a las partes a los padres y apoderados y a los alumnos involucrados esta reunión tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones impuestas por un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen
- dichas condiciones se darán por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esa circunstancia.
- Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios.

10.- Resolución:

La dirección deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada, dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y al equipo directivo

11.- Medidas de Reparación:

En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por

ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

12.- Acciones Preventivas.

Medidas preventivas permanentes	Responsables	Plazos de cumplimiento
1. Realizar un diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles escolares	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de convivencia escolar y dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Marzo – Abril de cada año
2. Capacitación de profesores y asistentes de la educación	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo directivo y encargado de convivencia escolar y dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante todo el año escolar
3. Formación de apoderados. Tema incorporado en los contenidos de las reuniones generales de apoderados.	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de convivencia escolar y dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Semestralmente a los cursos donde se necesite intervención.
4. Informar sobre el protocolo de violencia escolar a toda la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de convivencia escolar, dupla psicosocial. • Profesor jefe/ asignatura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Primer ampliado de cada año
5. Incorporación de unidades sobre violencia escolar en el programa de orientación sobre convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor/a jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se abordara mediante Proyecto valores y Rincón de la Paz durante todo el año escolar.
6. Durante los recreos, adultos deben observar comportamiento de los alumnos/as	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoras/es. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recreo entretenido Durante todo el año escolar.
7. Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable(saludo, despedida, por favor, gracias, con permiso)	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores jefes. • Profesores de asignatura. • Toda la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante todo el año escolar.

<p>8. Centralizar la información con el profesor jefe (eventos menores o que llamen la atención deberán informarse al profesor jefe) quien la registrará en la hoja de vida del alumno/a.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores de asignaturas. • Profesores de turno. • Asistentes de la educación. • Inspectores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante todo el año escolar
<p>9. Incorporar el antibullying como contenido transversal en las diferentes asignaturas. Potenciar el trabajo informativo con los alumnos/as en torno al ciberbullying. Implementar el trabajo formativo del desarrollo de los valores/actitudes del PEI en el curriculum.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores jefes. • Profesores de asignatura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante todo el año escolar
<p>10. Promoción de valores para una sana convivencia, reconocer y potenciar el desarrollo de actitudes virtuosas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de convivencia, dupla psicossocial del establecimiento, con apoyo de los docentes y asistentes de la educación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante todo el año escolar.

13.- Sugerencias.

a.- Para la familia:

- Controlar los medios de comunicación en la casa.
- Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades en fines de semana y vacaciones.
- Ayudar a la reflexión, promover actitudes y estilos positivos a través de la conversación.
- Ser ejemplo modelando estilos respetuosos.
- Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.
- No culpabilizar sino responsabilizar.
- No permitir grupos excluyentes.
- No descalificar ni hablar mal de compañeros/as y profesores.
- No permitir el maltrato entre hermanos.

- Controlar el acceso a y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia, implantando un horario para su uso.
- La escuela velará por el bienestar de los alumnos/as, por lo que se espera que los apoderados confíen en los procedimientos y medidas que el establecimiento tome.
- Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el establecimiento.

b.- Para los profesores:

- Propiciar un buen ambiente de aprendizaje.
- No aceptar faltas de respeto (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros).
- Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.
- Mantener un clima adecuado que promueva el aprendizaje: orden, silencio, respeto, entre otros.

c.- Para los alumnos/as:

- Reflexionar sobre las consecuencias del bullying en los agresores y en las víctimas.
- Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.
- Incentivar el autocontrol.
- Ser tolerante frente a la diversidad.
- No amparar situaciones de bullying, denunciar en forma expresa o anónima.
- Integrar a los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso.
- No descalificar a los compañeros.

d.- Para la comunidad:

- Comunicación oportuna con los canales adecuados (profesor jefe)
- Cada funcionario, desde su rol, reportará cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión.
- No dejar a los alumnos/as sin supervisión (puntualidad, responsabilidad, presencia)
- Socializar este protocolo a todos los estamentos de la comunidad educativa.

e.- Para la Dirección:

- Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.
- Promover, implementar y evaluar las políticas de anti-bullying.
- Asignar los recursos necesarios para concretar las políticas anti-bullying, a la luz del Proyecto Educativo.

14.- Obligación de denuncia de delitos:

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones,

amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas , tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del ministerio público o los tribunales competentes dentro de las 24 horas , desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS DE CIBERBULLYING

Los objetivos tienen como premisa entregar un marco de acción igualitario para todos los miembros de esta comunidad educativa.

Objetivo General:

Aportar una guía de actuación para esta comunidad educativa ante situaciones de cyberbullying aportando pautas y procedimientos para una eficiente atención escolar en éste tipo de episodios.

Objetivos Específicos

- Promover entre los estudiantes relaciones interpersonales positivas.
- Sensibilizar a la comunidad escolar respecto a la existencia del fenómeno de cyberbullying al interior del establecimiento educacional.
- Implicar a los docentes y padres/madres/apoderados.
- Definir normas claras frente a acciones de cyberbullying
- Interrumpir situaciones de cyberbullying detectadas al interior del establecimiento educacional.
- Realizar acciones a nivel individual y grupal, destinadas a abordar y revertir situaciones detectadas.

Para abordar esta línea de acción, las estrategias pueden enmarcarse en las actividades contempladas en el Plan Formativo de cada establecimiento educacional. Los responsables de generar estas estrategias de intervención son los integrantes del Equipo de Gestión y el cuerpo docente. Se abordarán los casos de cyberbullying aplicando un Protocolo de Acción.

CONSIDERACIONES RELEVANTES SOBRE EL CIBERBULLYING

El cyberbullying por propia definición se lleva a cabo por medio de las TIC, lo que implica que puede ser ejercido, padecido y presenciado desde cualquier lugar y en cualquier momento. Es una invasión del espacio personal de la víctima, incluido el hogar. Es un problema que impregna todos los ámbitos de la vida y de la convivencia.

El anonimato, al igual que ocurre en las situaciones de bullying, es un factor que agrava los efectos del acoso, pero en el cyberbullying es más notorio por las facilidades que ofrecen las nuevas tecnologías. Tanto agresores como víctimas y resto de las personas implicadas pueden desconocer quién o quiénes son sus agresores.

Contar con claves que faciliten la detección de situaciones de ciberbullying es uno de los pilares fundamentales de la intervención frente a este tipo de problemas que se caracterizan, entre otras cosas, por agravarse de forma significativa mientras se prolongan en el tiempo. Por lo tanto, detectar lo antes posible el problema significará abordarlo en la fase más incipiente y por ende, con menores consecuencias para los implicados.

DETECCION DE CIBERBULLYING

Comportamiento e indicadores de posible implicación directa en Ciberbullying.

Existen determinadas prácticas de riesgo y algunos indicios que pueden llevarnos a sospechar que hay una implicación, como víctima o agresor, en un caso de ciberbullying, entre ellos:

- Pasar muchas horas conectado a internet y con el móvil
- No tener supervisión parental sobre el uso de internet
- No comentar lo que hace o le sucede en internet
- Tener al menos una cuenta en una red social
- Tener computador en la habitación
- Molestarse cuando es interrumpido cuando está conectado a internet o utilizando el teléfono celular
- Tener la necesidad de estar siempre disponible en el teléfono móvil, incluso mientras se duerme
- Participar cada vez menos en actividades que supongan la no disponibilidad de internet o de teléfono móvil

Comportamientos en una posible víctima

Comportamientos y actitudes de riesgo para convertirse en víctima de ciberbullying son:

- Dar la contraseña de correo electrónico o red social
- Ser o haber sido víctima de bullying en el colegio
- Haber intentado reunirse con personas a las que había conocido por internet
- Haber intercambiado fotos o videos personales con otras personas que ha conocido por internet.
- Aceptar como amigos en internet a personas que no conoce
- Manifestar cambios de humor repentino
- Mostrar tristeza o desgano para realizar las actividades cotidianas
- Tener tendencia al aislamiento
- Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad

Comportamientos e indicadores en un posible agresor

- Haberse hecho pasar por otra persona en el teléfono móvil o internet
- No poseer normas de uso de internet
- Mostrar fotos o videos que considera graciosos aunque sean

humillantes o desagradables para el protagonista del video

- Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros en el colegio
- Justificar situaciones de cyberbullying protagonizada por otros
- Justificar la violencia, especialmente la indirecta
- Faltar el respeto a la autoridad, los docentes o a los padres
- Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno

Cyberbullying

Los pasos para seguir en caso de detectar un caso de cyberbullying son:

- A. Se acogerá el reclamo por parte del Profesor jefe, Dirección o Encargada de Convivencia con la evidencia respectiva. El reclamo puede ser realizada por apoderados o alumno(a) de la escuela. En caso que un profesor de asignatura reciba el reclamo deberá derivar el caso a la Encargada de Convivencia.
 - B. Se entrevistará, por separado, a las partes involucradas. Las entrevistas deberán realizarse por equipo de convivencia escolar.
 - C. Se cita a los apoderados de ambas partes, por separados, para informar de la situación y el procedimiento a seguir.
 - D. A quien realiza la agresión en una primera instancia las consecuencias serán:
 1. Se comunicará a la familia sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el alumno “agresor”.
 2. El alumno deberá generar una campaña de convivencia escolar. La campaña deberá ser presentada en el mismo curso en compañía de los padres hasta quinto básico (incluido). Desde sexto básico a cuarto medio el alumno, en compañía de sus apoderados, deberá presentar la campaña a un curso inferior designado previamente por Dirección. La fecha y horario de exposición será coordinado por el/la profesor(a) jefe e informado por correo electrónico a los padres 3 días antes de la presentación.
- ❖ Se informará a la familia del agredido sobre los hechos y los pasos a seguir.
 - ❖ El agresor deberá pedir disculpas a quien agredió en compañía de Encargada de Convivencia.
 - ❖ El agredido tendrá una sesión con los integrantes del Equipo de Convivencia donde se abordará el tema y se entregarán estrategias de acción para enfrentar este tipo de conflictos.
- E. Si el alumno(a) incurre nuevamente en un hecho de cyberbullying las consecuencias serán las siguientes:
 - Se comunicará a la familia del “agresor” sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el alumno.
 - Se comunicará en una entrevista personal a la familia del agredido los hechos ocurridos y los pasos a seguir.
 - Se informará al tribunal de familia según orientaciones entregadas por la superintendencia de educación, ya que un niño o niña que muestra conductas violentas en la escuela pudiese estar siendo víctima de alguna situación compleja

en su entorno familiar, esta derivación es para conseguir ampliar la red de apoyo para ambas partes.

- Se realizará condicionalidad de la matrícula del agresor.
- Se sugerirá a la familia apoyo psicológico clínico del niño o niña que ejerza la violencia
- Se reforzarán las acciones preventivas en relación al Bullying y Ciberbullying

En caso que los mensajes o información cibernética sean anónimos como por ejemplo mensajes a través del programa ASK o confesiones el colegio se hará parte en la denuncia a Policía de Investigaciones (PDI) en un plazo no mayor de 24 horas. Encargada de Convivencia estará en comunicación diaria con ambas familias de los implicados.

Grooming “Se conoce como grooming cualquier acción que tenga por objetivo minar y socavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Si bien esta actividad puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave en los casos en los que una persona realiza estas prácticas contra un niño o niña, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual. El grooming suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual”.

(Sename, 2013 en <http://www.sename.cl/wsename/estructuras.php?name=content&pa=showpage&pid=99>) . Si se detecta un caso de grooming en el establecimiento los pasos a seguir son homologables a los pasos de abuso sexual infantil. Si un alumno(a) del establecimiento muestra el material donde se evidencia grooming a un miembro de la comunidad escolar, este adulto deberá tomar una foto del material inmediatamente rescatando en dicha foto la dirección del sitio web. En caso que el agresor fuese una persona externa al establecimiento se realizará la denuncia de igual manera a Policía de Investigación de Chile (PDI).

PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS E IDEACIÓN E INTENTO SUICIDA.

Cualquier persona, en determinado momento, puede sentir que su vida no tiene sentido por diversas causas, enfermedad física o mental, pérdida de un ser querido, separación amorosa, embarazo indeseado, vivencia de soledad, etc. Esta multiplicidad de situaciones puede afectar a una persona provocando diferentes reacciones, que variaran según los rasgos de personalidad y contexto del afectado(a). Ante todo, hay que considerar que estos factores son psicosociales, pues lo que para algunos es un elemento de riesgo, para otros no representa problema alguno. También hay factores generacionales, genéricos y etarios, pues cada etapa de la vida tiene sus propios riesgos.

Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional. Ejemplo de conductas autolesivas son el autoinfringirse cortes en las muñecas,

quemaduras o rasguños en las piernas. Estas conductas se presentan con frecuencia en la adolescencia y no constituyen un trastorno mental en sí mismo, sino que son una manifestación que puede estar presente en distintos problemas de salud mental (ej. depresión, trastorno conductual, desarrollo anormal de la personalidad, etc.). Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud de acuerdo con los procedimientos establecidos por la escuela. Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte.

Ideación suicida: Evidentemente, se tienen o expresan ideas recurrentes sobre autolesión o muerte, pero no excede el nivel de pensamiento y comunicación.

Gesto suicida: Aquí hay un intento de lesión o suicidio, pero su finalidad auténtica es llamar la atención o dejar patente su propio sufrimiento. No hay intención real de infringirse mal o matarse. También se contemplan las conductas parasuicidas, donde la persona tiene conductas de alto riesgo, pero no es consciente de que se pone en peligro, o incluso lo niega.

Intento suicida: Aquí la persona realiza actos para lesionarse o suicidarse de verdad, pasando de la ideación a la ejecución.

Procedimiento

1. Ante presunción o certeza de ideación suicida, amenazas de suicidio, evidencias de conductas parasuicidas (como provocarse laceraciones en la piel, o desarrollar conductas temerarias o autolesivas, que ponen en riesgo la vida del alumno), informar a Encargado de Convivencia y Profesor/a jefe de Curso, realizando SIEMPRE ingreso prioritario urgente de caso psicoeducativo al Equipo de Convivencia Departamento de Orientación, para evaluación y acompañamiento del estudiante por Psicólogo/a del establecimiento.
2. El ingreso permitirá obtener evaluación psicológica escolar, y proveer sugerencias preventivas interventivas a la familia incluyendo, de ser necesario, interconsulta con profesional externo, y exigencia a los padres de provisión de apoyo psicoterapéutico o psiquiátrico con acuerdo de plazos acotados.
3. Se realizará derivación a la SEREMI DE SALUD de la región de Ñuble con la finalidad de que se activen todas las ayudas de salud mental para los y las niñas.
4. Ante una urgencia psiquiátrica el establecimiento tomara contacto con la familia y llamara al servicio de urgencia para el traslado del niño o niña
5. Estar atento a la evolución del caso, pues es probable que el menor requiera adecuaciones curriculares en aula, estrategias de integración social con pares, licencias médicas para justificar inasistencias, control familiar- escolar de evolución de tratamiento farmacológico psiquiátrico, y en algunos casos considerar cierre anticipado de año académico (cuando el cuadro se complica e impide proseguir estudios durante el año lectivo).
6. El Equipo de Convivencia deberá hacer seguimiento de la evolución del caso y adherencia familiar a la intervención externa de apoyo.

ACCIONES QUE FOMENTAN LA SALUD MENTAL EN LA ESCUELA.

Se estima conveniente y necesario manifestar que la escuela es partidaria de establecer canales de mediación con las personas involucradas, como valioso método para la solución de conflictos, pudiendo lograr solucionar, antes de que ellas se conviertan en “problemas”.

Contamos con un grupo humano que conforman los diversos Agentes Educativos; personas que sirven como mediadores o mediadoras en la resolución de conflictos; no solamente en las salas de clases, sino que también en otras instancias como los recreos.

Para fomentar la salud mental en los y las estudiantes, la escuela Cardenal José María Caro, realizara actividades que:

- promuevan la autoestima positiva y el autocuidado
- la resolución pacífica de conflictos para estudiantes y familias
- La gestión de emociones
- Actividades deportivas que motiven a una vida saludable de cuerpo y mente, entre otras.

8.0 APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSION DEL REGLAMENTO INTERNO.

Aprobación, actualizaciones y modificaciones: Para la aprobación, actualización y modificación anual del Reglamento Interno, se procederá a su presentación en la primera reunión ampliada del año, esto significa que se contará con la asistencia de todos los funcionarios del establecimiento.

Una vez recogidas las su

gerencias de modificación, serán presentadas y consultadas al Consejo Escolar, el cual deberá pronunciarse acerca de las mismas. Si el Consejo Escolar no las acoge, se considerará no ha lugar, pero si las acoge total o parcialmente, el director(a) deberá responder por escrito en un plazo máximo de 30 días. Si las modificaciones son acogidas o rechazadas por la dirección del establecimiento, la determinación y sus causales se darán a conocer, en la próxima reunión ampliada, y luego se publicará para conocimiento de toda la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR (CE)

El Consejo Escolar es un órgano de carácter **informativo, consultivo y propositivo**. Tiene como tarea, cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causada a través de cualquier medio, incluso los digitales (redes sociales, videos, internet, etc.).

La constitución, funcionamiento y facultades del CE, se encuentran establecidas en Ley N° 20.370, en la Ley N° 19.979, por el Decreto N° 24 de 2005 del Ministerio de Educación y por el presente reglamento.

Art.1º Constitución.

El CE estará constituido por:

- Director de establecimiento o su representante.
- Sostenedor o un representante designado por éste.
- Representante de los Docente.
- Representante de los asistentes de la educación
- Representante del centro de padres y apoderados.
- Representante del centro de alumnos.
- Encargado de Convivencia Escolar

Art. 2º Funcionamiento.

El Consejo Escolar deberá sesionar a lo menos 4 veces en el año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses, salvo que exista imposibilidad en este sentido.

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar.

El Director(a), dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

Art. 3º Citaciones.

Las citaciones a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias deberán realizarse mediante Citación escrita a quienes corresponda o por correo electrónico.

En todo caso, las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por el Director del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia, con un mínimo de 10 días hábiles de antelación

Art. 4º. Información entregada al Consejo.

El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

a) Los logros de aprendizaje de los alumnos. El Director del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento;

8.1 DIFUSION

8.1 - Difusión: La comunidad escolar debe tomar conocimiento del Reglamento Interno y sus modificaciones. Para esto, el establecimiento educacional deberá publicar dicho reglamento y todos sus anexos, en su sitio web o mantenerlo disponible en el recinto, de modo que se asegure su más amplia difusión y conocimiento. Al momento de la matrícula, se entregará, a los padres, madres y apoderados, una copia del Reglamento Interno y todos sus anexos, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma de quien lo recibe.

9.0 ENTRADA EN VIGENCIA

El siguiente reglamento interno tendrá vigencia desde marzo del 2023 a diciembre del 2023, siendo necesaria una revisión anual del presente documento cuyo objetivo es la actualización pertinente y atinente a la realidad de la escuela y según las normativas vigentes.

ANEXOS.

ANEXO REGLAMENTO INTERNO

PROTOCOLO COVID – 19 Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.



Este protocolo complementa el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento y tiene por finalidad entregar un Plan de Acción frente a las distintas interrogantes que han ido surgiendo desde la contingencia sanitaria nacional provocada por la pandemia del COVID-19 y actualmente por la crisis sanitaria producida por las enfermedades respiratorias.

El presente Anexo será aplicado respecto de todos los integrantes de la Comunidad Educativa de la Escuela: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres/madres y/o apoderados, equipo de Gestión y Directivo:

1. Contar con una normativa interna que pueda aplicarse al contexto sanitario provocado por el COVID-19 y enfermedades respiratorias
2. Promover temáticas de prevención y recomendaciones para evitar contagios entre los integrantes de la comunidad educativa.
3. Esclarecer y gestionar comunicación con estudiantes, madres y/o apoderados, para brindar apoyo y orientación en correcto desarrollo del material académico: textos escolares y en ocasiones guías de aprendizaje complementarias.
4. Proporcionar ayuda en la contención socio-emocional a las familias de los y las estudiantes, a través del Departamento de Orientación y convivencia y de nuestra dupla Psicosocial, utilizando los medios establecidos para ello (WhatsApp y teléfono).

MARCO LEGAL, REGLAMENTARIO Y PROTOCOLOS DE AUTORIDADES:

- a. Constitución Política de la República.
- b. Código Sanitario, especialmente su artículo 22.
- c. DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, artículo 46 letra f).
- d. Decreto N° 4 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por Brote de 2019 – COVID-19, del 08 de febrero de 2020 (artículo 3 numerales 17 y 27).
- e. Resolución Exenta N° 282 de fecha 16 de abril de 2020 del Ministerio de Salud.

- f. Protocolo N° 2 Coronavirus COVID-19 en Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles del Ministerio de Educación, de fecha 12 de marzo de 2020.
- g. Protocolo de Manejo de Contactos de Casos COVID-19 del Ministerio de Salud de Chile.
- h. Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes – COVID-19 del Ministerio de Salud de Chile.
- i. Orientaciones Mineduc COVID -19 del Ministerio de Educación.
- j. Orientaciones complementarias por COVID-19 del Ministerio de Educación.
- k. Política Nacional de Convivencia Escolar presente en el Ministerio de Educación.

Medidas de Prevención del contagio del COVID y Enfermedades Respiratorias.

1. Al ingresar al establecimiento se tomará temperatura y aplicara alcohol gel en las manos.
2. Se promoverá el uso de mascarillas dentro de las salas de clases
3. Se ventilarán e higienizarán las salas, mesas y sillas después de cada recreo
4. Se promoverá el lavado frecuente de manos
5. Si hay un niño o niña que presente problemas de salud asociados a enfermedades respiratorias será sacado del aula y se le prestaran los primeros cuidados.
6. Se llamará al apoderado/a para informar la situación y sugerir el retiro del niño o niña para que tenga un reposo adecuado y pueda recuperarse más prontamente.

